

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**  
**DE 14 DE JULIO DE 2009**

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excmá. Diputación Provincial de Granada, a catorce de julio de dos mil nueve, siendo las diez horas y cinco minutos se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

**Grupo Socialista:** Doña Juana María Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don Aurelio R. Torres Almanchel, Vicepresidente Cuarto; Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Don José Entrena Ávila, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Don Pedro Jiménez Serrano, Don José López Gallardo, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban y Don Francisco Javier Torices Pino.

**Grupo Popular:** Doña Luisa María García Chamorro, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya, Doña María Victoria Molina Ramírez, Doña Marta Nieves Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez, y Don José Torrente García.

**Grupo IULV-CA:** Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General: Don José González Valenzuela.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Se excusa la ausencia Doña María Teresa Fernández del Moral y Don José Francisco Tarifa Sánchez, del Grupo Popular.

Antes de iniciar la sesión, en cumplimiento de la Declaración Institucional aprobada en la sesión del día 23 de noviembre de 2000, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 30 DE JUNIO DE 2009.**

Dada cuenta del borrador del Acta de 30 de junio de 2009, se acuerda rectificar la propuesta del Diputado de Deportes sobre aprobación cambio de destino de obras de instalaciones deportivas, donde dice: obra nº 34-PIDE/04 Las Gabias ....", debiendo decir "37-PIDE/04.

Asimismo, en el apartado de ruegos y preguntas, en el último párrafo de la intervención de la Diputada Doña Carmen Servilia López Nieto, se acuerda añadir lo siguiente:

Sra. López Nieto:..... porque desaparecerían las 30 plazas de la unidad 7; las 7 u 8 plazas.

Sr. Presidente: Esa parte la sabemos, la pregunta ya está hecha. Pregunta siguiente por favor. Yo le contestaré si sí o si no.

Sra. López Nieto: Estoy haciendo las preguntas

Sr. Presidente: Usted me ha preguntado ¿se va a cerrar el coche o se va a abrir?. Ya le contestaremos.

Sra. López Nieto: Pues vale: ¿se va a cerrar el coche o se va a abrir?.

Con estas rectificaciones, queda aprobada el acta por unanimidad.

**2º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DISTINCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009.**

La Diputación Provincial, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial tiene atribuidas por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, las potestades reglamentarias y de autoorganización, cuya competencia se atribúyela Pleno. (art. 33.2 a y b).

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento para la Concesión de Medallas y otras Distinciones de la Diputación de Granada, el Sr. Presidente, al Pleno de la Corporación PROPONE AL PLENO que se proceda a:

PRIMERO.- Incoar expediente para la concesión de:

Hijo predilecto al Excmo. Sr. D. Enrique Morente Cotelo

Hijo adoptivo al Excmo. Sr. D. Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala

Medalla de la provincia en su categoría de oro al Consorcio Parque de las Ciencias

SEGUNDO.- Nombrar Juez Instructor a D. José María Aponte Maestre.

TERCERO.- Designar una Comisión Especial integrada por:

Presidente: el Presidente de la Diputación, Sr. Don Antonio Martínez Caler

Vocales Titulares:

Sra. Doña Juana María Rodríguez Masa

Sr. D. Aurelio R. Torres Almanchel

Sra. D<sup>a</sup>. María Dolores López Jiménez

Sr. D. José Torrente García

Sra. D<sup>a</sup> María Victoria Molina Ramírez

Sra. D<sup>a</sup>. María Asunción Pérez Cotarelo

Vocales suplentes:

Sr. D. Francisco Javier Torices Pino

Sr. D. José Antonio González Alcalá

Sr. D. Julio Miguel Bernardo Castro

Secretario: El Sr. D. José Ignacio Martínez García, funcionario, delegado por la Secretaría General.

CUARTO.- Ordenar la publicación y exposición al público del acuerdo adoptado durante un plazo de 10 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 8 de julio de 2009.

Abierta la deliberación por la Presidencia, intervienen los/as siguientes señores/as Diputados/as:

Don José María Aponte Maestre, Portavoz del Grupo Socialista: Como vimos en la Comisión Informativa de Presidencia, se trata de la incoación del expediente para las distinciones de la Diputación Provincial de Granada correspondientes al ejercicio 2009. Entendemos que la propuesta que realiza el Equipo de Gobierno en virtud de sus funciones ejecutivas, es la que lanzamos para incoar este expediente y su posterior aprobación y entrando en el fondo del asunto entendemos que las propuestas de concesiones que hace el Equipo de Gobierno a la Diputación son del todo merecidas.

Doña María Asunción Pérez Cotarelo, Portavoz del Grupo IULV-CA: Al igual que en los nombramientos y distinciones del año pasado, aunque nos quejábamos un poco por no haber tenido tiempo suficiente para ver el expediente, tengo que agradecer que este año se ha visto con tiempo, se han hecho sugerencias y por supuesto estamos absolutamente de acuerdo con los nombramientos y distinciones que se han decidido.

Don José Torrente García, del Grupo Popular: Nosotros, Sr. Presidente, por tercer año consecutivo tenemos que denunciar la poca capacidad de consenso y de diálogo que usted manifiesta con este punto del orden del día; su prepotencia le impide bajarse del burro y su prepotencia se convierte en soberbia cuando usted no hace nada por la unidad de la provincia, Sr.

Presidente. Usted, con esa manifestación, con esta propuesta que al parecer, nos acabamos de enterar ahora mismo, se han hecho algunas sugerencias, no se de qué tipo ni si ha habido debate intenso de sus colaboradores comunistas, quiero decirle que usted de forma unilateral haciendo una propuesta, sin ni siquiera una misma consideración previa, está obviando la opinión del 45% de los miembros de esta Corporación. Usted a las 10 nos convoca a una Junta de Portavoces, se sobreentiende que para incoar la correspondiente propuesta de expediente y a las 10'30 estaba usted haciendo una rueda de prensa para dar a conocer a la opinión pública su resolución. Es decir las lógicas fases, primero de incoación, luego de instrucción y al final de resolución, usted las invierte y como es así de soberbio y así de grande, dice que primero resuelvo y después vengan ustedes, levanten la mano y voten a favor. Pues mire usted, Sr. Presidente, los Diputados del PP no somos soldados que estemos a las órdenes de nadie, ni muchísimo menos a lo que usted disponga por tercera vez consecutiva, porque está usted obviando la opinión del 45% de los miembros de esta Corporación. No se si algún porcentaje más, al parecer ahora resulta que no, yo quiero entender que es que sí. Sr. Presidente, desgraciadamente con esta actitud está usted devaluando lo que debería ser una fiesta democrática de la provincia y lo está devaluando a conciencia porque lo que usted pretende es seguir en su batalla personal contra todo lo que huele a PP, es su objetivo, usted no tiene otra misión más que intentar fastidiar al PP o intentar que el PP no tenga debate. Usted no tiene una batalla institucional contra este partido sino una batalla política, sectaria, una batalla que a usted no le importa las consecuencias porque Sr. Presidente, usted está en esa consideración personal de ganar votos dentro de su partido porque sabe usted que está liquidado políticamente en su partido y tendrá usted que hacer méritos para poder aspirar a algo más. Sr. Presidente, todo lo cual, dicho sinceramente, no excluye que nosotros manifestemos nuestra consideración, nuestro respeto hacia las personas galardonadas, a las instituciones galardonadas, pero su falta de consideración con el Grupo Popular nos impide seguirle a usted, nosotros no somos máquinas que vamos a las comisiones de honor y distinciones a levantar la mano porque usted lo diga, nosotros tenemos pensamiento propio. tenemos también la posibilidad de hacer sugerencias, no estamos a la orden de usted y en este caso usted por tercera vez, no quiere saber nada del Grupo Popular, del 45% de los miembros de esta sala. Por tanto nosotros, le e anuncio que no participaremos en este teatrillo que usted se inventa, en esta forma de consolidar sus formas que son poco elegantes, Sr. Presidente, y que son de una desconsideración terrible, no ya solo con nosotros sino con lo que nosotros representamos en la provincia, es decir que usted hace muy poco por unir a la provincia y su misión es todo lo contrario: dividir a la provincia a través de los representantes que están aquí sentados, repito, el 45% de los miembros, así que le anuncio, le digo que nosotros nos salimos de este punto porque entendemos que este es su teatrillo, esta es su función y usted con sus compañeros comunistas haga lo que quiera pero nosotros no vamos a participar de esta función.

Acto seguido abandonan el salón de Plenos los 10 miembros presentes del Grupo Popular.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Aponte: La verdad es que es un poco extraño dirigirse y contestar ante personas que no se encuentran, yo sí le pediré al Presidente que en otro punto del orden del día, como ha habido alusiones directas al Partido Socialista, pues se le dará cumplida respuesta porque no se van a quedar las cosas que se han dicho sin responder. Por tanto si el Sr. Presidente llama al orden pidiendo que nos circunscribamos al orden del día yo intentaré hacerle caso, pero la talla política y el talante político se demuestra en estas cosas, que en lugar de debatir pues se levantan y se van. Como dato, seguramente serán el 45% del voto en la provincia pero hoy no están presentes aquí el 45% de los representantes de la Institución.

Finalmente, el Pleno, con los votos favorables del Equipo de Gobierno en su totalidad: 15 (PSOE, IULV-CA), acuerda incoar el expediente para la concesión de medalla de la provincia y otras distinciones, designar instructor y secretario, así como los integrantes de la comisión especial, en los términos recogidos en la propuesta anteriormente transcrita.

**3º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE GRANADA.**

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes del Área de Bienestar Social y considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia,

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 15 de julio de 2008, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y Otros Espacios de Uso Deportivo para el Ejercicio 2008.

- Obra núm. 2PIDCEC/08, ALHAMA DE GRANADA Construcción Instalaciones Deportivas: Gimnasio Geriátrico para Mayores en Alhama de Granada, con un Presupuesto de Plan de 20.000 €, aportando Diputación 14.000,00 €, y el Municipio 6.000,00 €..

Segundo.- Visto el Certificado de Acuerdo de Sesión ordinaria de Pleno de fecha 25 de Junio del Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Instalaciones Deportivas, donde manifiesta no existir inconveniente alguno para acceder al cambio solicitado por el Ayuntamiento.

Resultando que dicho cambio no afecta a los créditos presupuestarios consignados.

Vistos los informes emitidos por Intervención de Fondos Provinciales.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección de Instalaciones Deportivas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 8 de julio de 2009, el Diputado Delegado de Deportes PROPONE al Pleno de la Corporación:

Único.- Que se proceda a la aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra de del Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA en los términos que se expresan:

- Obra núm. 2PIDEC/08 de ALHAMA DE GRANADA, Construcción Instalaciones Deportivas: Gimnasio Geriátrico para Mayores en Alhama de Granada, con un Presupuesto de Plan de 20.000 €, aportando Diputación 14.000,00 €, y el Municipio 6.000,00 €, se modifique por la obra de Reparación y Adecuación de la Piscina Municipal.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

#### **4º.- APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE USO DE LA CIUDAD DEPORTIVA.**

El Diputado Delegado de Deportes, en relación al nuevo Reglamento de uso de la Ciudad Deportiva, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“La modificación del Reglamento se realiza para dar cobertura al uso de nuevas instalaciones, así como para regular nuevas alternativas de reservas y actualización de tasas para el mencionado uso.

Este Reglamento como el anterior, persigue reforzar los derechos de los usuarios/as de los Servicios Deportivos aumentando a tal efecto el número de los mismos en consonancia con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de todas las disposiciones que instan a la mejora en la calidad y el servicio a nuestros ciudadanos

Primero.- Visto el nuevo Reglamento de Uso de la Ciudad Deportiva que modifica el aprobado en Pleno de 18 de diciembre de 2007 y publicado el 25 de marzo de 2008.

Segundo.- Visto el Informe Jurídico presentado al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación.

Primero.- Se apruebe el nuevo Reglamento de Uso de la Ciudad Deportiva, que modifica el aprobado en Pleno en fecha 18 de diciembre de 2007, publicado el 25 de marzo de 2008.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**5º.- ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA F.E.M.P. PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.**

El CONSEJO RECTOR DE LA APAT en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2009, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

“5º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEMP PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

El Sr. Presidente da el uso de la palabra al Sr. Director de la APAT quien pasa a explicar el contenido del convenio,...

...//...

Finalizadas las intervenciones, se somete la siguiente propuesta a votación, resultando todos los votos favorables:

Primero: Que se apruebe el inicio del procedimiento para la adhesión íntegra al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias de 15 de marzo de 2006, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Segundo: Que se dé traslado del acuerdo adoptado al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación, en su caso.

El Sr. Presidente declara aprobada la propuesta por unanimidad.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda la adhesión íntegra al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias de 15 de marzo de 2006, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

**6º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GESTIÓN CATASTRAL POR TRANSMISIONES DE DOMINIO.**

El CONSEJO RECTOR DE LA APAT en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2009, adoptó, entre otros el acuerdo siguiente:

“6º.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CON LOS AYUNTAMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GESTIÓN CATASTRAL POR TRANSMISIONES DE DOMINIO.

El Sr. Presidente da el uso de la palabra al Sr. Director de la APAT quien pasa a explicar el contenido del convenio,...

...//...

Finalizadas las intervenciones, se somete la siguiente propuesta a votación, resultando todos los votos favorables:

Primero: Aprobar la propuesta de Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Granada para la tramitación de expedientes de gestión catastral por transmisiones de dominio.

Segundo: Que se dé traslado del acuerdo adoptado al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación, en su caso.

El Sr. Presidente declara aprobada la propuesta por unanimidad.”

Consta en el expediente Informe emitido por el Secretario Adjunto de la APAT.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el referido Convenio de colaboración de la Diputación Provincial de Granada con los Ayuntamientos para la tramitación de expedientes de gestión catastral por transmisiones de dominio.

**7º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CON EL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS SOBRE OFICINAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE PARA EL ACCESO ELECTRÓNICO A LA APAT EN LOS CENTROS GUADALINFO.**

El CONSEJO RECTOR DE LA APAT en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2009, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

7º.- Propuesta de Convenio de Colaboración con el Consorcio “Fernando de los Ríos” sobre oficinas de asistencia y atención al contribuyente para el acceso electrónico a la APAT en los centros Guadalinfo.

El Sr. Presidente da el uso de la palabra al Sr. Director de la APAT quien pasa a explicar el contenido del convenio,...

...//...

Finalizadas las intervenciones, se somete la siguiente propuesta a votación, resultando todos los votos favorables:

Primero: Aprobar la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos” y la Diputación sobre la cooperación de la Red de Centros de Accesos Público a Internet en Andalucía (Centros Guadalinfo) de la provincia de Granada para la atención y la asistencia al contribuyente para el acceso electrónico a los servicios y funciones de la Agencia Provincial de Administración Tributaria APAT.

Segundo: Que se de traslado del acuerdo adoptado al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación, en su caso.

El Sr. Presidente declara aprobada la propuesta por unanimidad.”

Consta en el expediente Informe emitido por el Secretario Adjunto de la APAT.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de Colaboración entre el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos" y la Diputación sobre la cooperación de la Red de Centros de Accesos Público a Internet en Andalucía (Centros Guadalinfo) de la provincia de Granada para la atención y la asistencia al contribuyente para el acceso electrónico a los servicios y funciones de la Agencia Provincial de Administración Tributaria APAT.

**8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2009.**

Dada cuenta las peticiones realizadas referentes a la modificación del presupuesto 2.009, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Vicepresidente 3º, Delegado de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 14/2009, de crédito extraordinario y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

*PRESUPUESTO DE GASTOS*

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	120.000,00	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		22.422,22
7	Transferencias de capital		120.000,00
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	120.000,00	142.422,22

*PRESUPUESTO DE INGRESOS*

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		

4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	
B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	22.422,22
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	22.422,22

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 8 de julio de 2009, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el referido expediente de modificación presupuestaria 14/2009.

**9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2009.**

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía y Hacienda, por los distintos Centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 3.752,61 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Vicepresidente 3º, Delegado de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 6/2009, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 3.752,61 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 8 de julio de 2009.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE, IULV.CA)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 10 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 6/2009, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 3.752,61 €.

**10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE UTILIZACIÓN CRÉDITOS ACTUACIONES PIDEC.**

Dada cuenta de la remisión por parte de la Delegación de Deportes de escrito solicitando la tramitación de expediente de modificación de créditos en relación con el Convenio de colaboración suscrito entre la Entidad Local Autónoma de la Villa de Jatar y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la construcción de instalaciones deportivas según el siguiente detalle:

Municipio – Objeto subvención	Aportación		Total
	Consej.	Ayto.	
JÁTAR-INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA PISTA POLIDEPORTIVA	273.043,12	273.043,12	546.086,24

A dicho escrito se añade petición de la ELA así como copia del Convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2007.

Dada cuenta que existen en contabilidad los documentos de retención de crédito correspondientes a los proyectos de gastos que a continuación se detallan:

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
220070047331	2007 2 PIDEC 12 1	2009 220 440B4 60107	42.000,00	JATAR-CONSTRUCCIÓN DEPORTIVAS INSTAL.
220080037849	2008 2 PIDEC 16 1	2009 220 440B4 60108	20.000,00	JATAR-CONSTRUCCIÓN DEPORTIVAS INSTAL.

Los importes indicados corresponden al 100% de la aportación de la Diputación a las actuaciones.

Dada cuenta que en la petición realizada por la Delegación de Deportes se pone de manifiesto que se trata de actuaciones donde, teniendo el mismo objeto, la ELA ha contado para su ejecución con una subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y, por consiguiente son de mayor entidad, estando previsto que la contratación y ejecución corra de cuenta de la propia Entidad Local, siendo en estos supuestos que la Diputación debería pasar a ser mera colaboradora económica del nuevo proyecto.

Considerando que las actuaciones, tal como figuran detalladas en los documentos contables indicados, han sido aprobadas por el Pleno de la Diputación dentro de los Planes anuales, y si bien existe coincidencia en el objeto de las mismas con el que figura en el Convenio, al tratarse de actuaciones en instalaciones deportivas, se trata de un nuevo proyecto diferente que va a ser ejecutado por sistema también distinto a los previstos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Vicepresidente 3º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Autorizar la utilización de los créditos que a continuación se relacionan para financiar la actuación prevista en el Convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2007, entre la Entidad Local Autónoma de Játar y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, para "Instalación de cubierta Pista Polideportiva", debiéndose realizar la modificación presupuestaria oportuna al objeto de transferir los créditos desde el capítulo VI al VII.

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
220070047331	2007 2 PIDEDEC 12 1	2009 220 440B4 60107	42.000,00	JATAR-CONSTRUCCIÓN INSTAL. DEPORTIVAS
220080037849	2008 2 PIDEDEC 16 1	2009 220 440B4 60108	20.000,00	JATAR-CONSTRUCCIÓN INSTAL. DEPORTIVAS

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el 8 de julio de 2009, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

#### **11º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD.**

Solicitada por D. Antonio Guzmán Úbeda, con DNI nº 24299217 Q, personal laboral temporal de la Diputación Provincial de Granada, categoría de médico, adscrito al Centro Provincial de Drogodependencias, autorización de compatibilidad para prestar un segundo puesto de trabajo en el sector público, en Mutua Universal, Mutua General de Accidentes nº 10 de Granada.

Visto lo dispuesto en el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y la disposición adicional 4ª de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la que se establece la aplicación de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Vistos los Arts. 2.1. C, y 2.2 de la Ley 53/1984 que incluyen en su ámbito de aplicación personal al servicio de Corporaciones Locales, cualquiera que sea la naturaleza de la relación de empleo.

Visto el Art. 1.1, párrafo segundo, que considera actividad en el sector público la desempeñada en entidades colaboradoras y concertadas de la Seguridad Social en la prestación sanitaria.

Visto el Art. 9 de la Ley 53/1984 en relación con el Art. 70.9 del R.D. 2568/1986, ambos relativos a la Competencia del Pleno.

Vistos los Arts. 1.1 de la Ley de Incompatibilidades que establece el principio de dedicación a un solo puesto salvo en los supuestos previstos en la misma.

Visto lo establecido en el art. 3.1 de la citada Ley que establece las actividades públicas respecto de las cuáles y por excepción a la regla general de incompatibilidad, puede autorizarse la compatibilidad en los supuestos de las funciones docente y sanitaria, en los casos a los que se refieren los Arts. 5 y 6 y en los que por razón de interés público se determine por el Consejo de Ministros u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Visto el art. 16.1 que prohíbe autorizar o reconocer compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, con las únicas excepciones recogidas en el art. 16.3 para el ejercicio de actividades como profesor asociado y actividades de investigación y asesoramiento.

Visto el informe de la Técnica de Gestión de 30 de Junio de 2009.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, eleva a la Comisión de Economía, Hacienda y Personal, para su dictamen y al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su adopción mediante acuerdo, la siguiente

#### PROPUESTA

ÚNICO: Denegar, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la compatibilidad solicitada por D. Antonio Guzmán Úbeda, DNI nº 24299217-Q, para el ejercicio de una segunda actividad en Mutua Universal, Mutua General de Accidentes nº 10 de Granada por no encontrarse entre las actividades respecto de las cuales la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio

de las Administraciones Públicas en su Art. 3, recoge la posibilidad de autorización de compatibilidad, tratándose por el contrario de una actividad incluida en la prohibición contenida en el Art. 16.1 de la Ley.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada el día 8 de julio de 2009, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**12º.- DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ORCE PARA EJECUTAR LA OBRA Nº 67-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Orce mediante Acuerdo de Pleno de fecha 5 de marzo de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 67-GPP/09 "Orce, abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado en los Barrios del Perchel, San Pedro y San Marcos, Rozalay, Tarquina, Centro urbano y anejos"

Visto el Proyecto redactado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Lucena Valls, aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 26 de junio de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 1 de julio de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 1 de julio de 2009.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Orce de la obra nº 67-GPP/09 "Orce, abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado en los Barrios del Perchel, San Pedro y San Marcos, Rozalay, Tarquina, Centro urbano y anejos" con un Presupuesto de Licitación de 269.068,96 € al que corresponde un IVA (16%) de 43.051,04 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Orce para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Orce aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 10 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30**

**de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**13º.- DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE PARA EJECUTAR LA OBRA Nº 75-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Fe mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2008, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 75-GPP/09 "SANTA FE, finalización de la reforma y ampliación del Centro Ocupacional" .

Visto el Proyecto redactado por D. Antonio Rodríguez Jiménez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 3 de julio de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 3 de julio de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 3 de julio de 2009.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Santa Fe de la obra nº 75-GPP/09 "SANTA FE, finalización de la reforma y ampliación del Centro Ocupacional" con un Presupuesto de Licitación de 146.551,72 € al que corresponde un IVA (16%) de 23.448,28 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Santa Fe para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 10 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**14º.- DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VALDERRUBIO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 69-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por a E.L.A. de Valderrubio, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre de 2008, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 69-GPP/09 "VALDERRUBIO (PINOS PUENTE), abastecimiento, saneamiento y pavimentación en c/ Granada" con un P.L. de 74.074,07 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 5.925,93 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Baldomero Delgado Mingorance aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 2 de julio de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de 2 de julio de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de 2 de julio de 2009.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en la E.L.A. de Valderrubio de la obra nº 69-GPP/09 "VALDERRUBIO (PINOS PUENTE), abastecimiento, saneamiento y pavimentación en c/ Granada" con un P.L. de 74.074,07 €, al que corresponde un IVA (16% s. 1/2) de 5.925,93 €. de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y la E.L.A. de Valderrubio, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno de la E.L.A. de Valderrubio aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 10 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**15º.- DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VALDERRUBIO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 70-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por la E.L.A. de Valderrubio, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre de 2008, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 70-GPP/09 "VALDERRUBIO (PINOS PUENTE), Centro de Atención Socioeducativa (3ª fase)" con un P.L. de 87.148,16 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 6.971,84 €.

Visto el Proyecto redactado por D. José Manuel García Alguacil aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 2 de julio de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de 2 de julio de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de 2 de julio de 2009.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en la E.L.A. de Valderrubio de la obra nº 70-GPP/09 "VALDERRUBIO (PINOS PUENTE), Centro de Atención Socioeducativa (3ª fase)" con

un P.L. de 87.148,16 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 6.971,84 €.de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y la E.L.A. de Valderrubio, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno de la E.L.A. de Valderrubio aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 10 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**16º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS NÚMEROS 193-GPP/05 y 23 PEVC/05 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 14 de marzo de 2008, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 193-GPP/05 -23-PEVC/05 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, abastecimiento, saneamiento y pavimentación c/ Santa Ana, Almendro y Corralillo" con un P.L. de 56.451,85 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 4.516,15 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Juan Antonio Fernández Jiménez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 2 de julio de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de 2 de julio de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de 2 de julio de 2009.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres de la obra nº 193-GPP/05 -23-PEVC/05 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, abastecimiento, saneamiento y pavimentación c/ Santa Ana, Almendro y Corralillo" con un P.L. de 56.451,85 €, al

que corresponde un IVA (16% s. ½) de 4.516,15 €.de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 10 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**17º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 184-GPP/07 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2008, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 184-GPP/07 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, consultorio médico y dependencias municipales en Plaza San Blas (1ª fase)" con un P.L. de 44.537,04 €, al que corresponde un IVA (16% s. 1/2) de 3.562,96 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Daniel José Saldaño López aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 2 de julio de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de 2 de julio de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de 2 de julio de 2009.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres de la obra nº 184-GPP/07 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, consultorio médico y dependencias municipales en Plaza San Blas (1ª fase)" con un P.L. de 44.537,04€, al que corresponde un IVA (16% s. 1/2) de 3.562,96 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios

particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 10 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**18º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE FREILA PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 46 GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Freila, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 46-GPP/09 "FREILA, finalización edificio biblioteca" con un P.L. de 64.814,81 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 5.185,18 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Antonio Marañón Galán aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 2 de julio de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de 2 de julio de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de 2 de julio de 2009.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Freila de la obra nº 46-GPP/09 "FREILA, finalización edificio biblioteca" con un P.L. de 64.814,81 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 5.185,18 €. de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada

de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Freila, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Freila aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 10 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**19º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA (ECMED), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. CONVOCATORIA 2007-2013.**

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente Segundo del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local, Delegado de Promoción Económica y Empleo, y el Vicepresidente Cuarto del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, Delegado de Obras y Servicios, sobre modificación de algunas de las actuaciones incluidas en el Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los Entornos de las Ciudades Medias de la Provincia de Granada (ECMED) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, convocatoria 2007-2013 y aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 13 de junio de 2008.

Vistas las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Bases Regulatoras de la Convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional dictadas por la Dirección General de Cooperación Local el 25 de marzo de 2009.

Visto el informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Y visto el informe emitido por el Técnico Economista de Control y Fiscalización de Intervención con el conforme del Viceinterventor accidental, **la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Desarrollo en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, por cinco votos a favor, de los Diputados del PSOE e IULV-CA, y tres abstenciones, de los Diputados del PP, emitió el siguiente DICTAMEN:**

1. Aprobar las siguientes modificaciones del Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los Entornos de las Ciudades Medias de la Provincia de Granada (ECEMED), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Convocatoria 2007-2013) y aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 13 de junio de 2008:

MODIFICACIONES EN EL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (ECEMED)									
Cod. Actuación	Anualidades	2007	2008	2009	2010	2011	Coste total elegible	Coste no elegible	Presupuesto total
Ámbito 2: Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y mejora de las infraestructuras y servicios locales									
GR1-a2/2.1	Centro de Interpretación del cordero segureño-Centro Multiservicio Ventanilla Única			223.833,33	188.133,33	47.033,33	459.000,00	0,00	459.000,00
GR1-a2/2.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación del Centro de Interpretación del cordero segureño-Centro Multiservicio Ventanilla Única			98.875,58	15.866,67	3.966,67	118.708,91	0,00	118.708,91
GR1-a2/2.3	Centro de Atención Turística (Benalúa)			112.794,45	94.804,45	23.701,10	231.300,00	0,00	231.300,00
GR1-a2/2.4	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación del Centro de Atención Turística (Benalúa)			15.705,55	7.995,55	1.998,90	25.700,00	0,00	25.700,00

Ámbito 5: Protección del patrimonio cultural									
GR1-a5/2.1	Centro de Interpretación de Cuevas (Benamaurel)			61.787,83	61.787,82	13.730,63	137.306,28	0,00	137.306,28
GR1-a5/2.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación del Centro de Interpretación			6.865,32	6.865,31	1.525,63	15.256,25	0,00	15.256,25
GR1-a5/2.3	Ecomuseo (Castillejar)			86.411,11	91.300,00	20.288,89	198.000,00	0,00	198.000,00
GR1-a5/2.4	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación del Centro de Interpretación			12.588,89	7.700,00	1.711,11	22.000,00	0,00	22.000,00
GR1-a5/3	Área de Investigación del Centro de Interpretación de los yacimientos de Tútugi			84.150,00	56.100,00		140.250,00	0,00	140.250,00
GR1-a5/6	Puesta en valor de los yacimientos de Tútugi			222.870,00			222.870,00	0,00	222.870,00
GR1-a5/7.1	Ruta de los primeros pobladores europeos				23.800,00		23.800,00	0,00	23.800,00
GR1-a5/7.2.1	Ruta del Megalitismo			89.505,00	48.195,00		137.700,00	0,00	137.700,00
GR1-a5/7.2.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación de la Ruta del Megalitismo			9.945,00	5.355,00		15.300,00	0,00	15.300,00
GR1-a5/7.3.1	Ruta Íbera			2.915,50	76.219,50		79.135,00	0,00	79.135,00
GR1-a5/7.3.1	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación de la Ruta Íbera			1.249,50	2.915,50		4.165,00	0,00	4.165,00
GR1-a5/7.4	Ruta Monumental			188.778,96	154.455,51		343.234,47	0,00	343.234,47
GR1-a5/7.5	Paseo del Encuentro entre Culturas (Freila)			74.157,10	60.674,00		134.831,10	0,00	134.831,10

Y que, incluidas en el Anexo 6 donde se relacionan la totalidad de las actuaciones integradas en el Proyecto, determina el siguiente nuevo Anexo 6:

Convocatoria 2007 Ayudas FEDER Proyectos de regeneración urbana y rural

**Anexo  
6**

P.O. Regional 2007-2013 de Andalucía

Entidad ejecutora: DIPUTACIÓN DE GRANADA

Denominación del Proyecto: PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA (ECEMED)

DATOS DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Cod.	Anualidades	2007	2008	2009	2010	2011	Coste total elegible	Coste no elegible	Presupuesto total
Actuación									

Ámbito 1: Fomento de la sociedad de la información y nuevas tecnologías									
GR-a1/1	Central de información, campaña de publicidad y reservas turísticas ECEMED (www.ecemed.com)			18.556,64	27.834,96	46.391,60	92.783,20	0,00	92.783,20
GR-a1/2	Servicio de alerta de conexión bluetooth en los hitos de las rutas ECEMED				58.350,00	19.450,00	77.800,00	0,00	77.800,00
Total ámbito 1: Fomento de la sociedad de la información y nuevas tecnologías		0,00	0,00	18.556,64	86.184,96	65.841,60	170.583,20	0,00	170.583,20

Ámbito 2: Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y mejora de las infraestructuras y servicios locales									
GR-a2/2.1	Centro de Interpretación del cordero segureño-Centro Multiservicio Ventanilla Única			223.833,33	188.133,33	47.033,33	459.000,00	0,00	459.000,00
GR-a2/2.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación del Centro de Interpretación del cordero segureño-Centro Multiservicio Ventanilla Única			98.875,58	15.866,67	3.966,67	118.708,91	0,00	118.708,91
GR-a2/2.3	Centro de Atención Turística (Benalúa)			112.794,45	94.804,45	23.701,10	231.300,00	0,00	231.300,00
GR-a2/2.4	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación del Centro de Atención Turística (Benalúa)			15.705,55	7.995,55	1.998,90	25.700,00	0,00	25.700,00
GR-a2/3	Asociación Europea de Zonas de Cuevas			17.000,00	0,00	0,00	17.000,00	0,00	17.000,00
Total ámbito 2: Promoción económica		0,00	0,00	468.208,91	306.799,90	76.700,00	851.708,90	0,00	851.708,90

Ámbito 3: Mejora del entorno natural y calidad medioambiental									
GR-a3/3	Acuerdo por la Sostenibilidad y la Eficiencia Energética de ECEMED			10.200,00	3.400,00	3.400,00	17.000,00	0,00	17.000,00
GR-a3/4	Aerogenerador-Banco de Energía			421.650,00	421.650,00	93.700,00	937.000,00	0,00	937.000,00
Total ámbito 3: Mejora del entorno natural y calidad medioambiental		0,00	0,00	431.850,00	425.050,00	97.100,00	954.000,00	0,00	954.000,00

Ámbito 4: Mejora de la accesibilidad y movilidad									
GR-a4/1.1	C.P. De Huétor-Tájar a La Esperanza (GR-4407)				400.000,00		400.000,00	0,00	400.000,00
GR-a4/1.2	Redacción de Estudio de Impacto Ambiental C.P. De Huétor-Tájar a La Esperanza (GR-4407)	20.000,00					20.000,00	0,00	20.000,00
GR-a4/2	C.P. De Cúllar a Oria (GR-9109)				201.914,98		201.914,98	0,00	201.914,98

GR-a4/3	C.P. De GR-9106(Castril) a la A-326 (Benamaurel) (GR-9105)			1.300.000,00	800.000,00		2.100.000,00	0,00	2.100.000,00
GR-a4/4	C.P. Huéneja a la Huertezuela			509.182,57			509.182,57	0,00	509.182,57
GR-a4/5	C.P. De Lugros a GR-4104 (GR-4105)			600.000,00			600.000,00	0,00	600.000,00
GR-a4/6	C.P. de A-4154 a Algarinejo (GR-5400)				400.000,00		400.000,00	0,00	400.000,00
GR-a4/7	C.P. De A-92 a Villanueva de Mesía (GR-4401)			600.000,00			600.000,00	0,00	600.000,00
GR-a4/8	C.P. De GR-6101 a A-92N (GR-6100) (Gorafe)		300.000,00				300.000,00	0,00	300.000,00
GR-a4/9	C.P. De A-4101 a La Calahorra (GR-5104)		150.000,00				150.000,00	0,00	150.000,00
Total ámbito 4: Mejora de la accesibilidad y la movilidad		0,00	470.000,00	3.009.182,57	1.801.914,98	0,00	5.281.097,55	0,00	5.281.097,55

Ambito 5: Protección del patrimonio cultural									
GR-a5/1.1	Intervenciones urbanísticas de entornos de viviendas-cueva de municipios del Nordeste de Granada			500.000,00	1.200.000,00	469.570,80	2.169.570,80	0,00	2.169.570,80
GR-a5/1.2	Redacción de Proyecto de las Intervenciones urbanísticas de entornos de viviendas-cueva de			100.000,00			100.000,00	0,00	100.000,00
GR-a5/2.1	Centro de Interpretación de Cuevas (Benamaurel)			61.787,83	61.787,82	13.730,63	137.306,28	0,00	137.306,28
GR-a5/2.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación del			6.865,32	6.865,31	1.525,63	15.256,25	0,00	15.256,25
GR-a5/2.3	Ecomuseo (Castillejar)			86.411,11	91.300,00	20.288,89	198.000,00	0,00	198.000,00
GR-a5/2.4	Asistencias técnicas, redacción de proyecto,			12.588,89	7.700,00	1.711,11	22.000,00	0,00	22.000,00
GR-a5/3	Área de Investigación del Centro de Interpretación			84.150,00	56.100,00		140.250,00	0,00	140.250,00
GR-a5/4	Vía verde de la Sierra de Baza: Recuperación de				300.000,00	59.100,00	359.100,00	0,00	359.100,00
GR-a5/5	Recuperación de la Villa Romana de Salar y Centro de Interpretación				250.000,00	120.000,00	370.000,00	0,00	370.000,00
GR-a5/6	Puesta en valor de los yacimientos de Tútugi			222.870,00			222.870,00	0,00	222.870,00
GR-a5/7.1	Ruta de los primeros pobladores europeos				23.800,00		23.800,00	0,00	23.800,00
GR-a5/7.2.1	Ruta del Megalitismo			89.505,00	48.195,00		137.700,00	0,00	137.700,00
GR-a5/7.2.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación de la Ruta del Megalitismo			9.945,00	5.355,00		15.300,00	0,00	15.300,00
GR-a5/7.3.1	Ruta Íbera			2.915,50	76.219,50		79.135,00	0,00	79.135,00
GR-a5/7.3.1	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección de obra y control de la actuación de la Ruta Íbera			1.249,50	2.915,50		4.165,00	0,00	4.165,00
GR-a5/7.4	Ruta Monumental			188.778,96	154.455,51		343.234,47	0,00	343.234,47

GR-a5/7.5	Paseo del Encuentro entre Culturas (Freila)			74.157,10	60.674,00		134.831,10	0,00	134.831,10
Total ámbito 5: Protección del patrimonio cultural		0,00	0,00	1.441.224,21	2.345.367,64	685.927,06	4.472.518,90	0,00	4.472.518,90

Ámbito 6: Promoción de la conciliación familiar y cohesión social									
GR-a6/1	Incorporación de nuevas tecnologías a los programas de atención a la dependencia y apoyo a familias cuidadoras			192.800,00	192.799,14	0,00	385.599,14	0,00	385.599,14
Total ámbito 6: Promoción de la conciliación familiar y cohesión social		0,00	0,00	192.800,00	192.799,14	0,00	385.599,14	0,00	385.599,14

Total ámbitos de actuación	0,00	470.000,00	5.561.822,33	5.158.116,62	925.568,66	12.115.507,69	0,00	12.115.507,69
----------------------------	------	------------	--------------	--------------	------------	---------------	------	---------------

Gestión y seguimiento del proyecto									
	Gastos Generales de Unidades de Gestión						0,00	0,00	0,00
	Asistencia Técnica (indicar objeto de la asistencia):								
GR-g1/2.1	Auditorías externas (Controles, verificaciones)		5.000,00	17.000,00	17.000,00	13.000,00	52.000,00	0,00	52.000,00
GR-g1/2.2	Evaluaciones			5.000,00	7.000,00	10.291,98	22.291,98	0,00	22.291,98
Total Gestión y Seguimiento del proyecto		0,00	5.000,00	22.000,00	24.000,00	23.291,98	74.291,98	0,00	74.291,98

Información y publicidad									
	Manuales y documentación						0,00	0,00	0,00
	Páginas Web						0,00	0,00	0,00
	Campañas de comunicación						0,00	0,00	0,00
GR-g1/1	Participación en redes de intercambio		17.000,00	51.000,00	51.000,00	34.000,00	153.000,00	0,00	153.000,00
	Jornadas/Sesiones/Eventos de difusión						0,00	0,00	0,00
Total Información y Publicidad		0,00	17.000,00	51.000,00	51.000,00	34.000,00	153.000,00	0,00	153.000,00

TOTAL PROYECTO	0,00	492.000,00	5.634.822,33	5.233.116,62	982.860,64	12.342.799,67	0,00	12.342.799,67
----------------	------	------------	--------------	--------------	------------	---------------	------	---------------

2. Solicitar su aprobación a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial en los términos previstos en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Bases reguladoras de la Convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

3. Facultar al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que celebre, de cualquier ajuste exigido para la efectividad y ejecutividad de las modificaciones aprobadas, una vez que sean aprobadas definitivamente por la Dirección General de Cooperación Local.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Dictamen de la Comisión en los términos transcritos.

**20º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS DE MONTAÑA DE LA PROVINCIA DE GRANADA (TEMA), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. CONVOCATORIA 2007-2013.**

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente Segundo del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local, Delegado de Promoción Económica y Empleo, y el Vicepresidente Cuarto del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, Delegado de Obras y Servicios, sobre modificación de algunas de las actuaciones incluidas en el Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los Territorios de Montaña de la Provincia de Granada (TEMA) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, convocatoria 2007-2013 y aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 13 de junio de 2008.

Vistas las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Bases Regulatoras de la Convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional dictadas por la Dirección General de Cooperación Local el 25 de marzo de 2009.

Visto el informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Y visto el informe emitido por el Técnico Economista de Control y Fiscalización de Intervención con el conforme del Viceinterventor accidental, la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Desarrollo, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2008, por cinco votos a favor, de los Diputados del PSOE e IULV-CA, y tres abstenciones, de los Diputados del PP, emitió el siguiente DICTAMEN:

1. Aprobar las siguientes modificaciones del Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los Territorios de Montaña de la Provincia de Granada (TEMA), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Convocatoria 2007-2013) y aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 13 de junio de 2008:

MODIFICACIONES EN EL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS DE MONTAÑA EN LA PROVINCIA DE GRANADA (TEMA)									
Cod. Actuación	Anualidades	2007	2008	2009	2010	2011	Coste total elegible	Coste no elegible	Presupuesto total
Ámbito 2: Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y mejora de las infraestructuras y servicios locales									
GR2-a2/3.1	Construcción y puesta en marcha del Centro de Desarrollo e Innovación de los Montes de Granada			562.445,68	556.789,79	139.197,45	1.258.432,92		1.258.432,92
GR2-a2/3.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección facultativa de obra y seguimiento y control de la actuación de Construcción y puesta en marcha del Centro de Desarrollo e Innovación de los Montes de Granada			92.239,28	46.958,18	11.739,54	150.937,00		150.937,00
GR2-a2/4.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección facultativa de obra y seguimiento y control de Red de Emprendedores en los Montes de Granada		22.521,00	23.355,11	23.355,11	5.838,78	75.070,00		75.070,00
Ámbito 5: Protección del patrimonio cultural									
GR2-a5/1.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección facultativa de obra y seguimiento y control de Fomento del Patrimonio Cultural de los Montes de Granada		16.346,11	16.951,53	16.951,53	4.237,88	54.487,05		54.487,05
Información y publicidad									
	Jornadas/Sesiones/Eventos de difusión			40.000,00	40.000,00	20.000,00	100.000,00	-	100.000,00

Y que, incluidas en el Anexo 6 donde se relacionan la totalidad de las actuaciones integradas en el Proyecto, determina el siguiente nuevo Anexo 6:

Convocatoria 2007 Ayudas FEDER Proyectos de regeneración urbana y rural

Anexo 6

P.O. Regional 2007-2013 de Andalucía

Entidad ejecutora: DIPUTACIÓN DE GRANADA

Denominación del Proyecto: PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS DE MONTAÑA EN LA PROVINCIA DE GRANADA (TEMA)

**DATOS DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Cod. Actuación	Anualidades	2007	2008	2009	2010	2011	Coste total elegible	Coste no elegible	Presupuesto total
Ámbito 2: Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y mejora de las infraestructuras y servicios locales									
GR2-a2/1	Acondicionamiento del entorno del Embalse de Colomera para usos deportivos y recreativos. 2ª FASE			200.000,00			200.000,00		200.000,00

GR2-a2/3.1	Construcción y puesta en marcha del Centro de Desarrollo e Innovación de los Montes de Granada			562.445,68	556.789,79	139.197,45	1.258.432,92		1.258.432,92
GR2-a2/3.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección facultativa de obra y seguimiento y control de la actuación de Construcción y puesta en marcha del Centro de Desarrollo e Innovación de los Montes de Granada			92.239,28	46.958,18	11.739,54	150.937,00		150.937,00
GR2-a2/4.1	Red de Emprendedores en los Montes de Granada	15.014,00	126.784,89	126.784,89	31.696,22	300.280,00			300.280,00
GR2-a2/4.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección facultativa de obra y seguimiento y control de Red de Emprendedores en los Montes de Granada	22.521,00	23.355,11	23.355,11	5.838,78	75.070,00			75.070,00
Total ámbito 2: Promoción económica		0,00	37.535,00	1.004.824,96	753.887,97	188.471,99	1.984.719,92	0,00	1.984.719,92

Ámbito 3: Mejora del entorno natural y calidad medioambiental									
GR2-a3/5	Desarrollo de actuaciones energéticas en los Montes de Granada	108.500,00	434.000,00	434.000,00	108.500,00	1.085.000,00			1.085.000,00
Total ámbito 3: Mejora del entorno natural y calidad medioambiental		0,00	108.500,00	434.000,00	434.000,00	108.500,00	1.085.000,00	0,00	1.085.000,00

Ámbito 4: Mejora de la accesibilidad y movilidad									
GR2-a4/5	C.P. De GR-5204 (La Contraviesa) a Alforñón (GR-5204)	275.000,00				275.000,00	-		275.000,00
GR2-a4/6	C.P. De N-323 a Albuñuelas (GR-3208)				800.000,00	800.000,00	-		800.000,00
GR2-a4/1.1	C.P. De A-3208 a Cónchar (GR-3210)				1.000.000,00	1.000.000,00	-		1.000.000,00
GR2-a4/1.2	Redacción de Proyecto de ejecución y Estudio de Impacto Ambiental C.P. De A-3208 a Cónchar (GR-3210)	50.000,00				50.000,00	-		50.000,00
GR2-a4/2	C.P. De Gúajar Alto a Gúajar Faragüit (GR-4300)				1.000.000,00	600.000,00	1.600.000,00	-	1.600.000,00
GR2-a4/3	C.P. De A-44 a L.P. Jaén por Dehesas Viejas - Domingo Pérez - Montejicár (GR-3100)			950.000,00		950.000,00	-		950.000,00
GR2-a4/12	C.P. De A-4076 (Puente de Colomera) a A-403 (Benalua de las Villas) (GR-3420)			650.000,00		650.000,00	-		650.000,00
GR2-a4/8	C.P. De A-323 (Bular) a Domingo Pérez (GR-4100)	200.000,00				200.000,00	-		200.000,00
GR2-a4/9	C.P. De Tiena a N-432 (Venta de Algarra) (GR-3411)	200.000,00				200.000,00	-		200.000,00
GR2-a4/4	C.P. De Montejicár a Dehesas de Guadix (GR-5100)			600.000,00		600.000,00	-		600.000,00
Total ámbito 4: Mejora de la accesibilidad y la movilidad		0,00	725.000,00	2.200.000,00	2.800.000,00	600.000,00	6.325.000,00	0,00	6.325.000,00

Ámbito 5: Protección del patrimonio cultural									
GR2-a5/1.1	Fomento del Patrimonio Cultural de los Montes de Granada	38.140,94	200.996,67	200.996,67	50.249,17	490.383,45	-		490.383,45
GR2-a5/1.2	Asistencias técnicas, redacción de proyecto, dirección facultativa de obra y seguimiento y control de Fomento del Patrimonio Cultural de los Montes de Granada	16.346,11	16.951,53	16.951,53	4.237,88	54.487,05			54.487,05
Total ámbito 5: Protección del patrimonio cultural		0,00	54.487,05	217.948,20	217.948,20	54.487,05	544.870,50	0,00	544.870,50

Ámbito 6: Promoción de la conciliación familiar y cohesión social									
GR2-a6/1	Incorporación de nuevas tecnologías a los programas de atención a la dependencia y apoyo a familias cuidadoras		104.500,00	104.532,07		209.032,07	-		209.032,07
Total ámbito 6: Promoción de la conciliación familiar y cohesión social		0,00	0,00	104.500,00	104.532,07	0,00	209.032,07	0,00	209.032,07

Total ámbitos de actuación		0,00	925.522,05	3.961.273,16	4.310.368,24	951.459,04	10.148.622,49	0,00	10.148.622,49
Gestión y seguimiento del proyecto									
	Gastos Generales de Unidades de Gestión						-	-	0,00
	Asistencia Técnica (indicar objeto de la asistencia):								
GR2-g.2.1	Auditorías externas (Controles, verificaciones)		4.000,00	12.000,00	12.000,00	9.000,00	37.000,00	-	37.000,00
GR2-g.2.2	Evaluaciones			4.800,00	4.800,00	6.245,48	15.845,48	-	15.845,48
Total Gestión y Seguimiento del proyecto		0,00	4.000,00	16.800,00	16.800,00	15.245,48	52.845,48	0,00	52.845,48
Información y publicidad									
	Manuales y documentación								0,00
	Páginas Web								0,00
	Campañas de comunicación								0,00
GR2-g.1	Participación en redes de intercambio		6.000,00	20.000,00	20.000,00	14.000,00	60.000,00	-	60.000,00
	Jornadas/Sesiones/Eventos de difusión			40.000,00	40.000,00	20.000,00	100.000,00	-	100.000,00
Total Información y Publicidad		0,00	6.000,00	60.000,00	60.000,00	34.000,00	160.000,00	0,00	160.000,00
TOTAL PROYECTO		0,00	935.522,05	4.038.073,16	4.387.168,24	1.000.704,52	10.361.467,97	0,00	10.361.467,97

2. Solicitar su aprobación a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial en los términos previstos en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Bases reguladoras de la Convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

3. Facultar al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que celebre, de cualquier ajuste exigido para la efectividad y ejecutividad de las modificaciones aprobadas, una vez que sean aprobadas definitivamente por la Dirección General de Cooperación Local.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Dictamen de la Comisión en los términos transcritos.

**21º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS ESENCIALES MUNICIPALES ANTE LA LIBERALIZACIÓN DEL MERCADO ENERGÉTICO EN ESPAÑA.**

De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Grupo de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

## DEFENSA DE LOS SERVICIOS ESENCIALES MUNICIPALES ANTE LA LIBERALIZACIÓN DEL MERCADO ENERGÉTICO EN ESPAÑA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de implementación del proyecto neoliberal en nuestro país, marcado en gran medida por las políticas socio-económicas impuestas por las instituciones supranacionales de la U.E. y adoptadas y defendidas por los últimos gobiernos españoles independientemente de su color político, ha significado la privatización y mercantilización de servicios y empresas estratégicas, afectando negativamente a la mayoría de la población y a las instituciones públicas que prestan servicios básicos fundamentales a la ciudadanía.

A pesar de la crisis financiera y socio-económica por la que atraviesa el modelo imperante en las últimas décadas, desde los poderes económicos y políticos dominantes se sigue implementando esas políticas fracasadas. De acuerdo con esta política socio-económica suicida para los intereses generales y públicos, ahora toca completar el denominado proceso de "liberalización del mercado energético".

Culminado este proceso para los grandes consumidores en Alta Tensión, y visto el fracaso de la "liberalización" para los suministros de Baja Tensión que comenzó en el año 2000, la Ley 17/2007 suprime, a partir del día 1 de enero de 2009, el sistema tarifario de electricidad aunque prevé el establecimiento de unas tarifas de "último recurso", que son precios máximos y mínimos establecidos por la Administración para determinados consumidores, para quienes se concibe el suministro eléctrico como servicio universal.

El Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, que regula la puesta en marcha del suministro del último recurso en el sector de la energía eléctrica, establece que a partir del 1 de julio de 2009 las tarifas integrales de energía eléctrica quedan extinguidas. Asimismo, establece que pueden acogerse a las tarifas de último recurso los consumidores finales de energía eléctrica conectados en baja tensión cuya potencia contratada sea inferior o igual a 10 KW. No obstante, dicho límite de potencia podrá ser modificado por orden del Ministro de Industria, Turismo y Comercio.

Por ello, a partir del 1 de julio todos los suministros de baja tensión que no hayan optado por el pase al "mercado libre" (contratando el suministro con una comercializadora) pasan a una COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO (CUR) con una TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO (TUR) regulada por el gobierno. Las CUR serán las únicas comercializadoras obligadas a contratar los

suministros con derecho a ello y al precio fijado por el gobierno, además de ser las únicas comercializadoras que podrán dar el BONO SOCIAL.

Los efectos a corto y medio plazo serán importantes para la inmensa mayoría de la población y, sobre todo, para las administraciones públicas que tienen la obligación de prestar servicios esenciales a la sociedad. Especialmente los Ayuntamientos se encontrarán a expensas de los intereses privados de las empresas comercializadoras.

Esta situación va a provocar irremediabilmente que los Ayuntamientos con potencia contratada superior a los 10 KW., y por tanto sin derecho a tarifa de último recurso, tengan que iniciar la contratación del suministro eléctrico con una comercializadora y negociar las tarifas. Esto en una situación de falta de información e incertidumbre donde las Corporaciones Locales están siendo estigmatizadas por las compañías cuasi monopolísticas que controlan el mercado.

Además, mientras los Ayuntamientos culminan los expedientes correspondientes para contratar el suministro, serán penalizados con un 5% cada mes mientras no se pasen al "mercado libre", pues la norma así lo establece para estimularlos a que lo hagan. La subida de la tarifa eléctrica consecuentemente para la mayoría de los Ayuntamientos, en los próximos meses, será muy elevada.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Provincial de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía en la Diputación de Granada, somete a la consideración del Pleno de esta Corporación Provincial las siguientes propuestas de

#### ACUERDO

1.- Solicitar al Ministerio, con carácter de urgencia, un aplazamiento del plazo fijado por el RD 485/2009, con la finalidad de que los Ayuntamientos puedan disponer de un calendario adecuado para poder responder a esta nueva y negativa situación.

2.- Solicitar, mientras tanto, la suspensión sine die de la penalización del 5% cada mes en el recibo eléctrico que deben pagar los ayuntamientos por no pasarse al supuesto "mercado libre" impuesto.

3.- Exigir al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que, urgentemente, considere a los SERVICIOS ESENCIALES MUNICIPALES (alumbrado público, centros de educación obligatoria, guarderías, residencias y centros de mayores, centros de servicios sociales, albergues, y a los servicios públicos en general), tengan una potencia contratada menor o mayor de 10KW., como

afectados por la TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO, con la obligación de las Comercializadoras de Último Recurso de prestar el suministro a las Corporaciones Locales.

4.- Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Andalucía, la FAMP y la FEMP.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra Don Julio Bernardo Castro, Vicepresidente 2º, para exponer que desde el 1 de julio se ha liberalizado el sector de energía, se ha subdividido lo que hasta ahora había, que era una sola compañía que distribuía la energía y la llevaba a las casas, cobraba, etc., y desde esta fecha hay dos compañías que lo hacen, dos empresas diferentes, una que es la que distribuye la energía y la otra que comercializa y cobra los recibos, lee los contadores y la que hace con nosotros los contratos. Esto, que en principio es para todo el mundo, para las potencias contratadas por encima de los 10 KW es obligatorio ya porque para las menores de 10 KW hay una tarifa de último recurso, aprobada por el Ministerio de Industria, aprobada solo 48 horas antes de la entrada en vigor de la ley; por tanto supone una indefensión de los ciudadanos y en este caso de los ayuntamientos de forma más especial porque tienen que hacer más trámites, supone una indefensión para poder ir a ese mercado libre, ese mercado energético y contratar al mejor precio. Los ayuntamientos son los peor parados porque además de que con anterioridad a la publicación a la tarifa de último recurso era muy difícil que pudieran sacar un concurso público como tienen que hacer para contratar sus múltiples enganches que tiene, sus múltiples contratos, que por otra parte hay que hacerlos todos en un concurso porque si se hiciera la contratación de cada uno de los puntos de luz que tiene por separado pues sería división de contratos y estarían incurriendo en un delito. Además se añade otro problema y es que muchas de las instalaciones eléctricas que tienen los ayuntamientos no están en las mejores condiciones, sí reunían todos los requisitos que contemplaban la ley cuando se hicieron pero el tiempo ha ido pasando y muchos de esos cuadros e instalaciones no se han adaptado a la nueva normativa por lo que tampoco podrían hacer un contrato. Pero si además le añadimos que las comercializadoras nuevas, las empresas comercializadoras de último recurso que son las que ha autorizado el Ministerio tampoco están muy interesadas en concurrir a los concursos que se hagan desde los ayuntamientos, primero porque los ayuntamientos no son buenos pagadores, todo el mundo lo sabe, a veces se cobra tarde y otras veces ni siquiera se cobra, por tanto las empresas comercializadoras no están muy interesadas en acudir a los concursos que hagan los ayuntamientos y nos podemos encontrar con que si un ayuntamiento, en principio no tiene concurso todavía porque no se tenía precio de referencia, pero si cuando se saca a concurso además ese concurso se queda desierto porque no hay ninguna empresa, si el tiempo va pasando y

la comercializadora que le esté prestando el servicio en ese momento va a incrementar un 5% acumulable cada mes en la factura energética, si además añadimos que Sevillana Endesa que es la compañía que tenemos aquí casi como monopolio, aunque ahora se ha subdividido, por una parte era la empresa Endesa que distribuye y por otra parte Energía 21 que es la comercializadora, pero que al fin y al cabo viene a ser lo mismo, si añadimos que esta empresa está instalando un plan por si hay en algunos casos suministros contratados por debajo del consumo que hay en ese sitio, pues supone también una penalización. Por tanto los ayuntamientos van a ser gravemente penalizados en los próximos meses, si en un año no han conseguido hacer un concurso y fijar un precio, pues van a tener un 60% de incremento, seguramente en un año más las penalizaciones que le vengan por los contratos que tengan por debajo de la utilización. Los ayuntamientos prestan servicios esenciales, por lo menos así lo entendemos nosotros y si además vemos que no se ha contemplado ninguna posibilidad y tengan un tratamiento especial, pues la verdad es que los ayuntamientos van a tener un serio problema a partir de la entrada en vigor de esta ley.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez para manifestar que su Grupo está de acuerdo con la Moción de Izquierda Unida.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, hace uso de la palabra para pedir a IU que en el tercer punto, sustituir la palabra exigir por la de *solicitar* decir en el fondo del asunto que estamos de acuerdo en defensa de los municipios de la provincia, que el Ministerio considere servicios esenciales municipales, tal y como se está poniendo en la moción, y que debido a la premura de tiempo que van a tener los ayuntamientos para realizar los procedimientos de contratación, pues se exige esta moratoria que es de justifica para los municipios de la provincia.

El Sr. Bernardo Castro señala que es verdad que en el acuerdo de la FAMP no se habla de exigir a la Administración Central sino que se habla de instar. Pero nosotros habíamos introducido la palabra *exigir* por la gravedad del asunto, por ser muy grave la situación en la que se van a encontrar los ayuntamientos. Nosotros no tenemos ningún problema en exigir al Ministerio, al Gobierno o a la Junta de Andalucía lo que haga falta, aunque no tenemos ningún inconveniente en poner instar si así sale la moción por unanimidad; lo que pretendemos es que se conozca en el Ministerio y en el Gobierno Central la situación de desventaja de los ayuntamientos con respecto al resto de usuarios. Por lo tanto la podemos modificar siempre que nuestro afán reivindicativo se pueda ver mermado por eso y para que pueda ser aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- Solicitar al Ministerio, con carácter de urgencia, un aplazamiento del plazo fijado por el RD 485/2009, con la finalidad de que los Ayuntamientos puedan disponer de un calendario adecuado para poder responder a esta nueva y negativa situación.
- 2.- Solicitar, mientras tanto, la suspensión sine die de la penalización del 5% cada mes en el recibo eléctrico que deben pagar los ayuntamientos por no pasarse al supuesto "mercado libre" impuesto.
- 3.- Instar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que, urgentemente, considere a los SERVICIOS ESENCIALES MUNICIPALES (alumbrado público, centros de educación obligatoria, guarderías, residencias y centros de mayores, centros de servicios sociales, albergues, y a los servicios públicos en general), tengan una potencia contratada menor o mayor de 10KW., como afectados por la TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO, con la obligación de las Comercializadoras de Último Recurso de prestar el suministro a las Corporaciones Locales.
- 4.- Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Andalucía, la FAMP y la FEMP.

**22º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA RELATIVA A MEDIDAS URGENTES PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DEL EMBARGO DE VIVIENDAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO.**

De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Grupo de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

**MEDIDAS URGENTES PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DEL EMBARGO DE LAS VIVIENDAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la pasada coyuntura económica expansiva, el crédito hipotecario para la financiación de la compra de vivienda, contribuyó a generar una espiral inflacionista de los precios de este bien y un sobreendeudamiento familiar de elevadas proporciones. El clima de excesiva confianza por parte de los compradores y el de las propias entidades financieras a la hora de evaluar los riesgos reales de las operaciones de endeudamiento, han producido la obtención de créditos sobre cantidades y expectativas de futuro poco razonables.

La crisis y el aumento del desempleo, las variaciones en los tipos de interés reales, y la depreciación del valor de los inmuebles, fruto del pinchazo de la burbuja especulativa, generan situaciones de imposibilidad de asumir el pago de las cuotas hipotecarias para multitud de familias, y la ejecución de la garantía hipotecaria conlleva a la pérdida real de la propiedad de la vivienda y a mantener el endeudamiento de la familia, en muchos casos de por vida.

Según los datos facilitados por las organizaciones de consumidores y usuarios, durante el año 2009 se procederá a la ejecución de 84.000 embargos por falta de pago de la hipoteca, lo que supone un aumento del 43% con relación al año 2008.

El propio Consejo de Consumidores y Usuarios, organismo con representación de las asociaciones de consumidores y usuarios, vinculado al Ministerio de Sanidad y Consumo, ha propuesto medidas que permitan resolver los riesgos sobre la vivienda habitual de las familias o sobre sus ingresos.

El art. 3 de la vigente Ley Hipotecaria establece que no es hipotecable el derecho de uso, en este caso el de la vivienda habitual.

El art. 704 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), establece un plazo especial, en caso de necesidad, para proceder a la ejecución del embargo, abriendo así la posibilidad de establecer plazos más amplios teniendo en cuenta las actuales circunstancias de crisis.

El art. 605 de la LEC establece que son inembargables los derechos accesorios, que no sean inalienables con independencia del principal. Es claro que el derecho de uso de una vivienda es separable del derecho de propiedad, dado que puede ser sometido a títulos diferentes como un contrato de alquiler.

Los art. 606 y 607 de la LEC establecen las condiciones y limitaciones para el embargo de cantidades económicas y del embargo de salarios y pensiones.

Por último, la propuesta de resolución número 25, aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, con motivo del reciente debate sobre el estado de la Nación, explicitaba, entre otras cosas, en su punto 7: *"Ampliar los criterios de inembargabilidad modificando la legislación civil e hipotecaria para elevar el listón de los ingresos inembargables en caso de ejecución hipotecaria..."*

Por todo ello, y considerando la escasa operatividad de las instituciones financieras a la hora de tramitar la moratoria en el pago de hipotecas aprobada por el gobierno de la nación (Real Decreto

1975/ 2008 de 28 de noviembre, modificado por el R. D. 97/2009 de 6 de febrero), se presenta la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Instar al Gobierno Central a aprobar urgentemente medidas para evitar la ejecución del embargo de las viviendas de los trabajadores en situación de desempleo, con los siguientes contenidos:

- a) Suspensión inmediata de la ejecución de todos los embargos de la vivienda habitual, que afecten a los trabajadores en situación de desempleo, como consecuencia del impago de hipoteca de la citada vivienda.
- b) Reconocimiento de la subsistencia del derecho de uso a la vivienda habitual por un periodo mínimo de 5 años, y mediante un alquiler pactado entre las partes que no podrá ser superior a un tercio de los ingresos de la unidad familiar que reside en la vivienda.
- c) Reforma de la legislación civil e hipotecaria para limitar al bien hipotecado la responsabilidad en el impago de hipotecas de viviendas, como ocurre en la legislación de la mayor parte de los países europeos y de EE UU.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a: la presidencia del gobierno de España y a la mesa del Congreso de los Diputados.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 8 de julio de 2009.

La Presidencia abre la deliberación concediendo la palabra a la Portavoz de IULV-CA, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, que dice: De todos es sabido la situación de crisis que estamos viviendo y en concreto la situación que están padeciendo un colectivo de ciudadanos/as en los que están viendo que sus ilusiones a la hora de adquirir una vivienda en un momento determinado, que les está trayendo la situación de que ante situaciones de desempleo no pueden hacer frente a los pagos de esta vivienda. La situación a la que se ha llegado es, por una parte porque evidentemente los bancos han dado el dinero de una forma muy fácil, de esa forma han ido enganando muchísimas familias y esas familias se han visto en la situación que se les planteaba por delante lo suficientemente fácil como para aceptar estas hipotecas sin pensar en la situación

que se les venía encima al cabo del tiempo. Va a haber o se prevé que va a haber una ejecución de embargos de 84.000 que en definitiva es un 43% más que en el año 2008. Entendemos que en esta moción hay una serie de leyes que apoyan todas las propuestas que hacemos. Por una parte la Ley Hipotecaria dice que no es hipotecable el derecho de uso; la Ley de Enjuiciamiento Civil dice que se puede establecer un plazo especial para proceder a la ejecución del embargo, siempre que haya situaciones especiales, en el art. 605 de la misma Ley dice que el derecho de uso de una vivienda es separable del uso de la propiedad, y en los arts. 606 y 607 también establecen condiciones y limitaciones para el embargo de cantidades económicas y del embargo de salarios y pensiones. Por último también, en la propuesta de resolución 25 que se aprobó en el Congreso de los Diputados, dice ampliar los criterios de inembargabilidad modificando la legislación civil e hipotecaria para elevar el listón de los ingresos inembargables en caso de ejecución hipotecaria. Todo esto evidentemente se une al RD de 28 de noviembre, que luego fue variado y ampliado el 6 de febrero, en el que se trata de las moratorias a la hora de pagar las hipotecas. Nosotros, ante el retraso que se está produciendo y creo que en algunos casos ineficacia incluso de las entidades financieras en llevar a cabo el tema de la moratoria, pues queremos de alguna manera establecer, primero pedir que esa moratoria se lleve a cabo y luego plantear una serie de medidas nuevas, todas que van a venir de alguna forma a hacer la vida un poco más fácil a todas las personas que están en desempleo y que además se van a quedar en la calle. Las propuestas de acuerdo que nosotros planteamos son por una parte suspensión inmediata de la ejecución de todos los embargos de las viviendas que sean habituales a trabajadores/as en situación de desempleo; el reconocimiento de la subsistencia del derecho al uso de la vivienda habitual por un periodo mínimo de 5 años, y mediante un alquiler pactado entre las partes que no podrá ser superior a un tercio de los ingresos de la unidad familiar que reside en la vivienda de forma que la vivienda en un principio no se una al uso de la propiedad, la puedan utilizar como alquiler y con derecho a la recompra una vez que la situación se haya solucionado, y la reforma de la legislación civil e hipotecaria para limitar al bien hipotecado la responsabilidad en el impago de hipotecas de viviendas, como ocurre en la legislación de la mayor parte de los países europeos y de EE UU, porque no solo si no pagas la vivienda te quedas sin la casa sino que además como las hipotecas normalmente se sobre valoran, hay que pagar el exceso por encima del precio real de la vivienda y por lo tanto nosotros pedimos que se vincule la hipoteca con la vivienda. Pediría tanto al Grupo Popular como al Grupo Socialista que apoyen esta moción porque entendemos que es un respiro ya que se ha intentado dar un respiro a los bancos, pues esto es un respiro que se tiene que dar a los desempleados/as.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez interviene seguidamente: No cabe duda que en muchas de las cosas que ha dicho la Portavoz de IU lleva razón, la situación de los trabajadores que se han quedado en el paro en España es verdad, lo que pasa que también es verdad que se proponen cosas, primero que hay un tercero en discordia que

no está aquí y que si esto se llegar a aprobar pedirían que se le resarciera de alguna manera, todos sabemos los que estamos aquí que la manera de resarcirse a estas entidades sería con dinero público y al final el dinero público sale de los impuestos de todos los vecinos. La verdad que no dejan muy claro tampoco, si los trabajadores son desempleados, entendemos que si un autónomo que se ha quedado sin su empresa ¿está en el mismo caso o no lo está?. En cuanto a la propuesta de modificación de la ley se me hace cuesta arriba el poder ver que la modificación de la ley pueda entrar con carácter retroactivo, si la ley estaba en vigor cuando se firmaron esas hipotecas, difícilmente se podrá retrotraer. No obstante, compartimos mucho de lo que dicen pero creo que no podemos compartir esas propuestas de acuerdo, porque hay un tercero en discordia y que habría que pagarle de alguna manera y ya nos gustaría a nosotros no solo los desempleados sino que todo el mundo tuviera su vivienda tal y como dice la Constitución, aunque la realidad nos dice otra cosa. Vamos a anunciar nuestra abstención.

El Portavoz del Grupo Socialista dice: Referente a esta moción, el fondo social de personas en situación de desempleo que tienen una situación muy complicada para hacer frente al pago de su hipoteca, entendemos que sea razonable esa preocupación, preocupación que tiene el PSOE no solo a nivel provincial sino a nivel estatal; indicar que para ello ya el Gobierno de la Nación estableció una moratoria para diferir el 50% de la hipoteca durante dos ejercicios con un tope máximo, que el Gobierno está proponiendo medidas para dar un salario a aquellas personas que se hayan quedado sin prestaciones de ningún tipo por desempleo pero sí tenemos que indicar que la propuesta del Partido Socialista no sería la de instar al Gobierno Central a aprobar las medidas sino a que estudie las medidas que están planteadas dentro de la moción para que en la medida de lo posible se lleven a cabo, porque ya se ha dicho aquí que si se tienen que dar medidas indemnizatorias al sector bancario, eso sale de los impuestos de todos y esas medidas hay que tenerlas en cuenta. Por tanto y como entendemos que la propuesta que se lanza puede ser razonable y pedimos que el Gobierno la estudie, no vamos a votar en contra sino que nos vamos a abstener en la moción, diciendo que la postura del Equipo Socialista de la Diputación es que el Gobierno Central estudie estas medidas y si es posible su ejecución, pues que se lleven a cabo.

La Sra. Pérez Cotarelo contesta diciendo que no solamente esto va referido a los trabajadores/as en situación de desempleo sino que se recoge, lo mismo que se recoge en el RD del 6 de febrero, una serie de casos en los que la moratoria tendría efecto y son evidentemente trabajadores por cuenta propia que se hayan visto obligados a cesar en la actividad económica o incluso que puedan demostrar que su renta ha disminuido en un determinado porcentaje. Por lo tanto es un colectivo más amplio el que tendría derecho a estas medidas. Por otra parte, dice, en el Parlamento Andaluz ya de alguna forma el tema de la posibilidad de la ocupación de la vivienda en régimen de alquiler se había aprobado y que además eso es algo que ya está probado que

funciona y con buenos resultados y por otra parte yo creo que ninguna de estas medidas salen gratis, es decir que efectivamente el Instituto de Crédito Oficial, ICO, volvería a recuperar el dinero y además volvería a recuperar el dinero no pagado por los trabajadores en desempleo y con los intereses correspondientes y que además el ICO establece incluso por encima del euribor. Por lo tanto no les saldría gratis a los trabajadores/as y este dinero público se recuperaría además con los intereses suficientes. Entendemos que estas son medidas absolutamente racionales y creo que la situación en la que estamos, necesarias.

A continuación la Presidencia considera que está suficientemente debatido el asunto y manifestadas las intenciones de voto, declara aprobada la moción con los votos favorables a la misma del Grupo IULV-CA (2), ninguno en contra y las abstenciones del Grupo Socialista y Grupo Popular (23).

### **23.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR REFERIDA AL COBRO DEL IBI EN LOS EMBALSES GRANADINOS.**

Don José Antonio Robles Rodríguez, Diputado Provincial del Grupo Popular, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 8 de julio de 2009:

#### **"COBRO DEL IBI DE LOS EMBALSES GRANADINOS"**

##### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el año 1997, por el Tribunal Supremo, el Estado a través de sus organismos autónomos (Las Confederaciones Hidrográficas) fue declarado sujeto pasivo del IBI, por los embalses que tenían en todo el territorio Nacional.

La gran mayoría de municipios de la provincia de Granada donde en su termino municipal existe un embalse tienen delegado en la APAT, el cobro del IBI, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

En concreto son 20 ayuntamientos los afectados, en el caso de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y cuyo importe del principal asciende a la cantidad de 2.653.765,57 €, en el ejercicio 2008, de los cuales se han pagado al día de la fecha, 114.310,83 €, según los datos suministrados por la APAT a este grupo.

Este impuesto ha sido satisfecho por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir hasta el año 2007, siempre fuera del periodo voluntario. En ningún caso por parte de la APAT, y a pesar de que los pagos se efectúan fuera del plazo de voluntaria, han sido exigidos los intereses que legalmente corresponden, tanto al organismos autónomo de la Diputación como a los propios ayuntamientos. Extremo este, que no alcanzamos a entender porque no se ha llevado a efecto.

Teniendo en cuenta que para el año 2008, el principal que al día de la fecha queda por pagar, mas de 2.500.000 de €, y si aplicamos, el 20% de recargos, intereses, etc..., quiere decir que si la APAT, no exige ese interés, que legalmente le corresponden a los ayuntamientos afectados y a la propia agencia, estarán dejando de ingresar 500.000 €.

No hace falta hacer referencia a la situación en que se encuentran todos los ayuntamientos, y la crisis que estamos padeciendo.

Por todo ello el Grupo Popular solicita al Pleno que se adopten los siguientes, ACUERDOS:

1.- Exigir a la Agencia Andaluza del Agua, el pago inmediato de los recibos del IBI de los embalses del año 2008 que al día de la fecha no han sido satisfechos.

2.- Que por la APAT se adopten las medidas necesarias, para cobrar (con carácter retroactivo, hasta que pueda ser exigible legalmente), los intereses legales que han generado los recibos de ejercicios anteriores.

3.- Que la APAT, comunique los recibos del IBI, de los embalses del ejercicio 2009, a la Agencia Andaluza del Agua, al principio del periodo de voluntaria y no al final como viene ocurriendo hasta el año pasado.

Para defensa de la Moción la Presidencia da la palabra al Sr. Robles Rodríguez: La Moción es bastante sencilla y bastante fácil; hay una serie de municipios, en concreto 20, que tienen delegada la gestión del IBI urbana en la APAT y hay otros 8 en el caso de la Confederación Hidrográfica del Sur que también lo tienen delegado. Estamos viendo como año tras año, en este caso la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no cumple sus compromisos que todos los vecinos tenemos que cumplir regularmente y lo digo en la Moción, que en el caso del ejercicio 2008, cuando ya está al cobro en algunos casos en el ejercicio 2009, pues de 2.653.000 euros que había de principal solo se ha abonado hasta la fecha 114.000 euros. Año tras año viene pagando tarde la Confederación y posteriormente, a pesar de que el Convenio con los Ayuntamientos dice

que de los intereses generados el 50% irá para los Ayuntamientos y el otro 50% irá a parar a la Diputación Provincial, pues por los motivos que sean, supongo que ahora se nos explicarán, no se consigue cobrar esos intereses como a todo hijo de vecino se les están cobrando. Por tanto lo que pedimos ante la situación de ayuntamientos, como es el caso de Castril, Güejar Sierra o como es el caso de Cuevas del Campo, en primer lugar hay que hacer es exigir a la Agencia Andaluza del Agua, el pago inmediato de los recibos del IBI de los embalses del año 2008 que al día de la fecha no han sido satisfechos. En segundo lugar, que por la APAT se adopten las medidas necesarias, para cobrar (con carácter retroactivo, hasta que pueda ser exigible legalmente), los intereses legales que han generado los recibos de ejercicios anteriores y creo que es una cosa de justicia, que está perdiendo la Diputación y los Ayuntamientos y sobre todo que cualquier contribuyente que no paga en periodo voluntario se le cobra esa demora y esos intereses y creo que en este caso el Organismo Autónomo del Estado o ahora la Agencia Andaluza del Agua debe asumir su responsabilidad y pagar, y tercero y también nos decía que nos hacía falta, que se le comunique a la Agencia Andaluza del Agua esos recibos, al principio del periodo voluntario, no al final como viene ocurriendo hasta el año pasado, bien es verdad que por la exposición pública de los edictos, se pueden dar por notificados pero bien es verdad también que la APAT comunica esos recibos expresamente y en el caso de muchos municipios, dos tres días antes de que acabe el periodo voluntario, en algunos casos el periodo voluntario ya está en marcha pero sí en la gran mayoría de los casos que empieza el 1 de septiembre, creo que sería razonable por si tienen que llevar a cabo cualquier tema de modificación de créditos, etc.

Doña María Asunción Pérez Cotarelo, de IULV-CA, dice: Evidentemente la situación que plantea el Portavoz del PP es una realidad, son pueblos que están sufriendo el hecho de que no se pague el IBI de una forma regular, estamos de acuerdo evidentemente con que cualquier institución, ya sea Junta de Andalucía, Agencia Andaluza del Agua, Ayuntamientos .... Cualquier Institución, como cualquier ciudadano, tiene que pagar sus deudas pero en algunas de las consideraciones que hace sobre la APAT según informes que tenemos en nuestro poder indican que la APAT en sus últimos tiempos ha dado un cambio en cuanto al funcionamiento. Y en este caso concreto no solamente ha cambiado en cuanto al funcionamiento y ha mejorado sino que ha hecho los requerimientos de voluntaria y ha hecho también los requerimientos, incluso ha hecho algún intento de embargo lo que pasa es que eso no es posible. Por lo tanto estamos absolutamente de acuerdo con que todas las instituciones y todos los organismos tienen que pagar, sobre todo cuando los ayuntamientos son los que salen perjudicados, pero no estamos de acuerdo con el resto del argumentario que tiene y que contiene la moción del PP. Por lo tanto se ha hecho una moción alternativa por parte del PSOE y por parte de IU en la que efectivamente se recoge esa voluntad que tenemos todos, en este caso Izquierda Unida, de que se exija que los pagos se lleven a cabo pero de alguna forma, aunque quizás la moción esté sobredimensionada un poco la postura de la

APAT pero está claro que la APAT ha hecho lo que tenía que hacer y está haciéndolo en esta situación. Por lo tanto pediría como me imagino que lo hará en su momento el Partido Socialista, que se vote la moción alternativa del Partido Socialista y de IU y se retire la del Partido Popular.

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre dice: Entrando en el fondo del asunto, como se le ha manifestado muchas veces al Portavoz del PP, desde el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial estamos de acuerdo con que tanto Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como la Agencia Andaluza del Agua satisfagan los recibos que sobre los IBIS de los BICES tengan pendientes con los respectivos ayuntamientos de la provincia. Esto es así porque es de justifica para los ayuntamientos, esto es así porque son los cauces normales de colaboración administrativa y esto es así porque la APAT está haciendo esas gestiones de cobro. Lo que no tendría sentido es que la APAT haga unas gestiones para cobrar tanto al Ministerio, o a la Agencia Andaluza del Agua después de la transmisión de la titularidad y después no le interesara que los municipios cobrasen. Cuando el PP hace una petición para instar a que Confederación o la Agencia Andaluza paguen, nosotros estamos de acuerdo porque es el trabajo que está realizando la APAT pero cuando dicen que no han sido exigidos los intereses que legalmente corresponden, que no se exige el interés, que no se comunica con anterioridad o durante el periodo de pago voluntario, el Partido Popular miente y miente a sabiendas. Yo algunas veces cuando el PP pide información, pues la oposición está para solicitar y para fiscalizar al Equipo de Gobierno, pide información y se le da. Algunas veces uno no entiende para qué se le da dicha información, porque o no la leen, o no la entienden, o la manipulan. Porque el PP pidió a la Agencia, a la APAT, el cobro de los IBIS de los BICES y se le dio detallada relación de lo que estaba pagado, de lo que estaba en vía de apremio, las comunicaciones que se habían lanzado y eso lo tiene el Grupo Popular. El Grupo Popular tiene los documentos en donde se ven las comunicaciones de apremio hechas a Confederación Hidrográfica; tiene como al inicio de los periodos en voluntaria tiene la comunicación que aunque no es obligación de la APAT hacerla, se le hace. Después usted presenta una moción en la que dice que este trabajo no se está haciendo, pues desde luego con ese fondo de presentación de los asuntos nunca estaremos de acuerdo. Si usted quiere que tanto Confederación, como la Agencia Andaluza paguen los IBIS que deben a los municipios, ahí siempre encontrará al Equipo de Gobierno porque el trabajo de la Diputación Provincial es velar por la economía de los municipios de la provincia pero no diga usted falsedades ni mienta usted en su exposición de motivos, más aún cuando usted tiene los mismos documentos que tengo yo porque se le han facilitado cuando su Grupo lo ha solicitado. Por parte del Grupo Socialista vamos a rechazar su moción, le invitamos a adherirse a una propuesta conjunta sobre las actuaciones para la cobranza de los recibos del IBI de los BICES por embalses de la provincia, reiterando el cumplimiento de las comunicaciones de pago por parte de Confederación y la Agencia Andaluza del Agua, el PP parece ser que en este caso no le interesa el fondo del asunto sino hacer una crítica a

la APAT y no lo entendemos porque hace breves días hubo un Consejo Rector y existe unanimidad en el buen funcionamiento de la Agencia en estos últimos años. Yo sí le pediría al Grupo Popular que si el fondo del asunto que es lo que les interesa, que es que los ayuntamientos reciban sus tributos, que nos adhiramos todos a una propuesta reiterando el cumplimiento de las comunicaciones de pago y que no mienta cuando hace su exposición de motivos, más aún teniendo la documentación en su poder.

Nuevamente interviene el Sr. Robles Rodríguez: Este es el drama de los ayuntamientos, Sr. Aponte, porque no cobramos y aunque usted dice que trabaja mucho y que lo hace muy bien, la realidad es que el IBI del 2008 aún no lo han cobrado los ayuntamientos, sin embargo todos los vecinos de los municipios sí lo han pagado. Usted sabe, y el que miente es usted, porque usted sabe que se dictan las providencias de apremio y usted sabe como yo que luego no se dictan las diligencias de embargo, ¿por qué no facilita a este grupo las diligencias de embargo que les hacen a todos los vecinos que no pagan en periodo voluntario?, simplemente porque ustedes dictan las providencias de apremio y se paran ahí porque no quieren molestar a nuestro *papá socialismo en España y en Andalucía*. ¿Por qué los municipios de Velez Benaudalla o de Albolote ... tienen que pagar los intereses si no pagan en periodo voluntario y el Estado o la Junta de Andalucía no?. ¿Me lo quiere usted explicar?. Yo puedo estar de acuerdo en reiterar el cumplimiento de las comunicaciones de pago enviadas a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, pero respaldar formal y expresamente la labor sustancial y acreditada en los correspondientes expedientes no lo puedo respaldar porque su trabajo, que no dudo que lo esté haciendo, no está dando el resultado que quieren los ayuntamientos y que debería de querer la propia Diputación. El que miente es usted, Sr. Aponte, porque dice su moción que después de las providencias de apremio dictadas, se han intentado trabar bienes de estas Administraciones deudoras y usted sabe como yo que para poder trabar esos bienes tendrá que estar la diligencia de embargo emitida, que no lo está y una segunda cuestión, en su exposición de motivos dice *algunas de las diligencias dictadas han sido recurridas*, pues por claro que sí, también recurrió el Ayuntamiento de Illora cuando se le intentó cobrar el IAE y por cierto ha ganado la Diputación ¿por qué no se actúa con esa misma diligencia con la Confederación Hidrográfica?. Ese es el auténtico drama que tienen ustedes. Hace pocos días este Pleno pagó una multa a la Confederación Hidrográfica con sus correspondientes intereses, usted no ha hablado de esos intereses ¿por qué el resto de mortales tenemos que pagar los intereses y la administración no?. Que defienda la Alcaldesa de Velez Benaudalla que no me extraña que lo defienda, que el otro día dijo que era mentira que debía RESUR 156.000 euros, pues los datos que tiene el Grupo Popular a 16 de junio resulta que es verdad. Que explique la Vicepresidenta 1ª o el 2º por qué los vecinos de Albolote tienen que pagar el IBI en tiempo y forma y si no les reclaman los intereses y la Administración Pública no. Nosotros no ponemos en tela de juicio el trabajo de la APAT sino que estamos diciendo que algo no funciona, la responsabilidad es

de los políticos y lo que les estamos pidiendo es que se les exija el cobro y posteriormente den las instrucciones oportunas, legales, porque como ustedes dicen muchas veces, hay funcionarios muy cualificados, para que de una vez por todas ya se emita una sentencia. Usted sabe como yo que la situación que estamos viviendo algunos ayuntamientos es dramática. En este caso es una obligación que tiene el Estado pero además estamos renunciando al 50% de los intereses y usted es el Vicepresidente de la APAT y el Sr. Martínez Caler el Presidente. A lo mejor por no molestar al PSOE son incapaces de pedirlo. Sobre todo se trata de dar a la Administración el mismo trato que al resto de vecinos, que en este caso no se le está dando y no lo están pagando.

En un segundo turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Pérez Cotarelo: Efectivamente yo creo que nunca he estado más de acuerdo que con las últimas afirmaciones del Portavoz del PP porque a las Administraciones hay que tratarlas exactamente igual que a los ciudadanos/as, pero a las instituciones, a todas, incluidos los Ayuntamientos. Usted me ha dado una serie de consejos que desde el puesto que ocupó como Diputada de Cultura le voy a hacer caso y lo voy a poner en práctica porque esta provincia y esta ciudad, y digo la provincia porque es dinero de la provincia el que sale de los presupuestos de Cultura de esta Diputación, estamos sufriendo lo que supone el impago de las administraciones, de una en concreto, del Ayuntamiento de Granada porque la Orquesta Ciudad de Granada, además de que debe una cantidad de dinero que no voy a decir ahora, pues obligan al resto de las instituciones a que se paguen los intereses de esa deuda que es única y exclusivamente del Ayuntamiento de Granada. Nosotros pagamos religiosamente. En el Parque de las Ciencias, además de intentar cargárselo ahora exigiendo auditorias, también deben 900.000 euros el Ayuntamiento de Granada. Por lo tanto efectivamente hay que exigir a las administraciones que paguen lo que deben. Por supuesto que hay más cantidades que deben pero en la última vamos este fin de semana a inaugurar el festival de jazz en la costa y saben ustedes que hay dos festivales de jazz en esta ciudad, el de la costa que es básicamente una propuesta de Diputación pero hay un festival de jazz en Granada y en ese festival de jazz en Granada estas son las fechas en las que todavía el Ayuntamiento de Granada y eso nos ha traído a la Diputación, a los granadinos/as de la provincia y a todos los pueblos que hemos visto en serio riesgo el poder sacar adelante el festival de jazz de la costa porque como se trabaja con las mismas agencias y se les debe dinero, pues gracias a que tenemos técnicos/as magníficos/as que han podido sacar el tema adelante pero desde luego por la deuda de Granada se ha puesto en serio riesgo el festival. Por lo tanto Izquierda Unida está de acuerdo en que las administraciones pague, pero que paguen todas las administraciones, incluida la del ayuntamiento de Granada que está haciendo mucho daño a la cultura de esta provincia y de esta ciudad por sus impagos.

El Sr. Aponte dice: No por repetir una mentira muchas veces se convierte en una realidad o en una verdad, eso es lo que le pasa al Portavoz del Grupo Popular y creo que a partir

de ahora es lo que nos espera en este Pleno de la Diputación, tanto por su persona como por otros intervinientes, según estamos viendo a lo largo de la mañana. Sr. Robles, después de su excelente conferencia que nos ha dado acerca de como tiene que gestionarse una Agencia de Administración Tributaria, en este caso la APAT que debe de ir tan mal que hasta ustedes no votan en contra dentro del Consejo Rector, imagínese lo mal que va, y si usted dice que la Diputación Provincial a través de su organismo autónomo no le requiere el pago ni a Confederación ni a la Junta de Andalucía porque son organizaciones gobernadas por el PSOE, una dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y otra a través de la Consejería de Medio Ambiente, usted miente. Y le voy a decir que sí hemos notificado diligencias de embargos de créditos, tanto es así que usted tiene en su poder la contestación del Ministerio de Medio Ambiente alegando hacia esa notificación de diligencia de embargos de créditos, luego usted nos está mintiendo y usted tiene esta documentación. ¿Usted a qué viene aquí?, usted viene a mentir porque desde la Agencia le hemos hecho diligencias de embargos de créditos al Ministerio y el PSOE gobierna en el Ministerio, porque nuestra intención es salvaguardar los intereses de los municipios de la provincia, tal vez a usted esto le deja descolocado y da la casualidad que cuando uno tiene seriedad en la gestión, que es el caso de la Diputación Provincial de Granada, se exige el pago a quien sea, aunque el Ministro o la Ministra de Medio Ambiente sean socialista y el Cosejero/a de Medio Ambiente sean socialistas y usted sabe que se han dictado diligencias de embargos de créditos, y sabe que se han trabado las cuentas corrientes del Ministerio porque ya y ahí lo puedo exonerar, usted no es un experto en derecho, no hace falta que lo sea, pero usted sabe que los bienes de dominio público son inembargables, salvo que usted quiera que embarguemos los pantanos, esa es una diferencia que tienen los bienes de dominio público y que tienen las prerrogativas de las administraciones con respecto a los ciudadanos normales, quizás eso usted no lo sabe pero creo que en su partido alguien habrá para que se lo explique. Por favor, no mienta usted, no diga en el punto 3 de la propuesta de acuerdo que se comuniquen los recibos del IBI de los embalses al principio del periodo de voluntaria, porque ya se están haciendo, a qué viene usted con un brindis al sol; y exigir a la Agencia Andaluza y al Ministerio, ya se está haciendo, que es lo que precisamente se propone en la moción alternativa que ha presentado el Grupo Socialista. Un poquito más de lectura, un poquito más de comprensión y un poquito menos de mentira y de falsedad, por lo menos los Plenos irán un poquito mejor.

El Sr. Robles contesta diciendo: No he visto las diligencias de embargo en ningún sitio; en el contencioso que tiene el Ayuntamiento a la APAT tampoco las han aportado ustedes y eso que dice usted que yo tengo ese informe, es falso, como cuando la Sra. Pérez Cotarelo dice que tenemos los informes ....compartamos los informes, como la investigación de Segurisa, vamos a compartir la información. Dice el Sr. Aponte que los bienes de dominio público son inembargables, no me cabe la menor duda y yo sé mucho menos de eso que usted, porque un bien de dominio

público en el edificio del V Centenario, a pesar de los informes de la Junta de Andalucía en contra, lo cambió a patrimonial para poder vendérselo a la promotora. Por eso le digo que su partido entiende de eso mucho más que el mío. Yo no le estoy diciendo que embargue los bienes de derecho de dominio público .... Ya está bien de demagogia, *vamos a embargar los pantanos* ...yo le estoy diciendo que igual que pagan los vecinos de los municipios, que pague también la Confederación y la Junta de Andalucía. La realidad es que la Confederación no ha pagado el 2008 cuando todos los vecinos de esos municipios seguramente han pagado; el 2009 ya está al cobro y cuando la Portavoz de Izquierda Unida empieza a decirme que el ayuntamiento de Granada debe ... Pues la moción que han presentado, en lugar de esa otra diciendo *Requerir al ayuntamiento de Granada los intereses legales* .... No ha hablado usted de la deuda que mantienen otras administraciones superiores como la Junta de Andalucía o del Estado con el Parque de las Ciencias. De verdad que tenemos muchos motivos los alcaldes para manifestarnos delante del Sr. Martínez Caler pero hoy nos han dado otro, usted no estaba aquí todavía pero en la última manifestación de alcaldes, el Sr. Martínez Caler cogió un berrinche y automáticamente trajo una moción para cobrarle el IAE al ayuntamiento de Granada y tenemos los motivos que tenemos los alcaldes del PP pero además tenemos para mejorar la situación económica de la Diputación otro motivo más, cabreadremos al Sr. Presidente y traerá la moción para cobrarle al ayuntamiento los siete millones de euros que debe a Resur, espero que le cobre también a Santa Fe los 48.000 euros que deben, a Vegas del Genil los 242.000 euros que deben, a Velez Benaudalla que relación habitante-deuda duplica al ayuntamiento de Granada, nuestro amigo Alcalde de Santa Fe que solo debe 1.200.000 euros, o a nuestro clan de Armilla los 600.000 euros que debe, o la Zubia que debe 89.000 euros.

El Sr. Presidente manifiesta que como verá el Sr. Rodríguez, tiene completa información, cosa que el PP no dan donde gobiernan.

El Sr. Robles replica que ellos la dan en 5 días, como dice la ley, y continúa: Huetor Tájjar 155.000 euros, y podría seguir pero al final es que también es un problema del gobierno: que son ustedes incapaces de cobrarles a la Confederación, a la Junta de Andalucía, es que no cobran a nadie así que es un problema de ustedes que no ponen los medios para cobrarles de una vez por todas y tendrán el respaldo del Grupo Popular. Usted, Sr. Aponte, puede repetir que yo miento pero la realidad es que todos los vecinos de esos municipios, la APAT diligentemente cobra los intereses si no pagamos en periodo de voluntaria y nosotros somos incapaces desde el año 97 de poder cobrarle ni al Estado ni a la Junta de Andalucía y usted sabe como yo el quebranto económico que están sufriendo los ayuntamientos y me parecen muy bien las medidas extraordinarias pero creo que como todos los vecinos de esos municipios, están obligados a pagar.

Por alusiones interviene el Sr. Aponte y dice: Sr. Robles, le voy a decir lo mismo que le decía a su querido compañero Concejal del Ayuntamiento de Santa Fe cuando compareció dos veces con el Sr. Ayllón en rueda de prensa, a bombo y platillo, denunciando supuestas irregularidades urbanísticas. Le invito a que sea usted sea el tercer tenor de ese trébol estupendo

que monta el PP, que den otra rueda de prensa pero que por favor ahora ya hagan efectivas las demandas a la Fiscalía y las denuncias porque después de dos años no hay absolutamente nada y como usted ha dicho, de la gestión del ayuntamiento de Santa Fe en el V Centenario, le invito a que usted se vaya a una rueda de prensa con los otros dos tenores y juntos los 3 vayan a la Fiscalía y presenten las correspondientes demandas.

El Sr. Robles pide la palabra por alusiones, contestando el Sr. Presidente que quien dirige el Pleno es la Presidencia, ha habido una alusión y se ha contestado, por lo que va a proceder a la votación presentada por el Grupo Popular en primer lugar y después a la enmienda de sustitución presentada por IU y el PSOE.

Efectuada la votación de la moción del Grupo Popular, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 10 (PP)

Votos en contra: 15 (PSOE, IULV.CA)

Ninguna abstención.

Por consiguiente queda rechazada la moción.

A continuación somete a votación la enmienda presentada por Izquierda Unida y el Partido Socialista,

Votos a favor: 15 (PSOE, IULV.CA)

Votos en contra: 10 (PP)

Ninguna abstención.

**POR TANTO, EL PLENO, POR MAYORÍA, ACUERDA APROBAR LA ENMIENDA DE LOS GRUPOS IU Y PSOE, QUE LITERALMENTE DICE:**

“ ACTUACIONES PARA LA COBRANZA DE LOS RECIBOS DEL IBI DE LOS BICES POR EMBALSES DE LA PROVINCIA”

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante los últimos años la Agencia Provincial de Administración Tributaria (APAT), organismo autónomo de la Diputación provincial de Granada especializado en la aplicación de los tributos locales que los Ayuntamientos de la provincia delegan en la Diputación para su gestión tributaria y recaudatoria, ha realizado, entre otras, la labor en cuanto se refiere a la gestión recaudatoria de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) relativos a Bienes Inmuebles de características Especiales (BICES) por pantatos en varios municipios de nuestra provincia.

Velando por los intereses municipales que la APAT defiende, y atendiendo a la importancia financiera que estos recibos tienen para los Ayuntamientos afectados ( de forma que su recaudación fallida o demorada pudiera causar desequilibrios en las arcas locales y evidentes perjuicios económicos al representar unos porcentajes elevados en los respectivos padrones fiscales del IBI ); la APAT ha sido especialmente diligente en esta gestión cuidando, dentro de las competencias que le corresponden y con arreglo a la normativa aplicable, que la recaudación se verificara en los plazos que la Ley prescribe y facilitando los anticipos que los Ayuntamientos estimaran oportunos para subvenir la falta de liquidez que pudiera producirse entre tanto el cobro no fuera efectivo.

A los efectos anteriores, la APAT, ha notificado puntualmente los recibos que tratamos a los deudores de los mismos, la Confederación Hidrográfica de Guadalquivir y más recientemente la Agencia Andaluza del Agua. Aún no siendo exigible dicha notificación al tratarse de recibos por un impuesto de cobro periódico y notificación colectiva (Art. 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) la APAT la ha llevado siempre a efecto con el fin de agilizar y facilitar su cobro. Además ha mantenido, y mantiene, una estrecha comunicación con las Administraciones deudoras en orden a la misma finalidad, informando también de los actos administrativos más relevantes en el procedimiento de liquidación del impuesto, en especial de la aprobación y publicación por el Catastro del Padrón del impuesto, así como, ya en la fase de gestión tributaria, de la aprobación y publicación del Padrón fiscal o Lista cobratoria del IBI en lo concerniente a los Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICE).

No obstante y toda vez que las Administraciones deudoras rara vez han pagado en el plazo establecido para el cobro en periodo voluntario del impuesto, iniciándose con ello el periodo ejecutivo para los recibos impagados en todo o en parte. La APAT, en estos casos y conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) ha dictado y notificado providencia de apremio identificando la deuda pendiente, liquidando los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora que se hubieren devengado, requiriendo a ambas Administraciones para que efectúen el pago, todo ello en defensa de los intereses de los municipios de la provincia.

Frente al incumplimiento de los requerimientos anteriores y en ejecución de las providencias de apremio dictadas, se ha procedido también al intento de trabar bienes de estas Administraciones deudoras mediante las oportunas diligencias de embargos. Los resultados no han sido positivos ya que los fondos y bienes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Agencia Andaluza del Agua, están afectos al uso o al servicio público y gozan del régimen jurídico privilegiado que la Ley reserva a los bienes de dominio público, una de cuyas características es, precisamente, la de su inembargabilidad. Además, algunas de las diligencias dictadas han sido recurridas.

Por lo que en base a todo cuanto antecede el Grupo Socialista e Izquierda Unida de la Diputación provincial de Granada propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero:**

Reiterar el cumplimiento de las comunicaciones de pago enviadas a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Agencia Andaluza del Agua para satisfacer los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) relativos a Bienes Inmuebles de características Especiales (BICES) por pantanos o embalses sitios en varios municipios de nuestra provincia. Todo ello para no causar el perjuicio económico cierto de sus necesidades de Tesorería. Todo ello en cumplimiento de colaboración institucional de las relaciones entre las Administraciones Públicas.

**Segundo:**

Respaldar formal y expresamente la labor, sustanciada y acreditada en los correspondientes Expedientes administrativos, llevada a cabo por la Agencia Provincial de Administración Tributaria (APAT) en las gestiones que viene realizando para el cobro, en periodo voluntario y ejecutivo, de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) relativos a Bienes Inmuebles de características Especiales (BICES) por pantanos o embalses sitios en varios municipios de los municipios de nuestra provincia.

**Tercero:**

Que se de traslado del presente acuerdo para su notificación a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Agencia Andaluza del Agua, así como, a la Agencia Provincial de Administración Tributaria (APAT).

Granada, a 14 de julio de 2009

Fdo. José María Aponte Maestre  
Portavoz Grupo Socialista

Fdo. M<sup>a</sup> Asunción Pérez Cotarelo  
Portavoz Grupo Izquierda Unida

**24º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO LA DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, DON ANTONIO MARTÍNEZ CALER.**

Don José Antonio Robles Rodríguez, Diputado Provincial del Grupo Popular, presenta al Pleno la siguiente moción:

“DIMISION DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado mes de marzo de 2004 la trabajadora de la empresa INGRA, Dña. María Elena del Río López recibía la siguiente carta, con el siguiente tenor literal:

*"Muy Sra. Mía:*

*Por la presente le comunico que esta Empresa, ha decidido proceder a su despido con fecha de hoy (31 de marzo de 2004) por lo que queda resuelto el contrato de trabajo que le vincula a la misma y, en consecuencia, cesa en ella a todos los efectos.*

*Esta a su disposición la liquidación de salarios y partes proporcionales de pagas extras y vacaciones. Le ruego firme la copia de la presente exclusivamente en señal de acuse de recibo. Atentamente"*

De la lectura de la misma trascienden las malas formas con las que, una empresa de mayoría de capital público cuyo titular era la Diputación Provincial y donde el Presidente del Consejo de Administración de la misma, a su vez, era el Presidente de la Corporación Provincial D. Antonio Martínez Caler, ya que no se le dio ni una sola explicación coherente que motivara su despido, faltando al respeto a una trabajadora, y en el plano personal, dejando profunda huella en el trato que merece una mujer a la que no se le explicaron las razones por las que se prescindía de sus servicios.

Dicha trabajadora recurrió el despido por encontrarse embarazada en el momento que ocurrió éste, y, tras la oportuna denuncia de la trabajadora en la correspondiente jurisdicción ordinaria, el Juzgado nº 4 de lo Social de Granada declaró nulo el despido y, por tanto, la trabajadora debió ser readmitida en la empresa. En este proceso, la sociedad pública INGRA, increíblemente, alegó desconocer que la trabajadora estaba embarazada, y que se limitó a cumplir con las recomendaciones de una auditoria externa, en las que se aconsejaba, en cuanto a la plantilla de personal, que la misma estaba sobredimensionada.

Tras la toma de conocimiento posterior por parte de la empresa, de la situación personal de la trabajadora antes citada, la sentencia fue recurrida por la sociedad pública, a pesar de que INGRA, ya conocía sobradamente el embarazo de la trabajadora ante el Tribunal Supremo, el cual le dio la razón a la empresa y a la sentencia se le dio cumplimiento de inmediato, volviendo a despedir a Dña. Elena Del Río López.

La sentencia del Tribunal Supremo fue recurrida por la interesada ante el Tribunal Constitucional, y éste ha fallado dando la razón a la trabajadora, y concluyendo que se ha vulnerado un derecho fundamental, en concreto el artículo 14 de la Constitución Española, por el que se concluye, que la trabajadora ha sido discriminada.

Desde el Grupo Popular, no solo compartimos la sentencia del Tribunal Constitucional, sino que teniendo en cuenta la condición de D<sup>a</sup>. Elena Del Río López, en aquel momento primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Güéjar Sierra en representación del Partido Popular, es, a

nuestro juicio, el motivo primero y único por el que ésta trabajadora ha tenido que sufrir esa discriminación laboral, así como un largo calvario judicial durante los últimos cinco años.

La política de personal de la Diputación de Granada, se puede resumir, en el último año, en tres sentencias, la primera SEGURISA, donde un cargo de confianza de D. Antonio Martínez Caler, pedía a la jefa de servicio de seguridad que despidiera a trabajadores para colocar a personas afines al PSOE.

La segunda, el CPD, donde un médico que llevaba mas de 10 años desempeñando su función, fue despedido utilizando un argumento totalmente absurdo y que un Tribunal también obligo a readmitir, declarando nulo el despido.

Y la tercera, en la que se ha vulnerado un derecho fundamental de una trabajadora, hecho éste, sin precedentes dentro de una empresa que en estos momentos es totalmente de capital publico.

Ninguna de estas tres sentencias han sido asumidas las responsabilidades políticas, que a juicio del Grupo Popular, se debían de haber asumido.

En nuestra opinión el presidente de la Diputación, como máximo responsable de la empresa INGRA, hoy absorbida por VISOGSA, es quien debe de asumirlas.

Por todo ello el Grupo Popular solicita al Pleno que se adopte el siguiente ACUERDO:

El Pleno de la Corporación Provincial, solicita la dimisión del Presidente de la Diputación Provincial de Granada. D. Antonio Martínez Caler.”

Consta en el expediente dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 8 de julio de 2009.

Abierta la deliberación por la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Robles Rodríguez, quien en primer lugar da lectura a la carta que la trabajadora de la empresa Ingra, Doña María Elena del Rio López recibía en el mes de marzo de 2004 y continúa diciendo: De esta forma, la empresa pública INGRA, a través de su Gerente por orden del Consejo de Administración que preside el Sr. Martínez Caler, despedía a una trabajadora. Estas son las formas que utiliza el Sr. Martínez Caler para despedir a una trabajadora sin ningún motivo, después de varios años trabajando al servicio de la casa. Posteriormente, la trabajadora en su día denunció a la empresa, ya había reconocido la empresa la improcedencia del despido y fue readmitida, a sabiendas, bien es verdad que esta señora estaba embarazada y no lo sabía ni ella en el momento del despido, pero sí que es verdad que posteriormente cuando la Diputación recurre al Tribunal Supremo, conocía perfectamente el estado de gestación en que se encontraba la trabajadora. A pesar de eso, el Sr. Presidente y los letrados que representaban a la empresa Ingra siguieron con esto hacia adelante y el T.S. dio la razón a la Diputación, solo un detalle de las formas y la manera con que se trataba a esta empleada, que por suerte está ya readmitida, y es que fue comunicada a la empresa

el Auto que le daba la razón a Ingra y esta señora viajaba en autobús a Armilla, a notificar a una serie de empresas el trabajo que se le había encomendado; se le llamó por teléfono, se le dijo que dejara de hacer esa obligación y que volviera rápidamente a la empresa para notificarle su despido. No hay que obviar que esta señora era primer teniente alcalde del Ayuntamiento de Güejar Sierra, creo que eso tiene un componente muy importante y creo que al final es la causa por la que se le despidió. Posteriormente esta señora recurrió al Tribunal Constitucional y la sentencia no deja lugar a la duda, se dice claramente que se ha vulnerado, se ha violentado un derecho fundamental de la trabajadora, el derecho a la igualdad y por tanto que tiene que ser readmitida y así se ha hecho. La política de personal de la Diputación de Granada, lo digo también en la moción, se puede resumir en 3 sentencias, esta que acabo de comentar en la que se reconoce que se ha vulnerado el derecho a la igualdad o se ha discriminado, en este caso por razón de sexo. La otra, la famosa sentencia de Segurisa, Sra. Pérez Cotarelo estoy impaciente por esa investigación que llevó usted a cabo para que comparta con nosotros y la tercera la del CPD donde un médico que llevaba más de 10 años desempeñando su función, también con ciertos aires de prepotencia, cuando un sindicato dice de tratar ese asunto el Diputado de RR.HH. le dice que se vaya a los tribunales, con prepotencia. Por tanto, después de estos tres casos en ningún momento se ha asumido la responsabilidad política que a juicio del Grupo Popular se tenía que haber asumido y solo se llevó a cabo la destitución del que era director de seguridad, cargo de confianza del Sr. Martínez Caler, y por tanto nosotros creemos que una sentencia en la que ya la tercera dice que usted ha vulnerado un derecho constitucional y ha violentado ese derecho a la igualdad, usted en nuestra opinión no debe de seguir presidiendo esta Institución y vamos a pedir al Pleno su dimisión.

Por IU interviene su Portavoz, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, que dice: Manifiestar desde aquí mi felicitación a la trabajadora por su readmisión y me imagino que también, si todo fue normal, por el nacimiento de su hijo o hija. La verdad es que hacer alusión a la igualdad en esta moción y en este caso, pues flaco favor estamos haciendo. Solamente en la forma en la que redactan la moción, en el segundo párrafo dice; faltando al respeto a una trabajadora .... *dejando profunda huella en el trato que merece una mujer a la que no se le explicaron las razones por las que se prescindía de sus servicios*. El trato lo merecemos igual las mujeres que los hombres, por eso efectivamente hablamos de igualdad. Por otra parte, estaba claro, ustedes ya lo habían comentado, que la trabajadora no sabía que estaba embarazada y por lo tanto tampoco lo podía saber la empresa, por lo que me resulta como mínimo chocante el que se haga alusión a una discriminación por razón de igualdad como usted ha dicho, por razón de sexo. No obstante, para eso están los jueces y para eso están los distintos tribunales. Como el otro día yo le comentaba, no debía estar la situación excesivamente clara cuando por una parte un juez dictamina una cosa y otro dictamina otra. Lo importante para mí, porque no es del agrado de IU sino todo lo contrario el

despido de ningún/a trabajador/a, lo importante es que el TC ha fallado a favor y la trabajadora está readmitida. En el resto de los casos usted mismo ha hecho mención, en el caso de Segurisa en el que yo creo que tenemos la misma información todos, lo que pasa es que cada uno la utilizamos a nuestra manera y a ustedes les interesa utilizarla como lo hacen, yo quiero recordarles que hubo un cese, ahora eso sí, de estar pidiendo continuamente dimisiones, de eso sí saben. Me parece que es poco serio que un Pleno sí y otro no se está pidiendo la dimisión del Sr. Caler o de la Sra. Pérez Cotarelo. La Sra. Pérez Cotarelo al final es una diputada pero pedir la dimisión continuamente de un presidente de la Diputación me parece que no es serio, que es una forma de ustedes de hacer política que no puedo compartirla, en primer lugar porque la importancia que usted le da a la carta, a como se redactó, me imagino que el Sr. Martínez Caler evidentemente no redactó esa carta. De todas maneras decir que le esperan como mínimo otros 10 años más de trabajo en política al Sr. Martínez Caler, o más, porque dicen que cada vez que se pide la dimisión son 10 años más que sigue uno.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre dice: Yo no se si esta moción se tenía que haber llamado *bienvenidos al circo*, porque creo que esto es lo que nos espera a partir de ahora en muchos Plenos. Lo del circo me ha venido a la mente después de la salida de pata de banco y no metafórica que ha tenido el Grupo Popular en un punto anterior, en la que un ponente hace alusiones directamente al Presidente de la Institución y después se va para evitar cualquier tipo de contestación, pero no importa porque también viene a colación aquí. Creo que el PP en este circo mediático que intenta montar hoy se estará frotando las manos porque como bien dice el Sr. Torrente, como el Sr. Presidente de la Diputación está liquidado políticamente dentro de nuestro partido, hoy ustedes verán con suma satisfacción como vamos a apoyar al Partido Popular para pedir la dimisión al Presidente porque como usted es el oráculo de la verdad, pues usted sabe mucho de estas cosas. Ya sabía que iba a ser este circo mediático precisamente en el último Pleno que tuviéramos antes de las vacaciones de verano, esto es así porque ya apareció en un bloc que los que nos dedicamos a la política leemos, en el que ya se decía que se esperaba petición de dimisión sonada antes del verano y no lo ha hecho el PP en el anterior Pleno porque la coherencia y las convicciones ante una cosa tan injusta como la que plantea en su moción, puede esperar 15 días para que mediáticamente hagan un poco más de ruido. No es tampoco de extrañar, en la profunda erudición que plantea el PP, en la que expertos en derecho ven claras muchas cosas. Yendo al fondo del asunto, las sentencias se acatan y punto. En este caso Diputación Provincial, a través de su empresa pública Visogsa que es la que engloba Ingra, acata la sentencia del Tribunal Constitucional que está tan clara que es contraria la sentencia del TC a la que hace el Supremo antes. Yo tengo que confesar que de leyes se muy poco, por no decir que no se nada, se supone que los Magistrados del Tribunal Supremo saben mucho y los del Constitucional también, pero esas dos instancias no se han puesto de acuerdo. En la sentencia del Tribunal Constitucional el

ponente de la misma expresa un voto particular porque tampoco está de acuerdo con la sentencia y el fondo del asunto es que rara vez puede haber discriminación por razón de sexo que establece el artículo 14 de la Constitución si no se conoce el estado de embarazo de una trabajadora, y ese es el fondo que se ha discutido. Vuelvo a decir que las sentencias se acatan pero no estará tan claro cuando el Juzgado de lo Social dice una cosa, el TSJ de Andalucía dice otra, el Supremo dice otra cosa distinta y el Constitucional dice otra que a su vez enmienda la plana. El colmo es que todo lo bueno y malo que pase en la provincia será responsabilidad del Presidente de la Diputación, que es así, pero aquí da un tufillo y no quiero reproducir palabras sobre un tema en concreto del turismo pero aquí hay una caza y captura del Presidente de la Diputación, yo no se si es que Sebastián se está poniendo nervioso y está intentando desgastar y día sí y día no le regala una piruleta al que le pida la dimisión al Presidente de la Diputación, ustedes hoy se han ganado su piruleta y yo les felicito por ello. Si somos serios creemos que el asunto de la primera teniente de alcalde del ayuntamiento de Güejar Sierra es controvertido jurídicamente, ni los propios tribunales se ponen de acuerdo; cuando hablamos del CPD se puede entrar a valorar muchos de los aspectos que ustedes quieran, ustedes ya pidieron la dimisión del Diputado de RRHH de la Diputación por este motivo, yo les invito también que pida la dimisión del Vicepresidente de Economía y Recursos Humanos puesto que estoy también en la escala y así a lo mejor, no digo yo que se ganen una piruleta entera pero a lo mejor le dan un trocito con un poco de palo. En el tema de segurisa les tengo que recordar que la sentencia no condenaba a la Diputación a nada y se asumieron responsabilidades políticas porque sí es verdad que aparecían en unos hechos probados en la sentencia. Me hace mucha gracia una frase que ponen en su moción que dice *ninguna de estas tres sentencias han sido asumidas las responsabilidades políticas que a juicio del Grupo Popular se debían haber asumido*. Yo he subrayado lo de a juicio del Grupo Popular porque espero que usted me lo explique en el siguiente turno qué significa.

El Sr. Robles Rodríguez, dirigiéndose a la Sra. Pérez Cotarelo, dice: Sra. Pérez Cotarelo, las felicitaciones, con una llamada de teléfono diciendo que lamentan lo que ha pasado ... ya tiene dos hijos. Digo una mujer porque así ha sido en este caso, si hubiera sido un hombre también hubiera dicho que ha pasado un calvario, yendo de juzgado en juzgado. Los responsables políticos, en la medida de nuestras posibilidades, tenemos que intentar que nuestros administrados no se vayan a los tribunales, mucho menos los trabajadores de esta casa. Por tanto no me parece de recibo que cuando un sindicato propone hablar de un despido que a la postre resultó nulo, se le diga con prepotencia que se vaya a los tribunales. Sr. Aponte, yo pensaba que lo del circo lo recordaba usted por otra cosa, no me voy a pronunciar; en cuanto a los medios, el circo mediático .... mire usted, nosotros tenemos las ideas muy claras y sabemos cuando tenemos que presentar las cosas. En esta casa sí que pesan los medios de comunicación porque rápidamente se ponen nerviosos porque quieren controlar absolutamente todo. Usted ha hablado de las sentencias y es

verdad que no está claro; usted cree que esto es una piruleta, un circo ... y cuando se ha vulnerado un derecho constitucional, así lo dice la sentencia, de una persona, usted dice que esto es un circo; desde luego el Grupo Popular respetamos los colectivos pero lo que no compartimos es el despilfarro que siempre tienen ustedes. Aquí ha habido arbitrariedad y ha habido una persecución política a esta señora. Eso lo dicen las propias sentencias, es verdad que hay un voto particular del ponente del T.C. lo que pasa es que usted una vez más omite que de los 17 que votaron en la del Supremo, hubo siete que hicieron voto particular también y no votaron a favor de esa sentencia. Es verdad y lo he reconocido que la empresa en su día no sabía que la persona estaba embarazada pero bien es verdad que cuando se recurre al Supremo sí lo sabía perfectamente la empresa; usted me decía el otro día que esto son cosas de los abogados y esto es el colmo, en todos los informes que he visto de las sentencias que nos dan cuenta al Pleno, el informe del abogado dice que si no hay orden en contra, se recurrirá, por tanto quien tiene la responsabilidad de recurrir o no, no son los abogados sino los políticos. Otra cosa que le quiero recordar es que ustedes que presumen todos los días de funcionarios, explíqueme por qué este caso se sacó fuera de la Abogacía Provincial, conocemos que hay cartas de la empresa diciendo *como somos militantes del PSOE, la minuta se la reducimos al ....%*. Ustedes que presumen todos los días de los funcionarios del grupo A de esta casa, resulta que un asunto como este lo sacan fuera de la Abogacía Provincial. Posteriormente la empresa alegó que una auditoria que había encargado la propia empresa, que es en lo que se basó a posteriori el despido, que la plantilla estaba sobredimensionada, poco cualificada y descompensada, pues mire usted, puede que esté sobredimensionada, luego los hechos nos han dicho que ustedes han fusionado Visogsa con Ingra; poco cualificada pues bien, un auxiliar administrativo tiene la cualificación que debe de tener y es más, el Consejo de Administración se acuerda en el organigrama, despedir a dos personas y tan solo despide a una, curiosamente la teniente alcalde del PP y en aquel consejo de administración, con la solemnidad que a usted le caracteriza Sr. Presidente, dijo *vamos a potenciar Ingra y no va a desaparecer*. La verdad es que lo dijo usted con mucha solemnidad y luego los hechos dicen lo contrario. Dice el Sr. Aponte que en Segurisa no está condenada la Diputación pero hay que recordar que uno de los hechos probados en la sentencia es que el cargo de confianza de Martínez Caler dice que le diga a qué trabajadores hay que despedir para meter afiliados del PSOE, amigos del PSOE, etc.... y eso lo da el juez como un hecho probado y eso es cierto y riguroso. La otra de Antonio Guzmán, lo he dicho antes, nosotros tenemos que intentar que los administrados y trabajadores no se vayan a los tribunales, lo que no puede ser es que por un capricho o porque alguien toma una decisión que en su derecho la puede tomar, pues que se le persiga y haya otro despido nulo. Lo estamos viendo en meno de un año. Usted, Sr. Martínez Caler, decía que tiene que haber dimisiones intermedias, pues no lo sé, quiero recordarle que se gastó 90.000 euros en cesar al antiguo gerente de Ingra. La responsabilidad política corresponde en nuestra opinión al Presidente de la Diputación. Hace unos meses también nos costó otro pico con el despido de Jesús Mellado y ahora otro pico que va a

costar el perseguir a esta señora durante estos 4 años por el simple hecho de ser del PP. Me gustaría saber que piensa la Diputada del Grupo Socialista, o qué piensa la Diputada de igualdad de esta sentencia, me gustaría conocer su opinión que aunque la he pedido hace más de un mes, no conozco su opinión. El otro día, Sr. Martínez Caler, al hilo del parque de las ciencias y al hilo del déficit que arrastra el Patronato de Turismo nos decía que ya se han producido dos rectificaciones y aquí nunca pasa nada. Pues mire usted, en vez de dos tiene tres, esta señora ha sido discriminada, han sido violentados sus derechos, es un hecho Sr. Presidente que usted pasará a la historia. A nosotros nos parece muy bien los planes de igualdad, los planes de transversalidad pero cuando llega la hora de los intereses que priman, a ustedes les da absolutamente igual todo eso. Le insisto, usted ha violado un derecho fundamental, ha discriminado a una señora por razón de sexo y por eso creemos que no debe de seguir al frente de esta Institución.

Hace uso de la palabra a continuación la Sra. Pérez Cotarelo: La verdad es que por mucho que quiera ponerme tranquila, relajarme y tomármelo a broma, de verdad que hay cosas que me sacan de mis casillas y una de ellas es la utilización del tema de la igualdad con motivos absolutamente políticos. Miren ustedes, lo primero que tienen que hacer es ponerse de acuerdo entre ustedes mismos. En esta moción, que está llena de incoherencias, están diciendo que a esta señora se la ha estado discriminando por ser del Partido Popular, vamos a ver si nos ponemos de acuerdo ¿es por ser del PP o por ser mujer y estar embarazada?. Por favor el tema de la igualdad es lo suficientemente serio como para tomárselo justamente así, en serio. En cualquier caso creo que no están en una situación ustedes como de dar lecciones a nadie en cuanto al trato de los trabajadores/as. Yo les preguntaría, en concreto a la Diputada de Motril, si le suena de algo Antonio Manuel Sánchez Jiménez, y ahora les voy a leer una parte de una sentencia, que aquí no hay discriminación por razón de sexo, yo no he leído jamás una sentencia de este calibre y por supuesto se reconoce al Ayuntamiento de Motril que manipula un documento público en el caso de un trabajador, *sin embargo lo que resulta inadmisibile incluso indignante es que dicha empresa una vez instaurados estos mecanismos de transparencia los viole de forma burda para gastar el resultado de las pruebas a sus propios intereses, de modo que el número de orden de la bolsa se adapte a la voluntad política que permita contratar aquellos trabajadores que gozan de mayor simpatía de los dirigentes de la empresa.* Eso unido a unas declaraciones que hizo el Sr. Antonio Escames de que iba a echar a cuatro canallas en el momento en que gobernara. Todo esto está escrito y esto es una sentencia objetiva, estamos hablando del ayuntamiento de Motril y les pediría que me dejaran seguir hablando porque es una sentencia objetiva y lo suyo son juicios de valor.

En este instante se producen manifestaciones por parte del Sr. Torrente, a lo que el Sr. Presidente indica que por parte del Portavoz del Grupo Popular se ha manifestado todo lo que ha

querido sobre sentencias ajenas al debate de hoy del punto de la moción y la Sra. Cotarelo tiene el mismo derecho, no hay alusiones a nadie sino que son ejemplos comparativos.

Continúa la Sra. Pérez Cotarelo diciendo: Gracias Sr. Presidente. En este caso, en esta sentencia, el juez habla de una burla no solo al demandante sino que se hace una burla a la judicatura. Esto es lo que dice esta sentencia. Incluso llega a decir que no resulta agradable al juzgador hacer este tipo de manifestaciones pero es la propia actividad jurisdiccional la que ha intentado ser objeto de burla. Es decir, no lesionan los derechos de los trabajadores/as sino que además intentan lesionar las actividades jurídicas. Miren ustedes, yo creo que teniendo esto pendiente, ustedes se tenían que haber callado porque yo he leído algunas sentencias y como esta no he leído ninguna. Ya le digo que no solamente esta sentencia sino muchas de las declaraciones, creo que ustedes no pueden dar lecciones de coherencia. El otro día hablaban de la vergüenza del Sr. Bernardo, bien, pues yo les digo que de la coherencia y la vergüenza que le sobra al Sr. Bernardo le podemos dar un poquito para que la próxima vez que tengan que pedir la dimisión de alguien lo hagan con un poco de más cuidado.

El Sr. Aponte expone lo siguiente: Sr. Robles, usted se ha aprendido el vocablo violado y lo ha utilizado tantas veces como le ha parecido oportuno. Sr. Robles, no viole usted la inteligencia de los presentes en este Pleno. Si usted dice que a una trabajadora se le han conculcado sus derechos constitucionales y ha tenido que ser readmitida, eso es que sí porque lo ha dicho el Tribunal Constitucional. Si usted ahora vende esto como una persecución política, usted tenía que haberlo denunciado en los Tribunales de Justicia y si lo tiene tan claro hubiera conseguido una sentencia favorable. Usted tergiversa las cosas, parece que ya ha quedado acreditado que la sentencia final del Tribunal Constitucional es jurídicamente controvertida puesto que existen votos particulares, la del Supremo también, la sentencia del TSJA es controvertida con la sentencia del Tribunal de lo Social, es decir hay cuatro estamentos judiciales que cada uno hace una sentencia distinta y con votos particulares, con lo cual no estará tan claro lo que usted dice de conculcar los derechos constitucionales, no estará tan claro que se ha hecho con mala fe, no está nada acreditado y además si usted lo tiene tan claro lo tenía que haber puesto en su moción de que haya habido persecución política a una militante y a una concejala del PP y lo que sí existe es una lucha por unos legítimos intereses de una ciudadana y que finalmente los tribunales españoles le dan la razón. En cuanto al despido del CPD yo supongo que usted habrá visto el expediente completo o lo conocerá, y usted sabe que se extingue un contrato por obra o servicio en función de los convenios que tiene firmado la Diputación con la Junta de Andalucía. Es verdad que los tribunales de justicia dan la razón al trabajador y el trabajador está readmitido. Yo no se si usted ha tenido casos como este en materia laboral en su ayuntamiento, lo desconozco pero estas sentencias judiciales en materia laboral en las administraciones son el pan de cada día, lo que pasa es que también es el pan de cada día las peticiones de dimisión que ustedes van a hacer a partir de

ahora, ya lo vienen haciendo en sus últimas salidas a los medios de comunicación porque ustedes han tocado el zafarrancho de combate, ustedes van a agotar la existencia de piruletas en la provincia y lo de a juicio del Grupo Popular quiero que ustedes expliquen si hay que llevarse cajas de documentos de las sedes de los partidos a sus casas para tener pillados a los máximos dirigentes de partido a nivel nacional pues para tomar medidas, o si estamos hablando de si a juicio de las responsabilidades políticas es aceptar algo más que anchoas, es decir, explíquennos ustedes de que se trata a juicio del PP qué son las responsabilidades políticas y en el caso de Segurisa que usted lo ha dicho muy bien, existe un hecho probado en la sentencia judicial que dice lo que dice y se asumen las responsabilidades políticas. Por ello le voy a decir que de los otros dos expedientes que usted imputa y achaca directamente al Presidente, no aparece la firma del Presidente en ningún documento del expediente, le digo que pida usted las dimisiones del Diputado de RRHH, la del Vicepresidente de Economía y Recursos Humanos, que pida usted la dimisión de la Vicepresidenta Primera como encargada de los asuntos de bienestar social, que pida la dimisión de todos los consejeros de Visogsa, que pida la dimisión de la Diputada de Igualdad, porque ¿sabe lo que usted va a ganar?, un montón de piruletas que le va a dar su compañero Sebastián Pérez. Y le voy a decir otra cosa, a usted la igualdad le resbala y en su moción, solamente con leer el tenor de su moción, la Diputación aprobó en este Pleno la utilización del lenguaje no sexista y cuando usted se quiera referir a personas, ponga personas, no ponga mujer porque usted da ese tufillo en algunos aspectos de homófobo y en otros aspectos de machista. Siga usted así y además de piruletas tendrá la comprensión y el cariño de la gente que creemos en la igualdad de toda la provincia.

Nuevamente el Sr. Robles interviene diciendo: Está claro que a esta señora se le despidió porque era del Partido Popular y fíjense ustedes hasta dónde se capaces de llegar que llegaron hasta últimas consecuencias, incluso sabiendo que estaba embarazada y no me ha contestado el Sr. Aponte a nada de eso. Usted no nos va a dar lecciones a nadie y hoy lo ha tenido en bandeja porque podía haber presentado la moción del ayuntamiento de Granada y la de Motril ¿por qué no lo ha traído hoy aquí?. Usted debe de conocer muy bien Lindeco porque nosotros no hemos tenido responsabilidad en esa empresa sin embargo IU sí era la agencia de colocación en Motril y usted la conoce muy bien. ¿Usted comparte, Sra. Pérez Cotarelo, hablando de vergüenza y de educación, lo que dice el Concejal de Otura diciéndole al Alcalde que por qué no se corta las piernas en vez de cortarles los árboles?.

La Presidencia le pide que se atenga al punto.

El Sr. Robles replica: Pues claro que me atengo al punto, estoy hablando de vergüenza. Yo voy a hablar de lo que estime por conveniente que para eso estoy en el uso de la palabra y su dimisión ya se la estoy pidiendo. Habla el Sr. Aponte de las anchoas si es que resulta que en la sentencia de Segurisa también se cuenta que el cargo de confianza de Martínez Caler fue al Grupo

Popular a abrir el Grupo y a coger documentación del Grupo Popular, Sr. Aponte, eso también se cuenta en la sentencia, nosotros no cambiamos las leyes ni los decretos para dar subvenciones a empresas; nosotros todavía no estamos condenados a nadie en cal viva, ya está bien porque lo que está claro es que ustedes, tanta igualdad y tantos folletos y dvds, cuando están los intereses del PSOE jugándose les da igual la igualdad y lo que haga falta. Si dicen ustedes que hay sentencias que son el pan de cada día, lo que tengo claro es que en el Ayuntamiento de Güejar Sierra no las ha habido y en el de Granada tampoco. No me ha contestado por qué el consejo de administración acordó que se despidieran dos y solo se despidió a una y por qué a pesar de que esta señora se encontraba embarazada, se siguió con el procedimiento adelante. ¿Por qué se sacó fuera de la Abogacía Provincial este proceso?. Dénos usted las cartas a todos los Diputados donde dice el Abogado que le quito la minuta por ser del Partido Socialista. Usted sabe tan bien como yo, que en el caso del CPD este señor no hacía solo las funciones que decía el programa y que por cierto nos ha quitado la Junta de Andalucía; usted sabe como yo que este señor hacía otras muchas funciones y por eso los tribunales le han dado la razón, la sentencia está ahí. Por tanto lo que hay que hacer es acatarla y un poco de humildad con una llamada de teléfono pidiendo disculpas.

Finalmente la Presidencia señala que no tenía intención de intervenir y que lo hace para matizar lo siguiente: Cuando quiera usted hablamos de política de personal en el Ayuntamiento de Granada, de despidos improcedentes, persecuciones, juicios, pleitos, de todo lo que usted quiera, cuando quiera y en los niveles que usted quiera. Otra pequeña aclaración que sostiene todo su argumento y defensa, según usted a la concejala del PP del ayuntamiento de Güejar Sierra se le echó, o se le despidió por ser del Partido Popular, se le contrató por ser del Partido Socialista y le voy a recordar más: no se han preocupada hasta ahora nada más que por esta trabajadora.

Acto seguido procede a la votación de la moción. Su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 10 (PP)

Votos en contra: 14 (PSOE, IULV.CA)

Se abstiene el Sr. Presidente.

Por consiguiente se rechaza la Moción.

## **25º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.**

En cumplimiento del artículo 62 del ROF, se da cuenta por mí, el Secretario General, de las siguientes Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario:

Nº 2214, de 20 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil rectificando varios errores materiales detectados en las bolsas de la categoría de Operarios/as, relativos a Dña. Concepción Iañez Muñoz

Nº 2215, de 12 de noviembre, de Recursos Humanos y Parque Móvil prorrogando el contrato laboral temporal por acumulación de tareas con Don José Joaquín López Moreno con la categoría de Operario Servicios Múltiples, en Centros Sociales – Servicios Generales, siendo la duración del mismo desde el 14 de noviembre de 2008 hasta el 6 de abril 2009.

Nº 2216, de 19 de febrero, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centros Sociales – Servicios Generales con Don Ángel Lucas Rueda con la categoría de Operario Servicios Múltiples, siendo la duración del mismo desde el 13 de marzo de 2009 hasta el 25 de abril de 2009.

Nº 2217, de 26 de febrero, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Deportes con Don José Cortés Sánchez con la categoría de Operario Servicios Múltiples, siendo la duración del mismo desde el 27 de febrero de 2009 hasta el 25 de mayo de 2009.

Nº 2218, de 20 de marzo, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Residencia "Rodríguez Penalva" (Huéscar) con Dña. Inmaculada Bustamante Dengra con la categoría de Operaria, siendo la duración del mismo desde el 25 de marzo de 2009 hasta el 24 de junio de 2009.

Nº 2219, de 2 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Residencia "Rodríguez Penalva" (Huéscar) con Don Valentín Moreno Serrano con la categoría de Operario, siendo la duración del mismo desde el 3 de abril de 2009 hasta el 2 de octubre de 2009.

Nº 2220, de 5 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil prorrogando el contrato laboral temporal por acumulación de tareas con Dña. M<sup>a</sup> Trinidad Espejo Cano con la categoría de Operaria, en Recursos Humanos, siendo la duración del mismo desde el 6 de mayo de 2009 hasta el 5 de octubre de 2009.

Nº 2221, de 5 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centros Sociales – Servicios Generales con Don Antonio Leiva Sánchez con la categoría de Operario, siendo la duración del mismo desde el 7 de mayo de 2009 hasta el 6 de noviembre de 2009.

Nº 2222, de 6 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centros Sociales – Servicios Generales con Don Jesús Rosino Sánchez con la categoría de Operario, siendo la duración del mismo desde el 6 de mayo de 2009 hasta el 5 de noviembre de 2009.

Nº 2223, de 29 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centros Sociales – Servicios Generales con Dña. Verónica Ballester Abadía con la categoría de Operaria, siendo la duración del mismo desde el 4 de mayo de 2009 hasta el 3 de noviembre de 2009.

Nº 2224, de 4 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centros Sociales – Servicios Generales con Don Joaquín Jiménez Rodríguez con la categoría de Operario, siendo la duración del mismo desde el 5 de mayo de 2009 hasta el 10 de junio de 2009.

Nº 2225, de 4 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centros Sociales – Servicios Generales con Dña. M<sup>a</sup> Alejandra Camprovin Pompei con la categoría de Operaria, siendo la duración del mismo desde el 5 de mayo de 2009 hasta el 4 de noviembre de 2009.

Nº 2226, de 17 de marzo, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Residencia "Rodríguez Penalva" (Huéscar) con Dña. M<sup>a</sup> Josefa Gómez Gómez con la categoría de Operaria, siendo la duración del mismo desde el 24 de marzo de 2009 hasta el 23 de abril de 2009.

Nº 2227, de 23 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Residencia "Rodríguez Penalva" (Huéscar) con Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Serrano Carrillo con la categoría de Auxiliar de Enfermería, siendo la duración del mismo desde el 29 de abril de 2009 hasta el 28 de agosto de 2009.

Nº 2228, de 23 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Residencia "Rodríguez Penalva" (Huéscar) con Dña. Pilar Martínez López con la categoría de Auxiliar de Enfermería, siendo la duración del mismo desde el 28 de abril de 2009 hasta el 27 de octubre de 2009.

Nº 2229, de 6 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" con Dña. Inmaculada Lachica Carmona con la categoría de Auxiliar de Enfermería, siendo la duración del mismo desde el 11 de mayo de 2009 hasta el 10 de octubre de 2009.

Nº 2230, de 29 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" con Dña. Antonia Molina Gutiérrez con la categoría de Auxiliar de Enfermería, siendo la duración del mismo desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 31 de octubre de 2009.

Nº 2231, de 29 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Residencia de Ancianos "La Milagrosa" con Dña. Patricia Valladares Portellano con la categoría de Auxiliar de Enfermería, siendo la duración del mismo desde el 15 de mayo de 2009 hasta el 11 de octubre de 2009.

Nº 2232, de 29 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" con Dña. Isabel López Navas con la categoría de Auxiliar de Enfermería, siendo la duración del mismo desde el 3 de mayo de 2009 hasta el 2 de junio de 2009.

Nº 2233, de 29 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" con Dña. Carmen María Molina Díaz con la categoría de Auxiliar de Enfermería, siendo la duración del mismo desde el 5 de mayo de 2009 hasta el 4 de junio de 2009.

Nº 2234, de 30 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" con Dña. Ascensión Jiménez Gómez con la categoría de Auxiliar de Enfermería, siendo la duración del mismo desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 31 de octubre de 2009.

Nº 2235, de 28 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Subalternos y Comunicación con Dña. Alicia García López con la categoría s Subalterna, siendo la duración del mismo desde el 29 de abril de 2009 hasta el 28 de octubre de 2009.

Nº 2236, de 29 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" con Dña. Antonia Puga Granados con la categoría de Educadora Deficientes, siendo la duración del mismo desde el 4 de mayo de 2009 hasta el 3 de agosto de 2009.

Nº 2237, de 30 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Servicios Sociales Comunitarios con Dña. Lorena Chillón Carayol con la categoría de Técnica Medio/Educadora. Programa de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal y el servicio de ayuda a domicilio en los municipios menores de 20.000 habitantes –Centro de Servicios Sociales Comunitarios Río Fardes-

Pedro Martínez-La Calahorra-, siendo la duración del mismo desde el 5 de mayo de 2009 hasta el 4 de agosto de 2009.

Nº 2238, de 30 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Servicios Generales – Obras y Servicios con Dña. Blanca María Lachica Aranda con la categoría de Auxiliar Administrativa, siendo la duración del mismo desde el 30 de abril de 2009 hasta el 29 de octubre de 2009.

Nº 2239, de 19 de mayo, de Integración Social aprobando varias ayudas económicas relativas al Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias para diversos Ayuntamientos por importe total de 3.000 €.

Nº 2240, de 18 de mayo, de Promoción Económica y Empleo aprobando el Programa Jóvenes Cooperantes de la Provincia de Granada 2009.

Nº 2241, de 22 de mayo, de Presidencia resolviendo que esta Corporación se oponga a la acción judicial que origina el Procedimiento Ordinario 316/2009 a instancia de Winterthur Seguros Generales, contra la Diputación Provincial de Granada por la desestimación presunta de reclamación patrimonial.

Nº 2242, de 13 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrando a Don Camilo José López Duzmán funcionario interino en plaza de Técnico de Administración General adscrita a Deportes, con efectos de 13 de mayo de 2009.

Nº 2243, de 27 de mayo, de Contratación y Patrimonio aprobando el proyecto de la obra nº 2-EMG/09 "Diputación, reposición de obra de paso en el P.K. 3+200 de la C.P. GR-4407 de Huétor Tájar a Loja".

Nº 2244, de 21 de mayo, de Presidencia aprobando los Anexos I y II al Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Escuela Internacional de Protocolo para la realización de Prácticas en departamentos de la Institución vinculados al protocolo.

Nº 2245, de 25 de mayo, de Obras y Servicios remitiendo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, el expediente administrativo solicitado sobre Procedimiento Abreviado nº 41/2009 Negociado SA, seguido a instancia de Don Francisco Javier López Suárez, contra la Diputación de Granada.

Nº 2246, de 22 de mayo, de Economía y Hacienda desestimando el Recurso de Reposición presentado por Don José Antonio Robles Rodríguez Diputado Provincial, contra la Resolución de esta Presidencia de 27 de febrero de 2009, por la que se aprueba la Liquidación del presupuesto de la Excma. Diputación de Granada correspondiente al ejercicio 2008.

Nº 2247, de 22 de mayo, de Obras y Servicios aprobando varias Certificaciones de Obra incluidas cada una de ellas en Planes Provinciales, obra nº 201-GPP/05: "Diputación, C.P. Huéneja a la Huertezuela" y tres más.

Nº 2248, de 21 de mayo, de Obras y Servicios aprobando diversas Certificaciones de Obra incluidas cada una de ellas en Planes Provinciales, obra nº 1-CSSC/06: "Diputación, centro de servicios sociales comunitarios en Pinos Puente (2ª Fase)" y dos más.

Nº 2249, de 22 de mayo, de Obras y Servicios aprobando la certificación de obra nº 59-GPP/04: "Cortes y Graena, plazas en Cortes y en Graena".

Nº 2250, de 22 de mayo, de Obras y Servicios aprobando las Certificaciones de Obra Plan Especial Viviendas-Cueva 2006 y 2007, Cúllar: obras nº 10-PEVC/06 y 10-PEVC/07.

Nº 2251, de 20 de mayo, de Obras y Servicios aprobando las Certificaciones de Obras incluidas en los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas de los años 2002 y 2003, obras nº: 39-PIDE/02 Pedro Martínez y 42-PIDE/03 Pinos Puente.

Nº 2252, de 20 de mayo, de Obras y Servicios aprobando las Certificaciones de Obras incluidas en los Planes Provinciales de instalaciones Deportivas de los años 2005 y 2006, obras nº 59-PIDE/05 Orce y 29-PIDEC/06 Valderrubio.

Nº 2253, de 4 de mayo, de Economía y Hacienda abonando a Don Ismael Calvo Rodríguez la cantidad establecida de 450 €, por cada una de las tres mensualidades previstas de acuerdo con el "Convenio entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada".

Nº 2254, de 13 de mayo, de Presidencia delegando la firma de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y la Asociación Granadina de Amistad con la RASD en el Vicepresidente 2º Diputado de Promoción Económica y Empleo Don Julio Miguel Bernardo Castro.

Nº 2255, de 8 de mayo, de Deportes concediendo al Club Petanca Dúrcal una subvención de 1.500 €, con motivo de Colaboración en Actividades Deportivas Propias (37 Edición del Campeonato de España de Petanca Juvenil).

Nº 2256, de 26 de mayo, Integración Social concediendo varias Ayudas de Emergencia Social a diversas personas de distintos municipios por importe de 6.346,16 €).

Nº 2257, de 26 de mayo, de Integración Social concediendo al Ayuntamiento de Maracena una subvención por importe total de 7.332 €, para que se financie la prestación de ayuda a domicilio a varias personas residentes en el municipio desde el 1 de mayo a 30 de junio de 2009.

Nº 2258, de 13 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil formulando contrato laboral temporal por acumulación de tareas en Residencia "Rodríguez Penalva" (Huéscar) con Dña. Susana Lozano Sánchez con la categoría de Auxiliar de Enfermería, siendo la duración del mismo desde el 17 de abril de 2009 hasta el 16 de octubre de 2009.

Nº 2259, de 20 de mayo, de Economía y Hacienda aprobando varias liquidaciones en concepto de Tasa por Control de Calidad de Obras: Cavisur S.L. 20-GPP/08...

Nº 2260, de 20 de mayo, de Economía y Hacienda aprobando varias liquidaciones de ingreso directo en concepto de Tasa por los trabajos facultativos de dirección de obras: Cavisur S.L. 20-GPP/08....

Nº 2261, de 25 de mayo, de Contratación y Patrimonio no admitiendo a trámite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Don Francisco Delgado Mingorance, en nombre y representación como administrador de la mercantil Transportes Francisco Delgado Molina S.L., contra la resolución de la Presidencia de fecha 23 de abril de 2009 por la que se adjudica provisionalmente el contrato de servicios de "Transporte para deportistas o participantes en las actividades deportivas 2009/2010", al haberse interpuesto fuera del plazo establecido.

Nº 2262, de 26 de mayo, de Contratación y Patrimonio elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de Don Rafael González Arcas, la realización del "Servicio de proyecciones del XXVI circuito de cine de verano 2009 dependiente de la Diputación de Granada".

Nº 2263, de 26 de mayo, de Contratación y Patrimonio elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de la empresa Urkel Multimedia S.A. el "Alquiler y/o gestión de derechos de exhibición de películas para la realización de 241 proyecciones en el XXVII circuito de cine de verano 2009 dependiente de la Diputación de Granada".

Nº 2264, de 26 de mayo, de Contratación y Patrimonio elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de la empresa Tecforma Plataforma de Servicios S.L. la contratación del "Suministro del programa de conciencia: exposición itinerante sobre las energías renovables y el cambio climático dependiente de la Diputación Provincial de Granada".

Nº 2265, de 25 de mayo, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la U.T.E. Marta Gutiérrez Blasco y Cristina Rodríguez Arcas las contracción de la "Redacción técnica del proyecto - Centro de desarrollo e innovación de los Montes de Granada".

Nº 2266, de 13 de mayo, de Presidencia abonando a Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional "CEMCI" la cantidad de 185.150 €, como segunda entrega a cuenta de la aportación prevista para dicho Centro en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio vigente.

Nº 2267, de 22 de mayo, de Deportes aprobando la certificación única de la liquidación de la obra 13/AT-29/2005, para la transformación de campo de fútbol de arena en césped artificial e iluminación.

Nº 2268, de 27 de mayo, de Integración Social concediendo a varios Ayuntamientos una subvención por importe total de 43.546 € para que se financie la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Nº 2269, de 21 de mayo, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la empresa Construcciones Glesa S.A., la ejecución de las obras núm. 28-GPP/08 y 198-GPPR/07 "Cuevas del Campo, muro de contención en Calle Posadas".

Nº 2270, de 21 de mayo, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente los diferentes artículos comprendidos en el concurso tramitado para la adquisición de "Suministro de ropa de verano e invierno año 2009 con destino al personal de la Diputación Provincial de Granada".

Nº 2271, de 21 de mayo, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente los diferentes artículos comprendidos en el concurso tramitado para la adquisición de "Suministro de víveres con destino a la cocina de la Residencia Rodríguez Penalva en Huéscar dependiente de la Diputación Provincial de Granada, con un período de duración hasta el 31 de diciembre de 2009".

Nº 2272, de 21 de mayo, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la empresa Cauchil Construcciones y Edificaciones S.L. la ejecución de la obra nº 34-GPP/08 y 11-PEVC/07 "Dehesas de Guadix, demolición y reposición de servicios urbanísticos calle Goya y calle Solana Collado".

Nº 2273, de 21 de mayo, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la empresa Construcciones Ontiveros e Hijos S.L. la ejecución de la obra nº 12-GPP/08 "Beas de Granada, edificio de usos múltiples (reforma planta alta)".

Nº 2274, de 20 de mayo, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la empresa Fundación Cener Ciemat la contratación de "Elaboración de un mapa eólico de alta resolución de toda la provincia de Granada".

Nº 2275, de 20 de mayo, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la empresa Proyectos Medioambientales, Arquitectura e Ingeniería S.L. la contratación de "Un experto ambiental para el seguimiento de la Agenda 21 provincial de las actualizaciones incluidas en la 2ª fase del programa ciudad 21 y la organización de la red granadina de municipios hacia la sostenibilidad".

Nº 2276, de 22 de mayo, de Contratación y Patrimonio acordando la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa La Opinión de Granada S.L.U. por importe de 1.800,00 €, para garantizar el contrato referente al expediente SU 01/08 del suministro de Prensa escrita en todos los municipios de la provincia de Granada.

Nº 2277, de 22 de mayo, de Contratación y Patrimonio aprobando el gasto correspondiente al "Servicio de difusión publicitaria en la revista artez de las artes escénicas para la difusión de festivales de teatro".

Nº 2278, de 21 de mayo, de Contratación y Patrimonio admitiendo a trámite los recursos especiales en materia de contratación formulados por Don Antonio Moreno Rodríguez, actuando en nombre y representación de la entidad Autocares Muñoz García S.L. y otros contra la resolución de fecha 23 de abril de 2009, por la que se adjudica provisionalmente el contrato de servicios de "Transporte para deportistas o participantes en las actividades deportivas 2009/2010".

Nº 2279, de 29 de abril, de Cultura y Juventud aprobando las prórrogas para el año 2009 de Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Almuñécar para el Festival de Jazz en la Costa, firmado el 12 de mayo de 2009 y del Acuerdo de colaboración entre la Diputación de Granada y Cervezas Alhambra para el patrocinio del Festival de Jazz en la Costa firmado el 1 de mayo de 2009.

Nº 2280, de 20 de mayo, de Cultura y Juventud concediendo y en consecuencia abonar al Ayuntamiento de Orce una subvención por importe de 40.500 € con destino al Museo de Orce, incluido en el programa de concertación para el 2009.

Nº 2281, de 25 de mayo, de Obras y Servicios, autorizando la solicitud de licencia E.L. 41/09 formulada por Luis Moya Becerro y dos más, para las obras de "Cruzamiento aéreo eléctrico en la Ctra. GR-4405 de Montillana a Trujillos PK 7,2".

Nº 2282, de 25 de mayo, de Obras y Servicios, autorizando la solicitud de licencia E.L. 62/08 formulada por Juan Liñán Tejada, en representación de Empresa Liñán S.A., para las obras de "Colocación de señales reglamentarias de tráfico tipo P-50 en la carretera GR-3202, de Huétor Vega a Monachil, PK 3,7".

Nº 2283, de 25 de mayo, de Obras y Servicios, pagando diversos propietarios sus respectivas cantidades sobre la cantidad consignada de 950.000,00 €, en concepto de Adquisición por Mutuo Acuerdo de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado "199-GPP/05, "C.P. Dehesas Viejas a Domingo Pérez".

Nº 2284, de 7 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, nombrando a Dña. M<sup>a</sup> Jesús Esteban de la Rosa, funcionaria interina en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Pinos Puente – Moclín, por el período que va desde el 7 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Nº 2285, de 11 de mayo, de Economía y Hacienda, abonando a la Empresa Nevada Sofá, S.L., la factura de fecha 30/04/09, por importe de 9.069,53 €, correspondiente al mantenimiento del programa Grass para los Servicios Sociales Comunitarios año 2009.

Nº 2286, de 26 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, jubilando anticipadamente a los 62 años de edad a D. Miguel Ángel Porcel Terribas, el día 28 de mayo de 2009.

Nº 2287, de 1 de junio, de Cultura, aprobando el Proyecto de Gastos denominado "XXI Edición Festival de Jazz en la Costa", por importe de 196.200,00 €, y que se proceda a su ejecución.

Nº 2288, de 1 de junio, de Promoción Económica y Empleo, abonando a Inclima S.L., su factura de fecha 18/05/09 por importe de 268.230,00 €.

Nº 2289, de 20 de abril, de Recursos Humanos y Parque Móvil, concediendo a la Sociedad Deportiva Ciclista Construcciones Armilla una subvención nominativa de 9.000,00 €, con motivo de la Organización Vuelta Ciclista a las Vegas.

Nº 2290, de 19 de mayo, de Deportes, concediendo y en consecuencia abonando a varios municipios subvención por sus respectivos importes y conceptos: Agrón.- 2.750,00 €.- Contratación Animadores...

Nº 2291, de 12 de mayo, de Deportes, concediendo a D. Álvaro Molina Fuentes, una subvención por importe de 24.000,00 €, con motivo de colaboración en actividades deportivas propias (Ctº. de España de Motociclismo año 2009).

Nº 2292, de 12 de mayo, de Deportes, concediendo a D. Álvaro Molina Fuentes, una subvención por importe de 6.000,00 €, con motivo de colaboración en actividades deportivas propias (Ctº. de España de Motociclismo año 2009).

Nº 2293, de 29 de mayo, de Integración Social, concediendo varias ayudas de Emergencia Social que ascienden a la cantidad de 6.379,16 €, a varias personas de distintos municipios: Francisca Cifuentes Vilchez.- Pampaneira...

Nº 2294, de 6 de mayo, de Cultura y Juventud adjudicando el "I Concurso de Jóvenes Flamencos. Diputación de Granada", por importe de 6.000,00 €, correspondiendo 2.000,00 € a cada una de las modalidades en que se divide el Concurso.

Nº 2295, de 28 de mayo, de Centros Sociales, autorizando a la Asociación de Inmigrantes Ecuatorianos Eloy Alfaro, en la Delegación de Centros Sociales, para organizar un evento de

Talleres de Organización para Líderes de Organizaciones de Ecuatorianos que se darán cita en Granada el 30 de mayo de 2009.

Nº 2296, de 9 de mayo, de Centros Sociales, abonando a Arenas Alimentación, S.A., el importe de varias facturas de distintas fechas que ascienden a la cantidad de 6.717,08 €, por el suministro de productos de alimentación para los usuarios de los Centros Sociales.

Nº 2297, de 26 de mayo, de Economía y Hacienda, aprobando el expediente correspondiente a la concertación de una operación de crédito por importe de 15.937.828,19 €, para financiar las inversiones previstas en el Presupuesto 2009.

Nº 2298, de 28 de abril, de Cultura, solicitando a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico Documental, subvención por importe de 44.940,87 €, para digitalización del Archivo General.

Nº 2299, de 22 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, nombrando a Dña. Dolores Alaminos Villoslada, funcionaria interina como Auxiliar Administrativa desde el 22 de mayo de 2009 hasta el 21 de noviembre de 2009 en la Delegación de Obras y Servicios – Servicios Generales-.

Nº 2300, de 20 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, abonando por transferencia a Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Cecilia Osuna, un total de 239,40 €, en concepto de demasía por error en el abono de fecha 11 de noviembre de 2008 por la impartición de 15 horas lectivas del curso "Integración de la perspectiva de género en el diseño e impartición de políticas locales".

Nº 2301, de 27 de mayo, de Integración Social, abonando a D. Ricardo Guerrero Albarral, alumno de la Diplomatura de Ingeniería Técnica de Informática de Gestión, la cantidad de 360,00 €, por mes vencido, con una duración del período de prácticas de 6 meses, contados desde el 20 de mayo al 19 de noviembre de 2009.

Nº 2302, de 29 de mayo, de Integración Social, cancelando varias ayudas del Programa Provincial de Apoyo a Familias Cuidadoras de Mayores Dependientes a varias personas de distintos municipios: Piedad Moreno Moreno.- Huéscar...

Nº 2303, de 27 de mayo, de Integración Social, abonando a ITER a ITACA S.L., el importe de su factura de fecha 20 de mayo de 2009, que asciende a la cantidad de 9.483,00 €, en concepto de las actividades de bailes de salón, batuta, tai-chi, animación y magia, llevadas a cabo durante los Encuentros de Mayores "Vamos de Marcha 09" celebrados en la Ciudad Deportiva Diputación los días 5 a 18 de mayo de 2009.

Nº 2304, de 22 de mayo, de Integración Social, abonado a Carpas Sierra Nevada S.L., el importe de la factura de fecha 20 de mayo de 2009, que asciende a la cantidad de 20.590,00 €, en concepto de 2 carpas para cocina, escenario, 2 cabinas sanitarias y una cabina sanitaria para discapacitados, instalado todo ello con motivo de la celebración de los Encuentros de Mayores "Vamos de Marcha 09" celebrados en la Ciudad Deportiva Diputación los días 5 a 18 de mayo de 2009.

Nº 2305, de 29 de mayo, de Integración Social, rectificando el error material contenido en la Resolución de fecha 19 de mayo de 2009 sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Cortes y Graena para la financiación del servicio de Ayuda a Domicilio en el sentido siguiente: Donde dice: aportación 1º semestre 2009: 1.680,00 €... Debe decir: ...1.932,00 €.

Nº 2306, de 25 de mayo, de Integración Social, aprobando varias altas de usuarios del Programa Provincial de Ayuda a Domicilio producidas durante el período del 22/04/09 al 25/05/09 en distintos municipios: Cipriana García Vilchez.- Darro...

Nº 2307, de 20 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, autorizando a Dña. Magdalena Martín Fernández, a prorrogar la reducción de jornada de trabajo en un tercio por razones de guarda legal, con la correspondiente disminución proporcional de sus retribuciones, por el periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2009 y el 11 de marzo del 2010.

Nº 2308, de 20 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, autorizando a Dña. Maribel Fajardo García, a normalizar su jornada ordinaria de trabajo a partir del 1 de junio de 2009.

Nº 2309, de 21 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, autorizando a Dña. Carolina Martínez Amiguetti, el incremento del permiso retribuido por maternidad en cuatro semanas, siendo este del 06/09 al 03/10/2009, ambos inclusive.

Nº 2310, de 20 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, concediendo a Dña. Esther García – Granados Onorato, el disfrute del permiso retribuido de acumulación de las horas

de lactancia, a continuación de la finalización del permiso por parto y con una duración total de 32 días hábiles no consecutivos.

Nº 2311, de 21 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, autorizando el disfrute de 6 días naturales del permiso del 21 al 26 de mayo de 2009 por cambio de domicilio, solicitado por M<sup>a</sup> Mercedes Lozano Castillo, con posterior justificación documental del hecho.

Nº 2312, de 20 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, concediendo a Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Hernández Criado, el disfrute del permiso retribuido de acumulación de horas de lactancia por un total de 32 días, desde el día 15 de abril hasta el 29 de mayo de 2009, así como las vacaciones reglamentarias del 11 de septiembre al 14 de octubre de 2009, ambos inclusive.

Nº 2313, de 20 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, autorizando a Dña. Carmen Requena Zamora, a normalizar su jornada ordinaria de trabajo a partir del 1 de junio de 2009.

Nº 2314, de 25 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, denegando a Dña. Mariana Prados Pérez, el premio de natalidad solicitado.

Nº 2315, de 28 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, autorizando a Dña. Isabel M<sup>a</sup> Bueno Rodríguez, el incremento del permiso retribuido por maternidad en cuatro semanas, por el periodo comprendido entre el día 11/09/2009 y el día 08/10/2009, ambos inclusive.

Nº 2316, de 26 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, autorizando a D. Pedro Borregón Rodríguez, la reducción de jornada por cuidado de hijo/a menor, siendo esta hasta la fecha en la que el hijo cumpla los diecisiete meses (05/10/2010).

Nº 2317, de 25 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, autorizando a Dña. M<sup>a</sup> Angustias Pérez Morales, la reducción en una hora de la jornada por cuidado de hijo menor, del 20 de mayo al 19 de junio de 2009.

Nº 2318, de 26 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, autorizando a D. José Miguel Márquez Morales, la reducción de jornada por cuidado de hijo/a menor, siendo esta la fecha en la que el hijo cumpla los diecisiete meses (16/10/2010).

Nº 2319, de 27 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, denegando a Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Fernández Cortacero, el premio de natalidad solicitado.

Nº 2320, de 11 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, abonando por nómina a D. Antonio Julio Rodríguez Ruiz en concepto de diferencias de retribuciones complementarias, ascendiendo a un importe total de 3.189,38 €, como consecuencia de la sustitución del Tesorero durante los períodos vacacionales de los años 2006, 2007 y 2008.

Nº 2321, de 27 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, rectificando varios errores materiales contenidos en la Resolución nº 2204 de fecha 14 de mayo de 2009, sobre reconocimiento del derecho al pago del concepto retributivo de trienios al trabajador D. Francisco de Paula Terrón García.

Nº 2322, de 27 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, rectificando varios errores materiales contenidos en la Resolución nº 2210 de fecha 19 de mayo de 2009, sobre reconocimiento del derecho al pago del concepto retributivo de trienios a la trabajadora Dña. Eugenia Morillas Torres.

Nº 2323, de 27 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, rectificando el error material contenido en la Resolución nº 2202 de fecha 19 de mayo de 2009, sobre reconocimiento del derecho al pago del concepto retributivo de trienios a la trabajadora Dña. M<sup>a</sup> Trinidad Manrique de Lara Vilchez.

Nº 2324, de 27 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, rectificando el error material contenido en la Resolución nº 2200 de fecha 19 de mayo de 2009, sobre reconocimiento del derecho al pago del concepto retributivo de trienios a la trabajadora Dña. Yolanda Calvo Gámez.

Nº 2325, de 27 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, rectificando el error material contenido en la Resolución nº 2199 de fecha 19 de mayo de 2009, sobre reconocimiento del derecho al pago del concepto retributivo de trienios a la trabajadora Dña. M<sup>a</sup> Isabel Aznarte Padial.

Nº 2326, de 11 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, abonando por nómina a Dña. Raquel Yeste Martín la cantidad de 481,88 €, en concepto de dietas y locomoción por asistencia a la acción formativa "Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo".

Nº 2327, de 11 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, abonando por nómina a Dña. Amparo Jiménez Balboa la cantidad de 500,58 €, en concepto de dietas y locomoción por asistencia a la acción formativa "Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo".

Nº 2328, de 22 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, concediendo a Dña. Inmaculada Rull Pérez, permiso para la asistencia a la acción formativa sobre "Ley de Contratos de las Administraciones Públicas", los días 1 y 25 de junio de 2009 y 8 de julio de 2009.

Nº 2329, de 22 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, denegando a Dña. Inmaculada Robles Peche, permiso durante los días 7 y 8 de mayo de 2009 para la realización del curso "Licencias de Apertura y Legislación Sectorial".

Nº 2330, de 26 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, abonando por nómina a Dña. Julia Oliver Barrera la cantidad de 304,02 €, en concepto de dietas y locomoción por asistencia a la acción formativa "Publicaciones Periódicas de Abbsynet".

Nº 2331, de 25 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, concediendo a Dña. María Asunción Fernández Romacho, permiso para la asistencia al curso " La Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo", los días 1 y 2 de julio de 2009.

Nº 2332, de 14 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reingresando al servicio activo a D. José Miguel Márquez Morales, funcionario de carrera de esta Corporación, en plaza de Técnico Medio de Juventud, con efectos 14 de mayo de 2009.

Nº 2333, de 22 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a D. Manuel José Peralta Ortiz, el grado personal consolidado 23 con efectos 29 de octubre de 2007, por haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 23.

Nº 2334, de 22 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a Dña. Ma José Polo Espínola, el grado personal consolidado 19 con efectos de 16 de octubre de 2008, por haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 19.

Nº 2335, de 22 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a Dña. Ma Teresa Olmedo Ruiz, el grado personal consolidado 19 con efectos 1 de julio de 2008, por haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 19.

Nº 2336, de 22 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a D. Juan Antonio Méndez García, el grado personal consolidado 25 con efectos 1 de enero de 2006, como consecuencia del programa de desarrollo de carrera administrativa del plan Integral de Recursos Humanos de la Diputación de Granada.

Nº 2337, de 20 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a Dña. Ana María Manrique Acosta, el grado personal consolidado 23 con efectos 29 de octubre de 2007, por haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 23.

Nº 2338, de 20 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a D. Ismael García Reyes, el grado personal consolidado 20 con efectos de 25 de septiembre de 2007, por haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 20.

Nº 2339, de 20 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a D. Manuel María Galán Henares, el grado personal consolidado 21 con efectos 30 de octubre de 2007, por haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 21.

Nº 2340, de 20 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a D. José García Monteagudo, el grado personal consolidado 24 con efectos 12 de febrero de 2008, por haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 24.

Nº 2341, de 19 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a Dña. Yolanda Romero Gómez, el grado personal consolidado 28 con efectos 8 de octubre de 2007, por haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 28.

Nº 2342, de 19 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a D. Gustavo Rodríguez Ferrer, el grado personal consolidado 28 con efectos 15 de mayo de 2008, por

haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 28.

Nº 2343, de 19 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a D. Miguel Pereira Martínez, el grado personal consolidado 28 con efectos 11 de abril de 2009, por haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 28.

Nº 2344, de 19 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a D. Miguel J. Muñoz García Ligerero, el grado personal consolidado 24 con efectos 19 de septiembre de 2008, por haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 28.

Nº 2345, de 19 de mayo, de Recursos Humanos y Parque Móvil, reconociendo a D. Feliciano Albaladejo Hernández, el grado personal consolidado 26 con efectos 1 de mayo de 2008, por haber desempeñado durante mas de dos años consecutivos un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 28.

Nº 2346, de 4 de mayo, de Presidencia, dejando sin efecto la Estipulación Octava 1.2.y3 del Convenio entre la Diputación Provincial y el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información "Fernando de los Ríos", aprobado por acuerdo Plenario de 29 de abril de 2008 en su redacción originaria.

Nº 2347, de 21 de mayo, de Obras y Servicios, aprobando varias Actas de Recepción de Obras y Actas Reconocimiento y Comprobación de Obra: Nº de Obra 73-GPP/05.- "Domingo Pérez, Domingo Pérez: Edificio de Usos Múltiples"...

Nº 2348, de 21 de mayo, de Obras y Servicios, desestimando el recurso de Reposición interpuesto por D. José Antonio López Vilchez contra Resolución de fecha 5 de noviembre de 2008, por la que se formuló requerimiento, para que realizara la retirada de la valla instalada en la zona de dominio público y la retirada de la tierra acumulada en la plataforma de la carretera GR-4202 de Orgiva a Los Agustines.

Nº 2349, de 29 de mayo, de Obras y Servicios, aprobando varios Planes de Seguridad y Salud: Obra nº 79-GPP/08, Torrecardela, "Nueva Conducción de Abastecimiento"...

Nº 2350, de 29 de mayo, de Obras y Servicios, aprobando la certificación de la obra: Beas de Guadix.- Recuperación de Los Algarbes y Los Camariles y Saneamiento c/ Paz.- Certificación nº 1 por importe de 13.340,81 €, (31-GPP/07).

Nº 2351, de 27 de mayo, de Obras y Servicios, abonando a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la cantidad de 30.050,61 €, en concepto de sanción de multa pecuniaria impuesta a la Diputación Provincial de Granada, por Resolución de fecha 4 de septiembre de 2007.

Nº 2352, de 27 de mayo, de Obras y Servicios, requiriendo a D. Juan Rodríguez Travé, para que en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la Resolución, realice la retirada de la valla instalada, en la zona de dominio público.

Nº 2353, de 21 de mayo, de Obras y Servicios, declarando el archivo del expediente de Requerimiento nº 3/08, formulado a D. Francisco López Esteban, por realizar una obra de construcción en la cimentación de una nave, construida en la zona de servidumbre legal, en la carretera GR-5209 de Motril a Castell de Ferro, no susceptible de legalización posterior.

Nº 2354, de 19 de mayo, de Obras y Servicios, desestimando el recurso de Reposición interpuesto por D. Francisco López Esteban, contra la Resolución de fecha 14 de julio de 2008, por la que se le formuló requerimiento para que, en el plazo de 30 días, realizara la demolición de la cimentación de la nave construida en la zona de servidumbre legal, en la Ctra. GR-5209 de Motril a Castell de Ferro.

Nº 2355, de 1 de junio, de Promoción Económica y Empleo, adoptando resolución de pago por el importe bruto de 359,27 €, a distintos tutores del aula Mentor CIE de la Diputación de Granada.

Nº 2356, de 2 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil, aprobando la convocatoria para la selección de personal temporal para el Proyecto Innovación y Denominaciones de Origen y sus bases para un puesto de Técnico/a Superior en Innovación, Comercialización y Denominaciones de Origen, para la Delegación de Promoción Económica y Empleo.

Nº 2357, de 3 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil, nombrando a Dña. Yolanda Roldán Muñoz funcionaria interina con efectos de 3 de junio de 2009, como Auxiliar de Enfermería en Centro "Psicopedagógico Reina Sofía".

Nº 2358, de 4 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil, nombrando a Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Vallejo López funcionaria interina con efectos de 4 de junio de 2009, como Auxiliar de Enfermería en Centro "Psicopedagógico Reina Sofía".

Nº 2359, de 29 de mayo, de Deportes, aprobando el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, para la construcción de una pista de Padel y Adecuación del Entorno de la Ciudad Deportiva.

Nº 2360, de 28 de mayo, de Obras y Servicios, desestimando el recurso de Reposición Interpuesto por D. Ivor - John Sanders, contra Resolución de fecha 18 de marzo de 2009, por la que se le formuló requerimiento para que, en el plazo de 30 días, realice la retira de la valla instalada en la zona de dominio público, en la carretera GR-5400, Cruz de Bujeo Algarinejo.

Nº 2361, de 25 de mayo, de Obras y Servicios, acordando la iniciación de expediente sancionador Técnica Media - Ayudante Técnica Sanitaria D. José Trujillo Gordo, para el esclarecimiento de los hechos de abandonar objetos de cualquier naturaleza, en la carretera GR-3410 de Puerto Lope a Montefrío.

Nº 2362, de 2 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil, acordar el inicio de una información reservada, a los efectos de esclarecer las supuestas incidencias ocurridas durante la prestación del servicio por parte del trabajador D. Pedro José Ruiz Pérez, y poder determinar si existe base para resolver la incoación del correspondiente procedimiento.

Nº 2363, de 1 de junio, de Obras y Servicios, autorizando la solicitud de licencia E.L. 38/09 formulada por Cristian Vilchez Jiménez en representación de Construcciones Volota, S.L., para las obras de "Construcción de Canalizaciones de Servicios en la carretera GR-3209, de Ronda Sur a Gójar, PK travesía de Gójar".

Nº 2364, de 1 de junio, de Obras y Servicios, declarando el archivo del expediente de Requerimiento nº 17/07, formulado a D. José Soto Capilla, por instalación de una valla, en zona de dominio público y servidumbre legal, en la carretera, GR-3303 de Granada a Las Gabias.

Nº 2365, de 1 de junio, de Obras y Servicios, devolviendo a D. Félix Catano Catano, en representación de Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., la fianza de 1.000,00 €, depositada con fecha 21/07/2006, en garantía de "Acceso a Parque Eólico en carretera GR-8100 de A-92 de Freila en PK 0+800".

Nº 2366, de 1 de junio, de Deportes, comunicando a la U.T.E. constituida por Hosteco S.L. y D. José y D. Manuel Jiménez Quesada, C.B., proceda a ingresar la cantidad de 2.211,92 €, en concepto de suministro de energía eléctrica correspondiente al mes de abril de 2009 y 151,23 €, en concepto de suministro de agua correspondiente al mes de abril de 2009.

Nº 2367, de 2 de junio, de Obras y Servicios, declarando el desistimiento de la solicitud presentada por Reale Seguros Generales, de reclamación de Responsabilidad Patrimonial, correspondiente al expediente nº 19/06, debido a la inactividad de la interesada.

Nº 2368, de 2 de junio, de Obras y Servicios, declarando el archivo del expediente de Requerimiento nº 18/08 formulada a D. Jesús Miñán Molinero, por instalación de una valla, instalada en la zona de dominio público, en la carretera GR-3419 de A-44 a GR-3424, Güevejar.

Nº 2369, de 2 de junio, de Obras y Servicios, aprobando la certificación de la obra: 102 - POLC/04, Caniles, Equipamiento Sociocultural.- Certificación nº 6 por importe de 38.082,90 €.

Nº 2370, de 2 de junio, de Obras y Servicios, aprobando varias Certificaciones de Obra: Diputación, C.P. Deifontes a la CN-323.- Certificación nº 4 por importe de 32.934,11 €, (160-POLC/06).

Nº 2371, de 1 de junio, de Obras y Servicios, devolviendo a D. Sergio Bujaldon Vargas la fianza definitiva de 1.000,00 €, depositada con fecha 14/07/2008 en garantía de "Cruzamiento subterráneo para dotación de servicios a taller en la Ctra. GR-9108 de Benamaurel a Cúllar, PK 1".

Nº 2372, de 1 de junio, de Obras y Servicios, devolviendo a D. Manuel Ruiz Gómez en representación de Azvi, S.A., la fianza definitiva de 1.200,00 €, depositada con fecha 01/09/05, en garantía de "Cruzamiento subterráneo para abastecimiento en C.P. A-44 a Molvizar e Itrabo, P.K. 2+5".

Nº 2373, de 1 de junio, de Obras y Servicios, autorizando la solicitud de licencia E.L. 51/09 formulada por el Ayuntamiento de Atarfe, para las obras de "Construcción de rotonda en la carretera GR-3417, de Albolote a Atarfe PK 4,2".

Nº 2374, de 1 de junio, de Centros Sociales, resolviendo que con el fin de garantizar la seguridad e integridad física, así como facilitar su adaptación por el cambio de espacio. Se realizará el estudio y valoración por parte del Centro "Reina Sofía" de los usuarios residentes en la unidad 7, al objeto de realizar la propuesta adecuada de reubicación o traslado en función de sus características y situación personal.

Nº 2375, de 27 de mayo, de Obras y Servicios, aprobando varias Certificaciones de Obras: Píñar.- actuaciones en cementerio de Píñar y Bogarre.- Certificación nº 7 por importe de 11.868,45 €, (163-GPP/05)...

Nº 2376, de 3 de junio, de Integración Social, concediendo varias ayudas del Programa Provincial de Intervención Familiar que ascienden a la cantidad de 14.635,93 €, a diversas personas de distintos municipios: Pulianas.- Isabel Manzano González...

Nº 2377, de 1 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el gasto correspondiente del "Suministro de mobiliario de gimnasio con destino al Parque de Bomberos de Iznalloz dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada", por importe de 10.042,92 €, IVA excluido.

Nº 2378, de 1 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el gasto correspondiente del "Suministro de sistema de aspiración compuesto por dos carriles con tensor deslizante y un rail, para escape vertical con destino al Parque de Bomberos de Huéscar dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada", por importe de 15.443,97 €, IVA excluido.

Nº 2379, de 1 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el gasto correspondiente del "Suministro de sistema de aspiración compuesto por dos carriles con tensor deslizante y un rail, para escape vertical con destino al Parque de Bomberos de Cádiar dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada", por importe de 15.443,97 €, IVA excluido.

Nº 2380, de 1 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el proyecto de la obra nº 25-GPP/08 "Colomera, edificio de usos múltiples".

Nº 2381, de 29 de mayo, de Contratación y Patrimonio, elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de la empresa Obras y Servicios Públicos S.A., la ejecución de la obra nº 2 - EMG/08 "Zújar, consolidación de terrenos".

Nº 2382, de 29 de mayo, de Contratación y Patrimonio, aprobando el expediente de contratación así como el correspondiente gasto, para la adjudicación del "Contrato administrativo especial de patrocinio "del Suplemento + Provincia del Diario Ideal".

Nº 2383, de 1 de junio, de Economía y Hacienda, aprobando varias liquidaciones de ingreso directo en concepto de Tasa por los trabajos facultativos de dirección de Obras: Asfaltos Matas Megias S.A.- Obra 94GPP/08...

Nº 2384, de 1 de junio, de Economía y Hacienda, aprobando varias liquidaciones de ingreso directo en concepto de Tasa por Control de calidad de Obras: Asfaltos Matas Megias S.A.- Obra 94GPP/08...

Nº 2385, de 4 de junio, de Economía y Hacienda, aprobando varias liquidaciones de ingreso directo en concepto de Tasa por Control de calidad de Obras: Acciona Agua S.A.- Obra 1-MA/08...

Nº 2386, de 4 de junio, de Economía y Hacienda, aprobando varias liquidaciones de ingreso directo en concepto de Tasa por los trabajos facultativos de dirección de obras: Acciona Agua S.A.- Obra 1-MA/08...

Nº 2387, de 5 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil, atribuyendo a Dña. María Morón Martos, funcionaria de carrera del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, el desempeño temporal en Comisión de Servicio, de las funciones de Coordinadora de Itinerarios de Empleo de la Delegación de Promoción Económica y Empleo, con efectos de 20 de mayo de 2009.

Nº 2388, de 28 de mayo, de Economía y Hacienda, desestimando la solicitud de revisión de la liquidación correspondiente al anuncio 2009/5224 hecha por Dña. Ana Conde Trescastro, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salar.

Nº 2389, de 4 de junio, de Contratación y Patrimonio, adjudicando a la empresa Excavaciones y Asfaltos García Berrido S.L., la ejecución de la obra nº 2 EMG/09 "Diputación, reposición de obra de paso en el PK. 3+200 de la C.P. GR-4407 de Huétor Tájar a Loja".

Nº 2390, de 4 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando la separata de la obra nº 23-GPP/09 "Busquístar, abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle San Felipe, (2ª fase).

Nº 2391, de 4 de junio, de Contratación y Patrimonio, adjudicando provisionalmente a la empresa Velgar Servicios de Restauración y Hostelería S.L., la contratación de la "Explotación del servicio de bar de la caseta de la Diputación de Granada en la Feria del Corpus Christi 2009".

Nº 2392, de 5 de junio, de Economía y Hacienda, aprobando el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2009, de transferencias de créditos y generación de créditos.

Nº 2393, de 27 de mayo, de Contratación y Patrimonio, adjudicando provisionalmente a la empresa Iliberi Análisis y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas S.L.L., la contratación del "Desarrollo e Implantación de un Sistema de Información Geográfica destinado al Diseño, Aplicación y Evaluación de las Políticas de Empleo en la Provincia de Granada", por el precio de 28.299,00 €, IVA excluido.

Nº 2394, de 29 de mayo, de Contratación y Patrimonio, elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de la empresa Logvife S.L., la ejecución de la obra nº 48-GPP/07 "Cástaras, abastecimiento, saneamiento y pavimentación".

Nº 2395, de 3 de junio, de Contratación y Patrimonio, desestimando la petición de la mercantil "Ecoclima Granada S.L.", adjudicataria de los servicios Mantenimiento de las Instalaciones de Climatización de la Residencia de Mayores "La Milagrosa" y Mantenimiento de las Instalaciones de Climatización del Centro Ocupacional "Reina Sofía", solicitando revisión de los precios establecidos en los mismos.

Nº 2396, de 2 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el gasto correspondiente del "Suministro de taquillas, estanterías y otro mobiliario con destino al Parque de Bomberos de Huéscar dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada", por importe de 9.114,70 €, IVA excluido.

Nº 2397, de 2 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el gasto correspondiente del "Suministro de taquillas, estanterías y otro mobiliario con destino al Parque de Bomberos de Cádiar dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada", por importe de 9.114,70 €, IVA excluido.

Nº 2398, de 2 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el gasto correspondiente del "Suministro de taquillas, estanterías y otro mobiliario con destino al Parque de

Bomberos de Iznalloz dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada”, por importe de 9.114,70 €, IVA excluido.

Nº 2399, de 2 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el gasto correspondiente del “Suministro de mobiliario varios (aula de formación, sala control, despacho, salón etc.) con destino al Parque de Bomberos de Iznalloz dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada”, por importe de 15.476,10 €, IVA excluido.

Nº 2400, de 2 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el gasto correspondiente al Patrocinio de Microespacio de Información Provincial en Onda Cero por importe de 14.087,75 €, IVA excluido.

Nº 2401, de 1 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el expediente de contratación de “Instalación y ampliación de la red de comunicaciones digitales Tetra para el Parque de Bomberos de Cádiar de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración.

Nº 2402, de 1 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el expediente de contratación sobre el suministro de “Un compresor, equipos de respiración y protección individual para el Parque de bomberos de Alhama de Granada” mediante procedimiento abierto con mas de un criterio de adjudicación.

Nº 2403, de 1 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el expediente de contratación de “Instalación y ampliación de la red de comunicaciones digitales Tetra para el Parque de Bomberos de Huéscar de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración.

Nº 2404, de 2 de junio, de Contratación y Patrimonio, aprobando el proyecto de la obra nº 7-PTEA/09 “Gorafe, actuaciones en calle Granada”.

Nº 2405, de 27 de mayo, de Contratación y Patrimonio, aprobando el expediente para la realización de la Obra “Manual para Operadores de pequeñas depuradoras de aguas residuales”.

Nº 2406, de 27 de mayo, de Contratación y Patrimonio, declarando desproporcionadas o temerarias las bajas realizadas en las ofertas formuladas por la empresa Promociones y Construcciones Andalusi S.L., para la ejecución de las obras nº 81-GPP/08 “Viznar, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en c/ Juan XXIII y Santa Adela” y 9-PIDEC/08 “Dehesas Viejas, vestuarios y servicios polideportivos”.

Nº 2407, de 22 de mayo, de Contratación y Patrimonio, aprobando el expediente de contratación del Servicio de redacción técnica del proyecto “Fomento del Patrocinio Cultural y Natural de Los Montes de Granada” mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Nº 2408, de 22 de mayo, de Contratación y Patrimonio, aprobando el expediente de contratación del Servicio de realización del proyecto de ejecución de la reconstrucción/rehabilitación de la Iglesia de San Francisco de Huéscar para el Centro de interpretación del Cordero Segureño, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Nº 2409, de 29 de mayo, de Economía y Hacienda, procediendo a expedir mandamiento de pago por importe de 521.750,00 €, en favor del Patronato Provincial de Turismo, correspondiente al segundo trimestre del año 2009, de la aportación de la Diputación Provincial de Granada al Presupuesto de dicho Organismo.

Nº 2410, de 29 de mayo, de Economía y Hacienda, procediendo a expedir mandamiento de pago por importe de 103.864,00 €, en favor del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondiente al segundo cuatrimestre, de la aportación de la Diputación Provincial de Granada al Presupuesto de dicho Organismo.

Nº 2411, de 8 de junio, de Integración Social, desestimando la reclamación previa formulada por Dña. María Nieves Bayo Alonso a esta Diputación y consecuentemente, no reconocer

su petición de ayuda económica del Programa Provincial de Ayuda a Familias Cuidadoras de Personas Mayores Dependientes.

Nº 2412, de 3 de junio, de Economía y Hacienda, procediendo a la compensación de varias deudas pendientes a favor del Ayuntamiento de Armilla por importe de 233.912,67 €.

Nº 2413, de 5 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil, aceptando la renuncia en el puesto de trabajo de Secretaría de Delegación – Delegación de Obras y Servicios, adscrito a Recursos Humanos, por Movilidad Funcional de carácter voluntario de Dña. Ana Gálvez Rubio, con efectos 7 de junio de 2009.

Nº 2414, de 27 de mayo, de Contratación y Patrimonio, aprobando el proyecto de la obra nº 106-GPP/06 y 105-GPP/07 "Jerez del Marquesado, puesta en servicio de la piscina".

Nº 2415, de 26 de mayo, de Economía y Hacienda, procediendo a la compensación de varias deudas pendientes a favor del Ayuntamiento de Pinos Puente por importe de 3.045,74 €.

Nº 2416, de 5 de junio, de Economía y Hacienda, procediendo a la compensación de varias deudas pendientes a favor del Ayuntamiento de Huéscar por importe de 206.505,40 €.

Nº 2417, de 9 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil, jubilando por cumplimiento de la edad de 65 años a D. Manuel Megías Jiménez, personal laboral fijo de esta Corporación, siendo la fecha de jubilación el día 17 de junio de 2009.

Nº 2418, de 9 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil, jubilando por cumplimiento de la edad de 65 años a D. José Orantes de la Torre, personal laboral fijo de esta Corporación, siendo la fecha de jubilación el día 20 de junio de 2009.

Nº 2419, de 9 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil, constituyendo la Comisión Permanente de Igualdad de la Diputación de Granada, que extenderá su ámbito a la negociación del Plan de Igualdad a todo el personal funcionario y laboral que presta servicios en la Excelentísima Diputación Provincial de Granada.

Nº 2420, de 1 de junio, de Medio Ambiente, abonando a varios Ayuntamientos sus respectivas cantidades en concepto de pago de la aportación de la Diputación recogida en los Convenios de Concertación entre la Diputación y los Entes Locales de la Provincia, para la financiación del Diagnóstico Ambiental Municipal: Atarfe.- 9.000,00 €...

Nº 2421, de 2 de junio, de Cultura y Juventud, procediendo a la rectificación del error producido en la Resolución de fecha 1 de junio de 2009 en los siguientes términos: Donde dice: "Aprobando el proyecto de gastos denominado "XXI Edición Festival de Jazz en la Costa"...Debe decir: ..."XXII Edición Festival de Jazz en la Costa"...

Nº 2422, de 9 de junio, de Integración Social, concediendo a varios Ayuntamientos una subvención por importe de 61.225,00 €, para que se financie la prestación del servicio de ayuda a domicilio a diversas personas de distintos municipios: María Romero Romero.- Agrón...

Nº 2423, de 27 de mayo, de Economía y Hacienda abonando a la Empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. factura de fecha 19 de mayo de 2009 por importe de 11.977,00 €, correspondientes al mantenimiento de la Red Troncal durante el período de 01/04/09 a 30/06/09.

Nº 2424, de 27 de mayo, de Economía y Hacienda abonando a la Empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. factura de fecha 11 de mayo de 2009 por importe de 6.051,58 €, correspondientes al mantenimiento de la Red Mulhacén durante el período de 01/04/09 a 30/06/09.

Nº 2425, de 4 de junio, de Obras y Servicios abonando por mutuo acuerdo a varios propietarios de los terrenos diversas cantidades por un total líquido de 50.762,06 € para la ejecución del proyecto de obra denominado 193-GPP/07, Diputación "C.P. los Guájares a la Bernardilla".

Nº 2426, de 3 de junio, de Obras y Servicios rectificando la Resolución nº 1187 de 3 de abril de 2009, por la que se ordena el pago a los propietarios por la ejecución de la obra "C.P. Montejícar – Domingo Pérez – Dehesas Viejas" al citar varios números de identificación fiscal de los mismos erróneos.

Nº 2427, de 4 de junio, de Obras y Servicios aprobando la Certificación de Obra incluida en Planes Provinciales, obra nº 21-PEVC/04: "Purullena, infraestructuras zonas viviendas-cueva".

Nº 2428, de 8 de junio, de Obras y Servicios aprobando varias Certificaciones de Obra incluidas en Planes Provinciales, obra nº 105-GPP/05 "Íllora, edificio de usos múltiples en Brácana"...

Nº 2429, de 8 de junio, de Obras y Servicios librando a varios Ayuntamientos diversas cantidades en concepto de aportación de esta Diputación a la financiación de distintas obras: 10-CR/06 "C.C.R.R. en Los Guájares"...

Nº 2430, de 5 de junio, de Obras y Servicios declarando la inadmisión a trámite de la solicitud presentada por Don Antonio Maldonado Pineda, requiriendo a esta Corporación pago de indemnización por daños en accidente de tráfico ocurrido en la carretera GR-3423 de A-44 a Iznalloz.

Nº 2431, de 9 de junio, de Centros Sociales autorizando la realización de prácticas solicitadas por Don Raúl Conde Fernández en la Residencia R.G.A. "Reina Sofía" dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con una duración de 280 horas.

Nº 2432, de 26 de mayo, de Contratación y Patrimonio aprobando el proyecto de la obra nº 2-PTEA/09 "Calicasas, ejecución de pista polideportiva en Calicasas".

Nº 2433, de 15 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil cesando a Don Fernando Ibáñez Roldán en el puesto de Jefatura de Sección de Vivero del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Delegación de Asistencia Municipios, con efectos de la aprobación definitiva de la modificación puntual de la R.P.T. según acuerdo de Pleno de sesión ordinaria celebrada el día 28/04/09.

Nº 2434, de 2 de junio, de Presidencia abonando a favor de Corporación de Medios de Andalucía S.A. (IDEAL) factura de fecha 30-04-09 por importe de 13.920 €, por el concepto de "Anuncio 30 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos".

Nº 2435, de 2 de junio, de Presidencia abonando a Radio Granada S.A. (Cadena Ser) factura de fecha 25-05-09 por importe de 9.280 €, por el concepto de "Realización/emisión de los programas Hoy por Hoy y Ser Viajeros".

Nº 2436, de 2 de junio, de Presidencia abonando a Alhambra Radio TV S.L. factura de fecha 30-04-09 por importe de 10.440 €, por el concepto de "Realización/emisión de la Fiesta de Moros y Cristianos de Cúllar, Benamaurel y Zújar".

Nº 2437, de 2 de junio, de Presidencia abonando a La Opinión de Granada S.L.U. factura de fecha 30-04-09 por importe de 9.319,91 €, por el concepto de "Elaboración y reparto de ejemplares del bloque de Diputación: Especial Igualdad".

Nº 2438, de 4 de junio, de Obras y Servicios requiriendo al Ayuntamiento de Loja para que en el plazo de 30 días realice la retirada de las farolas instaladas en el arcén, en la zona de dominio público de la Ctra. GR-4402 de Huétor Tájar a Montefrío margen izquierdo, Término Municipal de Loja, no susceptible de legalización posterior.

Nº 2439, de 2 de junio, de Cultura y Juventud aprobando el proyecto de gastos denominado Transductores. Pedagogías Colectivas y Políticas Espaciales por importe de 99.500,00 €, del presupuesto de esta corporación para el ejercicio 2009 y que se proceda a su ejecución.

Nº 2440, de 4 de junio, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la empresa Manuel Miranda Rojas S.L. la ejecución de la obra nº 1-CSSC/09 "Órgiva, centro de servicios sociales comunitarios".

Nº 2441, de 4 de junio, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la empresa Construcciones López Porras S.A. la ejecución de la obra nº 1-AT29/08 "Diputación, adecuación y transformación pistas polideportivas en la Ciudad Deportiva".

Nº 2442, de 4 de junio, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la empresa INIGRA XXI S.L. la ejecución de las obras nº 185-GPP/06 y 182-GPP/07 "Ventas de Huelma, embellecimiento y dotación de infraestructuras en Ventas de Huelma y Acula".

Nº 2443, de 4 de junio, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la empresa Ibersilva S.A. la ejecución de la obra nº 60-GPP/07 "Cúllar Vega, centro usos múltiples en urbanización El Ventorrillo (2ª fase)".

Nº 2444, de 5 de junio, de Contratación y Patrimonio aprobando la separata de la obra nº 10-GPP/09 "Albuñol, terminación de obra de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la obra barranquillo - iglesia".

Nº 2445, de 5 de junio, de Contratación y Patrimonio aprobando el gasto correspondiente del "Suministro de un grupo electrógeno con cuadro de control automático, control y protección del grupo con sistema de emergencia con destino al Parque de Bomberos de Cádiz dependiente de la Diputación Provincial de Granada".

Nº 2446, de 5 de junio, de Contratación y Patrimonio aprobando el gasto correspondiente del "Suministro de un grupo electrógeno con cuadro de control automático, control y protección del grupo con sistema de emergencia con destino al Parque de Bomberos de Huéscar dependiente de la Diputación Provincial de Granada".

Nº 2447, de 5 de junio, de Contratación y Patrimonio aprobando el gasto correspondiente al "Contrato privado de la actuación musical de Angélique Kidjo".

Nº 2448, de 4 de junio, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la empresa Cruz Roja Española la contratación de los "Servicios preventivos y de protección en acontecimientos multitudinarios".

Nº 2449, de 4 de junio, de Contratación y Patrimonio adjudicando provisionalmente a la empresa Multiocio y Gestión S.L. la "Contratación de los servicios de profesorado y monitores en actividades deportivas para niños/as incluidos/as dentro de la actividad -campamentos deportivos 2009- la cual se subdivide en dos: campus de día y campus deportivos".

Nº 2450, de 16 de junio, de Integración Social concediendo varias ayudas del programa provincial de emergencia social por importe de 6.182,60 €, a distintas personas y con sus respectivas cantidades.

Nº 2451, de 4 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil procediendo reconocer a la funcionaria Dña. Mª Pilar Fernández Gómez la ayuda prevista en el Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral de la Diputación de Granada en concepto de "Atención a personas con discapacidad física, psíquica y sensorial" por importe de 196,82 €/mes para 2009, con efectos desde 13 de agosto de 2008.

Nº 2452, de 4 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil procediendo reconocer a la trabajadora Dña. Mª del Carmen Vico López la ayuda prevista en el Reglamento de Acción Social para el personal funcionario laboral de la Excm. Diputación de Granada en concepto de "Atención a personas con discapacidad física, psíquica y sensorial" por importe de 192,96 €/mes para 2008 y 196,82 €/mes para 2009 con efectos de 21 de noviembre de 2008 hasta 31 de enero 2009.

Nº 2453, de 4 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil abonando por nómina a Dña. Josefa Cobos Heredia la ayuda prevista en el Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada en concepto de "Atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial" por importe de 196,82 € con efectos de 02/02/09 hasta el 27/04/09.

Nº 2454, de 1 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil abonando por nómina a Don Francisco Herrera Benítez la ayuda prevista en el Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada en concepto de "Atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial" por importe de 192,96 €/mes para 2008 y 196,82 €/mes para 2009, con efectos 15 de diciembre de 2008.

Nº 2455, de 2 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil abonando por nómina a Dña. Josefa Jurado Cantero la ayuda prevista en el Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral de la Excm. Diputación de Granada en concepto de "Atención a personas con discapacidad física, psíquica y sensorial" por importe de 196,82 €/mes, con efectos de 17 de enero de 2009 hasta el 12 de mayo de 2009.

Nº 2456, de 8 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil autorizando a Dña. Marta María Gálvez Peralta la reducción de la jornada laboral por interés particular en un tercio, por el periodo comprendido entre el día 4 de julio de 2009 y el 3 de enero 2010.

Nº 2457, de 4 de junio, de Recursos Humanos y Parque Móvil jubilando parcialmente el día 5 de junio de 2009, a los 60 años y 5 meses de edad a Don Jorge Rodríguez Ruiz con una reducción de jornada y salario del 82%.

## **26- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES**

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 141/2.009 dictada el día 17 de junio de 2.009 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario número 1.480/2.006 interpuesto por el Ayuntamiento de Íllora contra esta Diputación Provincial de Granada. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 320/2.009 dictada el día 15 de junio de 2.009 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el Recurso de Apelación número 1.026/2.006 dimanante del Procedimiento Abreviado número 431/2.005 interpuesto por Don Francisco Javier Rodríguez Iradi contra esta Diputación Provincial de Granada. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 194/2.009, dictada el día 10 de junio de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada en el Procedimiento Ordinario número 1.421/2.006 iniciado por la Tesorería General de la Seguridad Social contra esta Diputación Provincial de Granada. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las referidas Sentencias.

**27º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**URGENCIA A). ADHESIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA A LA ASOCIACIÓN "AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA".**

Previa la oportuna declaración de urgencia, conforme al art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de la Propuesta de la Directora del Patronato Provincial de Turismo de Granada, conformada por el Vicepresidente de ese Organismo Autónomo, en los siguientes términos:

"Doña Pilar Castilla Palma, Directora del Patronato Provincial de Turismo de Granada, PROPONE a esta Presidencia en virtud del artículo 8º de los Estatutos de este organismo autónomo, en relación con el artículo 4º de los mismos, en el que se establece los fines de este organismo autónomo, aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial el 30 de noviembre del 2004 y publicados en el BOP núm. 233, de 3 de diciembre de 2004, lo siguiente:

"La adhesión del Patronato Provincial de Turismo de Granada a la Asociación: "Agrupación Empresarial Innovadora del Sector Turístico de la provincia de Granada".

Qué son las AEI:

El Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), desarrollado por la Dirección General de Política de la PYME y puesto en marcha en 2007, participa de la estrategia europea de promoción de la competitividad a través de la creación y desarrollo de clusters innovadores.

Una AEI se define como la "combinación, en un espacio geográfico o sector industrial concreto, de empresas, centros de formación, unidades de investigación y otros agentes, públicos o privados, involucrados en procesos de cooperación que les permita obtener ventajas o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador, y alcanzar una masa crítica tal que pueda asegurar su competitividad y visibilidad internacionales".

La AEI del Sector Turístico de la provincia de Granada:

A lo largo de 2009, liderado por la Cámara de Comercio de Granada, se ha elaborado un Plan Estratégico para el sector turístico de la provincia de Granada, con objeto de acceder a la calificación correspondiente por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a finales del mes de junio, comunicaron desde el Ministerio que dicho Plan había sido calificado como excelente.

Así, el siguiente paso, una vez aprobado el plan estratégico, es proceder a la constitución de la AEI y el alta en el registro especial de agrupaciones empresariales innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para lo cual se ha optado por la constitución de una Asociación sin ánimo de lucro.

El Patronato de Turismo ha participado en la preparación del Plan Estratégico y desde la presidencia de la Cámara de Comercio de Granada, se ha formulado una invitación para que el Patronato Provincial de Turismo participe como socio fundador de esta Asociación.

La Asociación tiene como finalidad comprometer a todos los actores que operan en el sector Turístico de la provincia de Granada para promover la cooperación interempresarial, fomentar los proyectos colaborativos interempresariales y entre agentes, y promover la gestión de una AEI a los efectos de la Orden ITC/2691/2006 de 2 de Agosto, a nivel provincial, regional, nacional e internacional. Crear y consolidar la imagen y la posición del sector Turístico en la Comunidad de Andalucía, a nivel nacional e internacional, con la finalidad de contribuir al fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el sector Turístico, y en definitiva, en el fomento del desarrollo económico, social y tecnológico de la provincia de Granada, la Comunidad Autónoma de Andalucía y España.

Para el cumplimiento de estos fines, se realizarán entre otras, las siguientes actividades, que a título enunciativo y no limitativo se enumeran en:

- La promoción interna y externa de la provincia de Granada como centro internacional en materia Turística.
- Formulación de un modelo de coordinación y desarrollo conjunto de LA ASOCIACIÓN, así como la gerencia de cuantas medidas sean necesarias, mediante la creación de grupos de trabajo, con la finalidad de instar a las administraciones competentes a adoptar las medidas pertinentes en materia de fomento de desarrollo Turístico.
- Identificación e impulso de proyectos y áreas para incrementar la competitividad de las empresas Granadinas en el sector Turístico.
- La coordinación de todas las iniciativas en marcha y aprovechamiento de posibles sinergias.
- Proporcionar un foro de debate y discusión a todos los miembros del sector de Turístico en la Provincia de Granada.
- Promover la cooperación entre el sector público y el sector privado para la gestión y promoción de intereses comunes, en particular, la participación conjunta en proyectos europeos.
- Promover y colaborar en la promoción de todo tipo de actuaciones que puedan suponer afianzamiento, desarrollo y creación en la provincia de Granada de actividades empresariales viables vinculadas al sector Turístico, en particular, la ayuda a la búsqueda de financiación a la implantación de nuevas empresas, o el desarrollo de actividades de I+D+i en el sector Turístico.
- Crear, participar o colaborar en otras entidades con actividades complementarias o afines a las de la presente Asociación.

En general, puede apreciarse que existe una elevada correlación entre los fines y actividades de la AEI y las del propio Patronato de Turismo.

Por último, en cuanto al Plan Estratégico, este contempla un total de 4 líneas estratégicas y 31 acciones. Para la puesta en práctica de este Plan, no solo se precisa la colaboración del Patronato de Turismo, sino que en muchas de ellas sería conveniente que fuera esta institución quien las liderara.

Conforme a los Estatutos de la Asociación: "Agrupación Empresarial Innovadora del Sector Turístico de la provincia de Granada", se constituye *sin ánimo de lucro*.

Se ajustará al art. 22 de la Constitución Española y a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, normas reguladoras en la Comunidad Andaluza y demás normas complementarias, así como las normas turísticas que le puedan ser de aplicación.

La Asociación tiene como finalidad comprometer a todos los actores que operan en el sector turístico de la provincia de Granada para promover la cooperación interempresarial, fomentar los proyectos colaborativos interempresariales y entre agentes, y promover la gestión de una AEI a los efectos de la Orden ITC/2691/2006 de 2 de agosto, a nivel provincial, regional, nacional e internacional. Crear y consolidar la imagen y la posición del sector turístico en la Comunidad de Andalucía, a nivel nacional e internacional, con la finalidad de contribuir al fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el sector turístico, y en definitiva, en el fomento del desarrollo económico, social y tecnológico de la provincia de Granada.

Ante la inminente convocatoria de ayudas por parte del Ministerio durante el mes de julio, es requisito necesario estar inscritos en el Registro de Asociaciones, para ello se prevé que el ACTO DE CONSTITUCIÓN, tenga lugar el día 20 de julio, en el que se firmarán los Estatutos y la propia acta de constitución, por ello y dado que la competencia para aprobar la adhesión del Patronato Provincial de Turismo de Granada y en consecuencia la Diputación Provincial corresponde al Pleno de la Diputación Provincial y al Consejo Rector, es necesario llevar al Pleno de la Diputación como asunto de urgencia la presente propuesta, con el fin de poder formar parte de la Asociación como socios fundadores. Habiéndose de incluir el presente asunto en el orden del día de la próxima convocatoria del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

Por tanto se propone lo siguiente:

- 1º. La adhesión del Patronato Provincial de Turismo de Granada y en consecuencia de la Diputación Provincial de Granada a la Asociación "Agrupación Empresarial Innovadora del Sector Turístico de la Provincia de Granada", como socio fundador.
- 2º. La aprobación de los Estatutos de la Asociación.
- 3º. Delegar en el Diputado de Turismo: José López Gallardo, la representación del Patronato Provincial de Turismo de Granada y en consecuencia de la Diputación Provincial en la Asociación mencionada.
- 4º. Incluir el presente asunto en la próxima sesión que celebre el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada."

Consta en el expediente el informe jurídico emitido por la Técnico de Planificación y Desarrollo y el de la Intervención.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, exponiendo que esta adhesión a la Agrupación Empresarial se vio en la Junta de Portavoces, se ha facilitado toda la documentación a los distintos Grupos Políticos y lo que sí hay es una pequeña modificación en el art. 30 de los Estatutos, a requerimiento de la propia Cámara de Comercio, donde aparecía como patrimonio fundacional inicial 7.000 euros , se va a quedar esa cantidad en 0 y se irán aportando los fondos en función de los distintos programas a los que se vaya accediendo.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º. La adhesión del Patronato Provincial de Turismo de Granada y en consecuencia de la Diputación Provincial de Granada a la Asociación "Agrupación Empresarial Innovadora del Sector Turístico de la Provincia de Granada", como socio fundador.
- 2º. La aprobación de los Estatutos de la Asociación.

- 3º. Delegar en el Diputado de Turismo: José López Gallardo, la representación del Patronato Provincial de Turismo de Granada y en consecuencia de la Diputación Provincial en la Asociación mencionada.
- 4º. Incluir el presente asunto en la próxima sesión que celebre el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada.”

**URGENCIA B) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PARA CONCURRIR A CONTRATOS PÚBLICOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, conforme al art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de la Moción presentada por Don José Torrente García, Diputado del Grupo Popular, en nombre de este Grupo Político, del siguiente tenor literal:

“Modificación del procedimiento de invitación para concurrir a contratos públicos mediante procedimiento negociado en la Diputación de Granada.”

En el artículo UNO de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se establece el objeto y finalidad de la contratación pública, estableciendo para ello, como regla general la garantía, en el proceso de contratación pública, para el acceso a las licitaciones ajustándose a los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Según la citada ley 30/2007, el procedimiento negociado en la adjudicación de los contratos públicos ha de ser un procedimiento excepcional. La caracterización de los contratos bajo este tipo de procedimientos, está tipificada en el artículo 153 y siguientes del citado texto legal.

En la Diputación Provincial de Granada, se viene abusando, en términos jurídicos, de la excepcionalidad que prevé el procedimiento negociado para la adjudicación de contratos en esta institución. Más aún, comparativamente examinado con las obras adjudicadas a través del procedimiento abierto, se está incurriendo en sucesivas ocasiones en trato desigual a los licitadores porque no hay una justa correspondencia en los contratos por procedimiento abierto y los contratos por procedimiento negociado, justificada en excepcionalidad comparable en ambos casos.

Del espíritu de la citada ley, trasciende asimismo la voluntad del legislador de impedir que la propuesta de invitaciones a participar en el procedimiento negociado se haga por invitación o propuesta de invitación del área técnica responsable de la dirección de obra, en vez de hacerlo directamente por el órgano contratante, tal y como prevé la legislación en vigor. En la Diputación provincial de Granada, en la actualidad, se está procediendo a invitar a las empresas que hayan de concurrir a presentar ofertas mediante recomendación directa del personal directivo del área técnica de la institución provincial, que está directamente implicado en la posterior dirección técnica de la obra o suministro objeto del contrato. Esta situación está dejando lagunas en lo que a la limpieza del proceso se refiere. Y esto, a juicio del Grupo Popular ha de cortarse de raíz.

En el transcurso del último año, la concurrencia de empresas en puja por contratos de obra de cantidades inferiores a los 200.000 € de límite, está clara e injustamente utilizada si tenemos en cuenta el gran número de empresas que, a través del procedimiento abierto, concurren a licitación por contratos, asimismo, de cantidades inferiores también al límite establecido

por la ley para usar el procedimiento negociado como método de concurrencia para la contratación pública por parte de la Diputación Provincial.

Mientras que para la licitación de contratos de obra de importe inferior a 200.000 euros en procedimiento abierto concurren, en algunos casos, hasta 35 empresas, no existe un criterio transparente y de máxima claridad en la invitación a empresas para el procedimiento negociado, sin poner en duda la legalidad del mismo, lo cual evita que, la Diputación Provincial, pueda beneficiarse de las teóricas bajas que las empresas hagan en libre competencia, dado que, en el procedimiento negociado sin publicidad, las bajas, prácticamente, no existen, lo que hace perder financiación para nuevos contratos a la Diputación Provincial de Granada.

Es por lo que, se propone para su aprobación si procede, el siguiente punto de acuerdo:

1.- El Pleno de la Diputación Provincial insta al Presidente de la Corporación para que de las instrucciones oportunas al área correspondiente de la institución provincial, para que se establezca un nuevo sistema de invitación a participar en la licitación pública a través del procedimiento negociado, estableciendo para ello un registro de licitadores de obras, suministros y servicios, que sea utilizado de forma reglada, invitando a las empresas por riguroso orden y por turnos de tres en tres, animando con ello la libre competencia entre empresas del mismo sector.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Torrente García que dice: En este caso la moción habla sobre una situación que creo que es altamente injusta para los intereses de esta casa, dado que el en espíritu de la Ley de Contratos subyace un interés de dar garantías a salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos es algo que también está garantizado en esa ley y asimismo a partir del art. 153 de la Ley 30 se está regulando como procedimiento para hacer contratos inferiores, contratos de obras inferiores a los 200.000 euros, otras cantidades en servicios y suministros, etc. Nosotros, la casuística que estamos comprobando como participantes de la Mesa de Contratación de esta casa, es que ese abuso del procedimiento negociado para nada ilegal, ya lo advierto, no creemos que en ese aspecto haya ninguna pega, pero que se está desperdiciando una oportunidad de obtener por las bajas de esos procedimientos escasas en su cuantía dado que al ser los negociados escasamente superan el 1% de la baja, el que la supere, que no es el caso, pues creo que se está desperdiciando una oportunidad de generar más recursos para poder generar con ello más obras. Por tanto entendemos que la técnica que se está utilizando en este momento de que sean los técnicos de la unidad de obras los que propongan a las empresas a las cuales se ha de invitar, con publicidad o sin ella, a participar en este procedimiento creemos que no es lo más adecuado, además deja lagunas desde el punto de vista de la limpieza del procedimiento. No estamos con ello para nada poniendo en duda la buena voluntad de los técnicos pero sí ponemos con ello sobre la mesa una situación que es injusta porque en los procedimientos abiertos para proyectos de presupuesto de licitación por ejemplo de 77.000 euros, estamos viendo como 35 empresas compiten con bajas altísimas, lo cual viene bien a los intereses de esta casa, creo que no es de recibo que para proyectos de 130.000, 150.000 ó 190.000 euros que legalmente se pueden hacer a través del procedimiento de negociado, escasamente haya una baja del 0'2, 0'5 ... cuando se han

invitado a tres empresas por parte de los técnicos. Creo que ese no es el procedimiento. Nosotros tenemos que velar porque los intereses de la casa estén garantizados y sostengan las correspondientes plusvalías, por llamarlos de alguna forma, dineros con los que no se contaba en un principio para poder invertir en más obras. De tal forma que lo que pedimos en esta moción es que se establezca un registro de licitadores de obras, de licitadores de contratos de suministros y de licitadores de contratos de servicios para que de forma reglada se pueda utilizar por turnos, de 3 en 3 de tal forma que las empresas tengan la seguridad de que su turno es insalvable y que a la misma vez se están compitiendo por obtener un contrato. De cualquier otra forma, ni se está compitiendo ni se están salvaguardando los intereses de esta casa. Por tanto esta moción creemos que es de recibo, es constructiva, para nada estamos poniendo en duda el procedimiento, todo lo contrario, pero sí estamos exigiendo un mayor control de ese procedimiento negociado. Por tanto instamos a los diferentes grupos de este Pleno a que tengan en consideración esta Moción y por tanto pueda salir aprobada por unanimidad.

A continuación interviene Doña Maria Asunción Pérez Cotarelo, de IULV-CA: En primer lugar decirle al Sr. Torrente lo mismo que antes, que yo creo que en sus argumentarios tienen que ponerse de acuerdo con ellos mismos porque dice que no ponen en duda la limpieza del proceso y hace un momento ha dicho que evidentemente este sistema lo que pone en peligro es la limpieza del procedimiento. Yo desde luego desde IU estamos de acuerdo en que todo lo que sea mejorar el tema de la contratación, que se haga, pero creo que es en las Mesas de Contratación es donde se tiene que ver. Como moción no podemos aceptarla puesto que claramente se cumple con la normativa vigente en cuanto a la forma, cantidades económicas y por lo tanto no podemos apoyarla. Reiterar que si hay algo que se pueda mejorar se puede ver en la Mesa de Contratación y es ahí donde se pueden incluir las mejoras.

El Portavoz del Grupo Socialista Don José María Aponte Maestre manifiesta lo siguiente: Cuando después de leer la moción uno escucha la exposición que el Sr. Torrente hace de ella, porque escribe blanco y dice negro, eso da una falta de credibilidad y de coherencia a la que ya nos empieza a tener acostumbrados el Sr. Torrente. La breve historia de esta moción es que estaba presentada en primer lugar en tiempo y forma para poderse debatir en este Pleno, después se retiró porque el PP quería presentar una moción para el apoyo del CB de Granada y traigo esto a colación porque en la moción del CB de Granada se decía lo contrario que días antes, en concreto el día 30 de junio de 2009 el propio Sr. Torrente en un artículo de la Opinión dice que puede ser criticable que las administraciones públicas pongan dinero para el deporte profesional pero después pide en una moción del CB de Granada que la Junta de Andalucía y la Diputación junto con el Ayuntamiento pongan un tercio, todas administraciones públicas para volver a retirarla para volver a poner esta moción. Un ejercicio brillante, tanto de literatura como de principios, de coherencia y

de saber lo que se dice y desde luego de tener las ideas claras de lo que tiene que ser una moción a presentar en el seno de la Diputación Provincial. Entrando en el fondo de la moción, tengo que reconocer que en mi ignorancia jurídica no se lo que es el espíritu de la ley porque el espíritu de la ley lo dicta el legislador cuando la hace y lo tiene bien aprendidos expertos juristas que desde luego no es mi caso. Parece que el Sr. Torrente entiende el espíritu de la ley, pero su espíritu de la ley porque consultado con juristas, del espíritu de la ley que pone el Sr. Torrente en la moción al espíritu que hicieron los legisladores cuando confeccionaron esta ley, se parece como un huevo a una castaña. Desde luego no nos extraña ya nada porque hay políticos que tienen la habilidad camaleónica de decir blanco cuando piensan negro y por el camino dicen gris. En política es lógico cambiar de criterios, es hasta razonable porque no siempre se tiene que pensar lo mismo sobre distintas cosas o sobre las mismas cosas, pero lo que no entendemos es que en una moción se ponga negro sobre blanco que no se cumple la legalidad vigente en la Diputación, que se pida transparencia y que después la exposición que acaba de hacer diga que todo está muy bien y que quiere hacer una propuesta constructiva. O no escribe lo que lee, o no se acuerda de lo que escribe, o después se hace un lío al leerlo. Desde luego las ideas claras en este asunto, en otros tampoco, pero en este asunto para nada. Y le vuelvo a dar un humilde consejo que no espero que lo coja, porque sería lo normal, y es que cuando hable o escriba sobre una cosa técnica, pregunte a alguien de su confianza que de verdad sepa de esto, si lo hace usted solo le sale el resultado que le ha salido aquí y es una auténtica chapuza.

El Sr. Torrente nuevamente hace uso de la palabra y dice: Mire usted, Sr. Aponte, de chapuzas varias en esta mañana, se han discutido muchas, de las cuales usted es protagonista porque es vicepresidente de esta casa y de chapuzas no me va usted a venir a contar cuentos; yo le regalo a usted piruletas porque ahí tiene usted muchas cosas que contar. Yo no se si los abogados con los que usted habla son esos que dicen que son del PSOE y que le hacen rebajas, posiblemente también le dirán lo que usted quiere oír, pero fíjese que lo que dice esta moción es lo mismo que he dicho yo. Usted junto con el alcalde del pueblo de usted son los que están deseando quitarle la silla al que está a su lado. Es curioso como para hablar del procedimiento negociado, de que esto hay que proponerlo en la mesa de contratación es desconocer el sentido jurídico de la mesa de contratación; el Pleno es el órgano máximo de esta Corporación. Lo que les propongo es algo que el Sr. Aponte parece ignorar porque lo que estoy proponiendo es el mismo procedimiento que tenía el Vicepresidente Andrés Ruiz cuando lo era en esta casa, fíjese qué temeridad la mía, Sr. Torres, *vamos a espabilar que estamos un poco dormidos con las cosas de Granada*, Sr. Torres, que usted no es el órgano contratante, que el órgano contratante es el Sr. Aponte y que el Sr. Aponte es el que dice, según los técnicos, las empresas que le proponen, a quién se invita. El Director de la obra es el que dice las empresas a las que se les invita para contratar las obras. Si metemos aquí el debate de los ayuntamientos en el procedimiento negociado, entonces tenemos

para estar aquí seis horas porque *dime las empresas que quieres que hagan las obras y les facilitamos el camino ...* Fíjese, que tengamos que echar de menos al Sr. Ruiz habla muy poco de ustedes porque no estábamos muy avanzados con sus técnicas pero hay que reconocer que para el procedimiento negociado había cierto criterio, no pasa nada por tener un registro de contratistas, que lo hay, y se les dice a tres empresas que presenten ofertas para un contrato de obra y esas tres, cuando la han presentado, a la cola y así con otras tres siguientes... ¿Eso es faltar el respeto a la ley?, ¿están mejor ahora que son los técnicos directores de obra los que tienen que proponer las empresas?, ¿eso no es indicio de cualquier sospecha?, ¿¿por qué no se elimina para salvaguardar la transparencia de esta obra?. Ya está bien de cachondeo con estos temas. Yo me he preocupado de hacer cuentas y en el último año, por procedimiento abierto, se han licitado obras que podían haber sido también licitadas por procedimiento negociado; obras, por ejemplo, Diputación C.P. La Calahorra, 129.000 euros; Diputación, C.P. Domingo Pérez 172.000 euros; 110.000 euros en Lugros,; 56.000 en Illora; 93.000 en Láchar; 107.000 en Jerez del Marquesado, y así muchas más. Obras que por su cuantía se podían haber hecho en procedimiento de negociado también. En esas obras hay una media de 30 empresas compitiendo y en esas obras hay una bajada importantísima que lo nota el presupuesto de esta casa porque son remanentes que podemos utilizar para más obras porque estamos hablando de bajadas hasta el 30% en algunos casos, estamos hablando de cantidades importantísimas para satisfacer a los alcaldes de esta provincia. Pues bien, en los 7 meses que llevamos de este año, en torno al millón de euros se han licitado por procedimiento de negociado, la media de la bajada es el 0'2, es decir 7'50 euros. Si hubiéramos tenido esas obras en un procedimiento competitivo, podríamos hablar de una media de 15% de bajada, es decir 150.000 euros para el presupuesto de esta casa, en solo 7 meses. Pero es que ustedes no piensan nunca en lo que están dejando de percibir para poder hacer más obras si hubieran licitado un procedimiento competitivo. Si las cantidades habilitan para que lo puedan hacer en procedimiento de negociado, hasta ahí podemos llegar, pero en cualquier caso ¿ustedes fomentan con eso la competitividad entre las empresas, que quien únicamente sale beneficiado es el órgano contratante, es decir, la Diputación de Granada?, pues yo creo que no, el problema es ese, que ustedes perjudican el presupuesto provincial dado que ponen en un brete la situación que aquí se está comentando. Creo que el órgano de contratación elude su responsabilidad porque ahora mismo usted únicamente firma las propuestas que le hacen los técnicos y eso no es lo que dice la ley; el órgano de contratación invita a tres empresas; usted supongo que lo hará para decir que usted no es responsable y que eso es lo que los técnicos le han propuesto, pero por eso que usted es el órgano responsable tendría que tener el mandato de este Pleno para que cambie ese estilo y los procedimientos negociados se hagan cuando efectivamente la ley lo permita, pero salvaguardando los intereses del presupuesto general de esta casa. Ese creo que es el camino. Están ustedes perjudicando al presupuesto provincial, digo que en el año 2009, 150.000 euros menos en 7 meses, imagínese cuando hagamos la cuenta del 2008, del 2007 y así podemos seguir hacia atrás

lo que convenga. Creo que están ustedes haciendo un flaco favor al presupuesto provincial y no me extraña que con este estilo luego les falte por todos lados para atender a los alcaldes que vienen con sus problemas, legítimamente, pero si ustedes no son más óptimos en la recaudación, jamás podremos hablar de una buena gestión ni mucho menos de una gestión eficaz.

La Sra. Pérez Cotarelo expone que el Sr. Torrente sabe, porque ha gobernado y ha tenido una gran responsabilidad de gobierno, que muchas veces a los ayuntamientos y a la hora de hacer las contrataciones y las licitaciones hay otros pactos que son mucho más importantes incluso que las bajas que puedan ofrecernos las empresas. Yo, como siempre, defiendo a los técnicos/as, entonces me parece un atrevimiento grandísimo de alguna forma acusarles de que posiblemente trabajen sin transparencia. Yo no hago contrataciones ni licitaciones grandes pero yo me imagino por ejemplo cuando nosotros en Cultura sacamos el tema del cine, por ejemplo, qué empresa va a llevar este tema del cine en el verano, por ejemplo. Mire usted, yo no se de empresas de cine, mucho menos se de obras, entonces yo tengo evidentemente valerme de los medios que tengo a mi alcance y son los técnicos/as y por lo tanto yo les tengo que pedir a ellos, que conocen a las empresas. Porque puede pasar que el papel lo soporta todo, es decir todo tiene una parte positiva según lo veamos, entonces las empresas nos pueden ofrecer el oro y el moro y luego, como en concreto en mi caso el primer año que estuve como Diputada me ocurrió. Por lo tanto, además de lo que puede suponer las bajas hay otros aspectos que usted debe de saber y todos los que gobernamos aquí lo sabemos. Evidentemente si no estuviéramos cumpliendo la ley, ni se hablaría de esto. Por último decirle dos cosas: Imagínese la situación de que haya una lista de empresas. Todas las empresas que sepan el turno que les va a tocar, porque si primero les toca a 3, luego a las 3 segundas ... puede fácilmente eso llevar a que las tres empresas se pongan de acuerdo con lo cual no creo tampoco que sea un método muy correcto. En el caso en el que usted me dice que este no es un tema para tratarlo en la mesa de contratación y que tiene que ser el Pleno, recordarle que el nuevo Reglamento permite a la Mesa de Contratación proponer cualquier nuevo procedimiento que se considere oportuno. Por lo tanto léaselo y estúdielo bien.

El Sr. Aponte dice: Como ejemplo de los procedimientos negociados llevados de manera clara, puede ser uno sobre los que usted escribe hoy en la prensa y que tiene en un ayuntamiento bastante cercano ideológicamente a sus ideas. Ahí seguramente nos ilustrará usted con su gran capacidad jurídica, ideológica y dialéctica. En primer lugar le voy a decir que usted me ha pillado, no se si es usted adivino o investigador privado, desde luego se puede ganar la vida de cualquiera de las dos cosas y le irá muy bien y tendrá pingues beneficios. Usted antes hacía un ataque al Presidente de la Diputación en donde no ha dado lugar a la réplica porque usted se ha levantado y se ha ido, decía algo así como que estaba liquidado políticamente, que estaba en su decadencia, etc. Yo sí le tengo que decir a usted que a usted le está sentando muy mal este ocaso político que

está viviendo, era usted parlamentario, era usted alcalde, ha dejado usted de ser alcalde y parlamentario y ahora opta usted a piruleta según en qué puntos. Creo que usted tiene una buena colección de piruletas porque su trabajo de dar dentelladas lo hace usted a la perfección, porque usted en este tiempo que ha dejado de ser alcalde parece que se ha perdido que en fecha 31 de octubre de 2007 aparece publicado la nueva Ley de Contratos del Estado. A usted eso le ha pillado fuera. Yo no se si usted cuando era alcalde quería que el Estado agilizara los procesos administrativos siempre dentro de la absoluta legalidad, que es lo que han conseguido todas las administraciones públicas y ayuntamientos con la variación de la Ley del Estado y con el cumplimiento absoluto y escrupuloso de la Ley de Contratos del Estado, que también puede usted preguntar a un miembro de su ejecutiva provincial, que lo puso su presidente provincial como asesor, si entiende de la LCE, de los fraccionamientos de obras y de qué le parece que la nueva ley sea un poco mejor para los ayuntamientos. Después dice usted que el espíritu de la ley dice que no se puede abusar de un procedimiento excepcional que es el negociado, pues eso lo ha visto usted solo en la ley y yo le voy a reconocer una cosa: no le he preguntado a los abogados socialistas que usted dice, sino que he preguntado a técnicos cualificados que no es su caso ni por asomo. Usted se permite escribir una sarta de chorradas, de sandeces, sin ningún fundamento ni jurídico, ni técnico, ni absolutamente ninguno. Usted se permite el hecho de decir negro sobre blanco, que esta situación está dejando lagunas a lo que la limpieza del proceso se refiere. Usted está poniendo negro sobre blanco ilícitos penales y le vuelvo a decir lo mismo, sea usted valiente, si usted entiende que esta casa se está cometiendo ilícitos penales, llévelo donde lo tenga que llevar. Después dice usted que se está cumpliendo la Ley, pues entonces ¿que es lo que tiene que quedar claro sobre este punto?. Le voy a decir otra cosa, cuando usted cite la ley, cítela bien, el órgano de contratación no es el que tiene que negociar, ni es el que tiene que cursar las invitaciones; el órgano de contratación elige motivadamente asesorado por el que estime por oportuno y los mortales normalitos tenemos una dificultad y es que sabemos de pocas cosas, usted no, usted sabe mucho de todo, usted sabe de obras, de servicios, de cultura .... Usted seguramente no necesitaría a nadie para valorar las ofertas, no es el caso del que le habla y con sumo gusto se asesora uno de los técnicos de la casa y luego asume las decisiones y sus responsabilidades. Y le voy a decir otra cosa, Sr. Torrente, la nueva Ley de Contratos del Estado ha facilitado mucho la gestión de los ayuntamientos, usted no lo sabe porque ya no es alcalde, ha reducido los plazos a 36 días hábiles con los procedimientos negociados, ha reducido las cuantías para que se puedan elegir con total libertad a qué empresa se le adjudican obras de una determinada cuantía, eso lo hacen todos los municipios de la provincia porque es lo legal, y le voy a decir después otro aspecto ideológico: Yo en mi pueblo las obras me gusta que las hagan las empresas locales, si no tengo empresas locales que me hagan las obras cojo las comarcales y si no las provinciales. Si hay una subasta abierta de cualquier tipo de cuantía, seguramente vendrán empresas de carácter nacional que no fomentarán el empleo en mi zona y como las obras se pueden adjudicar legalmente con

tres ofertas, yo entiendo perfectamente que los alcaldes/as de la provincia hagan las tres invitaciones a las empresas de su zona para que dentro de la legalidad la Diputación lo adjudique. Si usted está diciendo que aquí se cometen ilegalidades, usted miente y si usted se ha metido a mano de maestro jurista, usted no tiene ni idea porque le voy a decir que donde no distingue la ley no debemos distinguir nosotros, eso es un principio del Derecho que usted se salta a la torera con la moción que ha presentado.

El Sr. Torrente dice: Parece ser que el otro día cuando usted, Sr. Presidente, advertía sobre la utilización del lenguaje, la persona que se sienta al lado de usted o estaba sorda o ausente, porque poco caso le ha hecho a esa petición que usted hizo, legítima, creo que con sentido común, cuando el nivel de falta e insultos que ha vertido sobre su boca, la de la piruleta, pues viene a intentar poner en entredicho, ya no mi labor intelectual que esa será juzgada por quien tenga que hacerlo, sino mi labor personal, mi trabajo. Yo ya le adelanto, Sr. Aponte, no consigue usted nada con eso, yo sigo en mi trabajo y lo voy a hacer como buenamente mejor pueda pero sí le digo una cosa, parece que de una persona tan lega en tantos temas como usted parece que quiere hacer ver sobre mi persona, no merecería tanto respeto ni tanta atención como usted demuestra al haberse leído uno por uno todos mis artículos, lo cual yo le agradezco y sinceramente si a usted le sirven de referente sobre mi forma de pensar, le agradezco que siga usted utilizándolos, yo también le adelanto que voy a seguir escribiendo mientras que Dios me dé vida y mientras mi inteligencia me permita hacer lo que modestamente uno puede hacer y otros le den el soporte para publicarlos. Si eso es una mala noticia para usted, lamento darle la noticia. Le voy a dar otra mala noticia, yo he dejado de ser Alcalde, Sr. Aponte, pero no he dejado de ganar elecciones en mi pueblo, ese también es un dato que a usted no le gusta que se lo recuerde pero no tengo más remedio que decirlo, este señor gana las elecciones lo que pasa es que es víctima de los pactos entre comunistas y socialistas que llevan a la ruina a mi pueblo, soy víctima porque el pueblo manda una cosa y los políticos hacen otra.

La Presidencia pregunta al SR. Torrente si quiere que le diga ayuntamientos donde otros son las víctimas.

El Sr. Torrente replica que la mención que hace el Sr. Aponte es, dice, sobre mi persona y permítame que sobre mi persona diga lo que en realidad es cierto, yo no soy alcalde pero sí que gano las elecciones en mi pueblo. Yo la verdad, sobre el tema en cuestión que usted ha querido trasladar hacia algo que yo no he dicho, yo no digo que los técnicos cometan delito, Sr. Aponte, eso lo ha inventado usted y su burda y maniquea forma de entender el escrito de esta moción. Yo digo que se puede dar a entender que los técnicos que han de dirigir la obra, al ser los que proponen a las empresas sobre las que se van a contratar, pues que haya algún tipo de favoritismo, ¿que está sucediendo?, no lo puedo demostrar, por tanto tengo que confiar en la buena fe de los técnicos pero es que lo que yo propongo mejora esa posibilidad, pero no solamente

lo mejora porque legalmente puede hacerse sino porque presupuestariamente a usted le van a beneficiar con una mayor dotación de bajas. Dice que se ponen de acuerdo ¿y ahora no?. Sra. Pérez Cotarelo, hay obras que no se pueden contratar por procedimiento abierto, otras que sí, dígame usted la diferencia en dos obras que yo le voy a plantear, una contratada por procedimiento negociado y otra por procedimiento abierto. Dígame usted la diferencia entre El Pinar, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calles; Viznar, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calles; ¿que diferencia hay entre esas obras?, ninguna... Pues una obra de 78.000 euros, procedimiento negociado; la otra obra de 145.000 euros, procedimiento abierto. Donde hay 30 empresas compitiendo, donde la Diputación se queda con un 25, 27, 27%. Usted tiene un seguidismo del PSOE en este momento que le impide darme la razón, yo lo respeto, pero es que le ha faltado usted darle un beso al Presidente esta mañana cuando estábamos interviniendo al respecto de la petición de dimisión. Estamos en la fase Rosa Aguilar, *primero Izquierda Unida se me queda corta* y el proceso de integración y fusión con el PSOE parece ya un hecho y esa fusión pues tampoco es malo que nosotros lo pongamos en evidencia ante los electores de la provincia para que sepan que mañana votar PSOE e IU es lo mismo, eso tiene que ser así porque ustedes se empeñan en que así sea. Si usted está por hacer seguidismo del Partido Socialista, pues dígalo, es su problema, pero déjenos a los demás decir lo que realmente pensamos. Esta moción tiene un objetivo, que haya transparencia absoluta en el procedimiento negociado cuando se utilice en esta casa, que haya mayor generación de recursos que ustedes están desperdiciando y que haya un sensible cambio a la hora de trabajar; eso es lo que propone esta moción, si ustedes no están de acuerdo, tienen derecho pero nosotros no podemos ser culpables de que esa merma perjudique a los ayuntamientos de la provincia.

A continuación la Presidencia procede a la votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (PP)

Votos en contra: 15 (PSOE, IULV-CA)

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto queda rechazada la Moción.

## **28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el turno de ruegos y preguntas intervienen los siguientes señores Diputados, todos del Grupo Popular:

**Don José Antonio González Alcalá:** Sr. Presidente, quiero reiterar y ser muy breve en la exposición: solución definitiva, Sr. Torres, para la calle 28 de febrero de Dehesas de Guadix. Es lamentable que después de dos años con esta petición, donde se está cayendo el barrio y está afectando a las casas, aún no se haya dado solución. Un barrio que sabe usted que hay que actuar urgentemente. Por lo tanto, como me dicen que está en periodo de licitación, pido que se tome cartas en el asunto y que se solucione, no vayamos luego a tener que pasar por algunas cosas que no quisiéramos que pasara ninguno.

**Don Antonio Granados García:** En el pasado Pleno de 30 de junio de 2009, comenzaba yo mi pregunta indicándole que la mañana estaba muy normativa y muy estructurada en marcos competenciales. Como aquella mañana era muy normativa, mi pregunta Sr. Presidente es ¿por qué no se me ha contestado a ninguna de las preguntas que presenté aquella mañana?. Porque no me ha llegado ni un solo escrito, al menos hasta el momento. Es por ello Sr. Presidente, le reitero las mismas preguntas que presenté y que el Sr. Secretario las inserte en esta acta, pidiéndole que se cumpla el Reglamento y que nos traslade las contestaciones:

*Preguntas formuladas en el Pleno de 30 de junio de 2009:*

*He recibido esta mañana una respuesta a una pregunta relativa a la aportación económica al Granada Club de Fútbol. Yo le rogaría que ante la dramática situación económica del Granada Club de Fútbol tras los encuentros que han existido con la directiva actual, tras los acuerdos que se llegó en la sede de la Cámara de Comercio de Granada, le ruego que aceleren los trámites para hacer efectivo el pago que lleva más de cinco meses esperando la aportación que se comprometieron de 120.000 euros. La respuesta que ustedes me han dado dice estamos a la espera de contar con el visto bueno del procedimiento técnico legal y la autorización de la Agencia Tributaria.*

*Las preguntas, dentro del marco competencial que tiene la Diputación, son las siguientes:*

*A finales del mes de septiembre, concretamente el 25 de septiembre de 2008 y sucesivamente hasta la primera semana del mes de octubre, se firmó una adenda con diversos ayuntamientos para el desarrollo e implantación de una web municipal conforme a la concertación 2008-2009. E esa web municipal es esencial para la ubicación en la misma de la página web, entre otras cosas del perfil del contratista que como todos sabemos establece la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Como han pasado 9 meses, tengo conocimiento de varios ayuntamientos, incluido el de Dudar, que no sabemos absolutamente nada, es por ello que preguntamos ¿a cuantos municipios se le concedió el programa?. ¿Qué municipios tienen previsto elaborar un calendario para ejecutar el programa?. Si ya se ha desarrollado en algún ayuntamiento y si es así qué ayuntamiento y cuales son los que faltan.*

*Dentro también del marco competencial de la Diputación, le indico que en el ejercicio 2008 y 2009 también de la Concertación, se acordó con algunos ayuntamientos un programa de 1413-A que concretamente es la realización del inventario de bienes. Concretamente estoy hablando de mi ayuntamiento que con fecha 30-11-2007 tiene entrada en el Registro de esta Diputación donde solicitamos que se vaya ejecutando ya que teníamos firmada la concertación. La pregunta es ¿a cuantos municipios se les concedió el programa 1413-A?, ¿que municipios desde la Diputación se ha desarrollado, ejecutado o realizado el citado programa? Y si estamos en el 2009 ¿como que la concertación que se firmó con los ayuntamientos, en concreto con el de Dúdar era para el 2008, cuando tiene usted previsto ya que han pasado siete meses sin que se haya ejecutado ese programa?. Porque si la Diputación ya no desarrolla lo que tiene concertado, que es uno de los mejores programas según usted, y no atiende a los municipios pequeños, no tiene razón de ser que la Diputación siga con las actuaciones que está llevando a cabo.*

**Don José Torrente García:** En primer lugar un ruego: Hemos recibido una respuesta por parte del Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo, en el que se permite el lujo de hacer juicios de valor, no se si lo ha hecho él o se lo han escrito, el caso es que yo leo acusaciones de cierta frivolidad y el auto bombo habla de criterios de eficacia, rigurosidad y seriedad. Fíjese usted qué pronto se pilla a la persona que miente. Eficacia, sobre un proyecto que solicitaron hace casi dos años y que todavía no tienen puesto en marcha; rigurosidad, cuando usted contesta dice que es un NIS cuando era una pregunta oral en Pleno, y la seriedad, cuando usted dice en la respuesta cosas que no se le preguntan, yo no le pregunto si le parece que soy frívolo o no sino que le pregunto sobre el nivel de puesta en marcha de ese programa ¿ha habido solicitantes?, ¿hay un programa de acción que podamos conocer?, ¿hay unas fechas previstas para ese plan de acción?. Usted contesta lo que yo le parezco, yo no le pregunté eso y le pido que me conteste a lo que yo le pregunto. No me ha contestado nada y por eso le reitero las preguntas.

Seguidamente, Sr. Martínez Caler y Sr. Torres, fíjense que foto: *Iniciadas las obras de la carretera que une los Baños de Alicún con la A-92..* El caso es que ya no hemos sabido nada más desde que se puso la primera piedra y aquello está peor que las carreteras de África. Están ustedes consiguiendo un grave deterioro de la imagen turística de la zona. La carretera que une la A92 con Villanueva de las Torres. Esa carretera está ahora mismo como si fuera un camino desértico de cualquier país africano, es intransitable y estamos hablando del acceso a una zona turística por antonomasia de la comarca de Guadix, de los Montes Orientales en este caso. No se puede permitir que tres meses y diez días después la empresa siga sin cobrar, que es el motivo. Hasta el defensor del pueblo se ha hecho eco de una queja del Alcalde de la zona, de un Alcalde, curiosamente un Alcalde del PP, los del PSOE se ve que no tienen queja cuando la carretera es la misma. Yo me quedo alucinado porque ni a IU le oigo decir nada, ni al Sr. Torres, ni al Sr. Caler, porque quien no paga es la Junta. Yo quiero saber, Sr. Martínez Caler, primero le hago este ruego,

rompa usted la tradición de no contestar y conteste no por mí, sino por los vecinos de esa zona, a la siguiente pregunta: ¿para cuando estará la carretera acabada?, porque para dejarla como está en plena temporada de verano, hubiera sido mejor no haber empezado. Así es que rompa usted la tradición, contésteme en este momento, no por mí sino por los ciudadanos que lo puedan ver, ¿para cuando la carretera?, ¿para cuándo el cobro de esa empresa?, ¿ para cuando el pago de las expropiaciones?.

**Don José Antonio Robles Rodríguez:** Tenemos pedido por escrito al Vicepresidente<sup>2º</sup> la relación de puestos de trabajo en el proyecto de Granada Empleo, que se nos facilite todos los puestos de trabajo, las personas contratadas para desarrollar ese programa.

Sr. Presidente, sabemos de sus compromisos internacionales para explicar la gestión y la concertación, pero nos sorprende que usted visite Cogollos de Guadix y no avise al Alcalde el día que estuvo allí, una gran lealtad por su parte al portavoz de la oposición en el caso del PSOE, pero nos transmite nuestro Alcalde del PP que lleva usted 7 meses sin atenderle, le ha pedido una visita y quisiéramos saber cuáles son sus motivos, deje usted los internacionales que esos los conocemos ya, que llevan a usted no recibir al Alcalde de Cogollos de Guadix.

Otra cuestión es que se han celebrado la Jornadas Internacionales de Turismo hace breves días y quisiéramos copia de todos los gastos que se han producido, de todas las personas y en calidad de qué han estado y que han podido disfrutar de la ciudad y de la provincia de Granada. Ruego que a la mayor brevedad posible nos remita esa información a nuestro Grupo.

Por último, tenemos hecha una petición de información a la Empresa Visogsa, ya viene de antiguo, referida al edificio de las cocheras en Ogíjares. Las preguntas son las siguientes: ¿Tiene el edificio licencia de obras?, ¿tiene licencia de primera ocupación?, ¿tiene licencia de actividad?, en caso de que estas preguntas fueran negativas, ¿como es posible que un edificio que no tiene licencia de obras, no tiene licencia de actividad ni de primera ocupación, están los empleados de la Diputación allí todos los días. ¿Por qué la Diputación cuando el Alcalde de Ogíjares paraliza las obras, las obras no fueron paralizadas?.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL